FIZA SAS

NIT. 860450913-1

REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Res.000076 de 01/12/16. No Somos Autoretenedores

18764015006995 FhAut: 2021-07-12 Del: 0 Al:250000 FhVenc: 2023-01-12

ICA Chia Tarifa 8 X 1000 Activ.Econ. CIIU 4669 SOMOS RESPONSABLES DE IVA

PBX 6776440
Autop Norte Km 19 / 20
CHIA - CUNDINAMARCA
E-mail: cartera@fiza.co.
www.fiza.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 151495

FECHA : 2021.11.19 **VENCIMIENTO: 2021.11.19**

CLIENTE : Paviconcretos S.a.s
NIT : 900076978-9
DIRECCIÓN : Cra 70 D 64g 31 Brr San Joaquin Norte
CIUDAD : Bogota TEL. 3103045917
ASESOR : Ingeniero Francisco Isaza
CUFE:

ORDEN DE COMPRA: PAGO ANTICIPADO
Remisión No. : 13777

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
	FRESADORA SCM1000C-8 SERIAL N° XB1010BK6021 SANY	1.00	590,568,578.00	590,568,578.00

DOCUMENTO NO NEGOCIABLE
ESTA MAQUINA ES PROPIEDAD EXCLUSIVA
DE: PAVICONCRETOS S.A.S.- ING. CARLOS GARCIA
Carece de valor comercial y esta destinado como soporte a la documentacion de la referencia
Validez 30 Dias
VALIDO A PARTIR DE:

SE PAGAN IMPUESTOS DE ICA EN CHIA

SON : SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 37/100 COP

CONTRATO FRESADORA PAVICONCRETOS VS FIZA SAS

Subtotal	590,568,578.00
- Descuento	0.00
NETO	590,568,578.00
+ IVA	112,208,029.82
+ Vr impcon	0.00
- RteFte	14,764,214.45
-Rtelva	0.00
- Rtelca	0.00
TOTAL	688,012,393.37

La presente factura de venta se asemeja en sus efectos a un pagare o letra de cambio de acuerdo al Art 774 del Código de Comercio
Esta factura de venta causara intereses por mora a la tasa máxima legal vigente después de su vencimiento.
Enviar soporte de pago al correo cartera@fiza.co.

FACTURO: SAX

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIZA SAS

ELABORADO POR : OFIMA S.A.S NIT : 800132302-8 SOFTWARE : OFIMA PROVEEDOR TECNOLOGICO : CENET SA NIT: 830057860-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482020000398416-0

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
860450913	1	FIZA S A S

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AUT NORTE KM 19 20	6776444	48	25	175

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
800037724	6	AGENCIA DE ADUANAS JORGE NUMA SAS NIVEL 1	26	110

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
1047398819	ZUÑIGA NIEVES MAIRA ALEJANDRA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13911	No. 918492589	2020 - 08 - 13	No. CNCC762545	2020 - 01 - 23

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
SANY INTERNATIONAL DEVELOPMENT LIMITED	HONG KONG	215

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
LTD ROOM NO 2023, LANDMARK NORTH NO.39 OF LUNG SUM	770 907 8565 X 9018

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
COL200115XUX01	2020 - 01 - 15	918	6	434	25	FRONTIER AGENCIA MARITIMA	3,775.95

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429300000	XX	XX	S200	6	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	215	14,580.00	14,560.00	PK	2	1	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
101,730.22	5,800.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
20.44	260.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
6,080.44	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
107,810.66	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 407,087,662	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 0.00	98 407,087,662	99 0	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0
Sanción	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 0		126 0

DOCUMENTO NO NEGOCIABLE ESTA MAQUINA ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE PAYCONCRETOS SAS-ING. CARLOS E. GARCIA
Copia de uso comercial y esta destinado como soporte a la documentacion requerida
VALIDO A PARTIR DE ..... validez 30 dias

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO 002SANY-1 DECLARACION 1 DE 1;FACTURA(S):COL200115XUX01;1 UNIDAD IMPORTACION TEMPORAL CORTO PLAZO A 6 MESES SEGUN ARTICULO 201 Y 202 DEL DECRETO 1165 DE 2019. NUMERAL 13. ARTICULO 232 DE LA RESOLUCION 0046 DE 2019. BIEN DE CAPITALTRAILLAS («SCRAPERS»).PRODUCTO: FRESADORA DE ASFALTO.. MARCA: SANY. MODELO: SCM1000C-8. REFERENCIA: SCM1000C-8. SERIAL: XB1010BK6021 USO O DESTINO: PARA LA CONTRUCION DE OBRA CIVIL.IMFORMACION ADICIONAL RATED POWER 180KW ANO DE FABRICACION 2020/01..... CON MOTOR MARCA SANY KUNSHAN SANY POWER DIESEL TYPE D07S3-245E0 RATED POWER/SPEED 180/2200 KW/WPM SERIAL N°DL07007917 FABR:2019-10-30 FAMILY NAME:G30E76L7410070.. MERCANCIA NUEVA..NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION SEGUN DECRETO 925/2013..COMPLETO CON TODOS SUS AC(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482020000398416 133. Feha: 2020 08 14

134. Levante No. 482020000351859	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.
	2020 - 08 - 18		

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	**980. Pago Total $** 0
	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482001636950 Fecha presentación 2020-08-14 09:25:58 Valor pagado $0

Fecha de Impresión: 2020-08-18 11:25:08

20202390991161

DIAN REPÚBLICA DE COLOMBIA	MUISCA	**Declaración de Importación**	Aceptación : **482020000398416-0** Subpartida : **8429300000** Página 1 de 1

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

CESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. E INSTALACION.. GRAVAMEN 0% SEGUN DECRETO 272/2018.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOCUMENTO NO NEGOCIABLE ESTA MAQUINA ES PROPIEDAD EXCLUSIVA
DE : PAVICONCRETOS SAS-ING. CARLOS E. GARCIA
Carece de valor comercial y esta destinado como soporte a la documentacion requerida
validez 30 dias
VALIDO A PARTIR DE.............................

FRESADORA SANY C8









DESCRIPCIÓN:

MOTOR: SANY KUNSHAN
MODELO: D07S3-245E0
PESO: 14.5TON
LARGO : 9.3 M - ANCHO: 2.34M
ALTO: 2.6 M ALTO TRANS: 4.5 M

CÓDIGO
PAV.FRA 082

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MARCA: SANY
PESO MÁX. OPERACIÓN: 15.2 TON
POTENCIA NOMINAL: 180 KW
ANCHO DE FRESADO:1 M
PROF. DE FRESADO: 280 MM
CAP TANQUE DE AGUA: 800 L
EQUIPO SOBRE RUEDAS
ANCHO DE LA CINTA: 500 MM

PAVIMENTOS, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES
Pavconcreto Sas.

MAQUINARIA
COMPACTACIÓN DE ASFALTO

IRRIGADOR

	TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S.		HOJA DE VIDA DE MAQUINARIA	
	MAQUINARIA Y EQUIPO		FEHCA	24/06/2014
			ELABORÓ	JEFE SG-SST
	VERSIÓN 01	ME-001	APROBÓ	GERENCIA

1. IDENTIFICACIÓN

CATEGORIA	TANQUE IRRIGADOR						
MARCA	N/A						
REFERENCIA	N/A						
SERIE / PLACA	N/A						
AÑO DE FABRICACIÓN	N/A						
CATÁLOGO		X	NO		UBICACIÓN	PLANTA	
PROPIETARIO	TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S.						

2. CARACTERÍSTICAS

CAPACIDAD DE OPERACIÓN	NA
TIPO DE MOTOR	GASOLINA 13 HP
CAPCIDAD CUBO/CUCHARADA	NA
PESO	95Kg
TAMAÑO LLANTA DELANTERA	245/75R16
TAMAÑO LLANTA TRASERA	245/75R16
LONGITUD DE LA HOJA	N.A
OTRA	N/A

3. MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN

ACEITES	CANTIDAD	REFERENCIA	FRECUENCIA DE CAMBIO		FILTROS	CANTIDAD	REFERENCIA	FRECUENCIA DE CAMBIO
MOTOR	###	15W40	Hrs		ACEITE MOTOR	NA und	10W-30	Hrs
TRANSMISION	NA GAL		Hrs		COMBUSTIBLE	1 und		Hr
LIQUIDO DE FRENOS	NA GAL		Hrs		SEPARADOR COMBUSTIBLE-AGUA (TRAMPA)	NA und		Hrs
EJES	NA GAL		Hrs		AIRE PRIMARIO	NA und		Hrs
HIDRAULICO	NA GAL		Hrs		AIRE SECUNDARIO	NA und		Hrs
SITEMA DE REFRIGERACION	NA GAL		Hrs		ACEITE TRANSMISION	NA und		Hr
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1 GAL		Hrs		HIDRAULICO DE RETORNO	NA und		Hrs
					HIDRAULICO TANQUE	NA und		Hr
					HIDRAULICO	NA und		Hr
OTRO	und		Hrs		OTRO	und		Hrs

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO



JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/SOLDADURA		10/03/2017	CAMBIO DE LLANTA
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		18/05/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		07/06/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		25/07/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		22/08/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		08/10/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		04/11/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	ASEO/MANTENIMIENTO GEN		22/12/2017	
JULIAN VILLAMIZAR	EMPAQUETADURA MOTOR		08/01/2018	CAMBIO DE LLANTAS
JULIAN VILLAMIZAR	MANTENIMIENTO GENERAL		03/03/2018	
JULIAN VILLAMIZAR	MANTENIMIENTO GENERAL		12/05/2018	
JULIAN VILLAMIZAR	MANTENIMIENTO GENERAL		14/07/2018	
JULIAN VILLAMIZAR	MANTENIMIENTO GENERAL		21/03/2019	
JULIAN VILLAMIZAR	MANTENIMIENTO GENERAL		16/06/2019	

VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO LISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 61723

No. DE REGISTRO
MC057198

MARCA
HAMM

LINEA
3411

AÑO MODELO
2013

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
COMPACTADOR

No. SERIE
H2690623

COLOR(ES)
NARANJA

No. MOTOR
11467552

RODAJE
NEUMATICOS Y CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
12830 Kg

ALTO
3020 mm

ANCHO
2130 mm

LARGO
5695 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.631.805

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO
08-04-2017

FECHA EXPEDICIÓN
27-08-2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORIGEN
IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN
482017000157257

FECHA DE LEVANTE
06/04/2017



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000033607

SK Rental S.A.S.

FACTURA DE VENTA

Nro. 0000012588

IVA Régimen Común
No Somos Grandes Contribuyentes – No Somos Autorretenedores
Actividad Económica 30674990 – Tarifa 7 X 1000 Chia – Cundinamarca
Resolución DIAN No.18762004560951 del 2017/08/25
Numeración Autorizada por Computador del 10001 al 18499
tiene vigencia de dos (2) años

NIT: 900573927-5

DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S.	Orden de compra:	
NIT:	900,631,805 DIG.V 4	Ciudad:	PAZ DEL RIO
Dirección:	KM 19 VIA BELEN PAZ DE RIO	Fecha:	31/07/2019
Teléfono:	7865451	Vencimiento:	30/08/2019

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VENTA DE ACTIVO FIJO USADO	$ 125,000,000
EQUIPO: RODILLO	
MODELO: 3411	
MARCA: HAMM	
No SERIE: H2690623	
No MOTOR: 11467552	
COLOR: NARANJO	
PAIS: BRAZIL	
AÑO: 2013	
HOROMETRO: 4413 HRS APROX	
EQUIPO USADO	
VENTA SIN GARANTIA	

Son:

CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

SUB-TOTAL	125,000,000.00
I.V.A.	0.00
RETE - FUENTE	3,125,000.00
RETE - IVA	
RETE - ICA	
T O T A L	121,875,000.00

Esta FACTURA, se asimila en todos sus efectos a un titulo valor según ley 1231 de 17 - 07- 2008

Favor consignar en la cuenta corriente No. 051036044 del Banco Copbanca a nombre de SK RENTAL SAS. Si su consignación es en cheque o en efectivo favor utilizar recaudo referenciado No. 3520.

Sus consultas sobre este documento, enviar al e-mail operaciones.colombia@skrental.com

Recibo Conforme

Firma y Sello Cliente

COMPACTADOR NEUMÁTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 18281

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC041247	INGERSOLL RAND	PT125R	2006

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	COMPACTADOR	187770 SBQ

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
BEIGE	68043787	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
8958 Kg	3250 mm	1740 mm	3890 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CELY HERRERA FABIO EDUARDO	C.C. 4.208.026

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) **IDENTIFICACIÓN**

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

ITBOY - DIST DE TTO SANTA ROSA DE VITERBO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
10-06-2016	06-07-2016	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	062006000088045	04/08/2006

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM01000016207

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

500

1. Año: 2006

4. Número de formulario: 062006000068045-7

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

Importador

5. Número de identificación tributaria (NIT): 890923691 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.

13. Dirección: DIAG 22A 35-83 | 15. Teléfono: 3492211 | 12. Cod. Admón.: 08 | 16. Cod. Dpto.: 11 | 17. Cod. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de identificación tributaria (NIT): 860061308 | 25. DV: 4 | 26. Razón social del declarante autorizado: PASAR LTDA. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cod. usuario: 0108

29. No. documento de identificación: 9090942 | 30. Apellidos y nombres: MUÑOZ AREVALO GUSTAVO ENRIQUE

31. Clase importador	32. Actividad económica	33. Tipo declaración	34. Cod.	35. Autoadhesivo declaración de importación anterior	36. Año - Mes - Día	37. Cod. Admón.	38. Declaración de Exportación	39. Año - Mes - Día	40. Cod. Admón.
02	5121	Inicial	1	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

41. Cod. lugar ingreso de las mercancías	42. Cod. Depósito	43. Manifiesto de carga	44. Año - Mes - Día	45. Documento de transporte	46. Año - Mes - Día Doc. Transp.
CTG	14004	No. 062006000001349	2006 - 03 - 30	No. 4231UNIU426211094	2006 - 03 - 17

47. Nombre exportador o proveedor en el exterior: INGERSOLL RAND INTERNATIONAL LTDA | 48. Ciudad: DUBLIN | 49. Cod. País Export.: 375

50. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 170/175 LAKEVIEW DRIVE AIRSIDE BUSSINESS PARK SWOR | 51. E-mail/Fax: 35316707446

52. No. de factura	53. Año - Mes - Día Factura	54. Cod. país procedencia	55. Cod. Modo Transporte	56. Código de Bandera	57. Cod. Depto destino	58. Empresa transportadora	59. Tasa de cambio cvs.
6990010641	2006 - 03 - 01	375	1	431	25	GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.	2,289.98

	60. Subpartida arancelaria	61. Cod. Modalidad	62. No. cuotas o meses	63. Valor cuota USD	64. Periodicidad del pago de la cuota	65. Cod. país de origen	66. Cod. Acuerdo
S	8429400000	C100	XX	XXXX	XX	375	XXX

67. Forma de pago de la importación	68. Tipo de importación	69. Cod. país compra	70. Peso bruto kgs. dcms.	71. Peso neto kgs. dcms.	72. Código embalaje	73. No. bultos	74. Subpartidas	75. Cod. unidad comercial
01	01	375	8,958.40	8,958.40	PK	1	1	U

76. Cantidad dcms.	77. Valor FOB USD	78. Valor fletes USD	79. Valor seguros USD	80. Valor otros gastos USD
3.00				0.00

81. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	82. Ajuste valor USD	83. Valor aduana USD	84. Código registro o licencia	85. Número
	0.00		X	XXXXXXXXXX

86. Cod. of.		87. Programa No.	89. Cód interno del Producto.
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base $	Total Liquidado $	Total a pagar con esta declaración $
Arancel	91	92	93	94
			97	98
I.V.A.	95	96		
Sanciones	99 0	100 0	101 0	102 0
Otros	103 0	104 0	105	106 0
		Total	107	

90. Descripción de las mercancías (No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), niveladoras, traillas ("scrapers"), palas mecánicas, exc vadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y pisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.-Compactadoras y apisonadoras aplanadoras) VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO MARCA: INGERSOLL RAND MODELO: DD24 STANDARD SERIAL: 187927 AÑO DE FABRICACION: 2006,MOTOR MARCA: KUBOTA, MODELO: V-2203, SERIAL: 05V0824, CODIGO: 1G465-1200 VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO MARCA: INGERSOLL RAND, MODELO: DD-24, STANDARD SERIAL:187928 AÑO DE FABRICACION: 2006, MOTOR MARCA KUBOTA: MODELO: V-2203 SERIAL: 1G 465-12000, COMPACTADOR DE LLANTAS MARCA: INGERSOLL RAND, MODELO: PT-125R, STANDARD SERIAL:187770 SBQ (continúa al respaldo)

108. Valor pagos anteriores: $ 0	109. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	110. Año: XXXX Mes: XX Día: XX
111. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	112. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	113. Aceptación declaración - Espacio reservado DIAN: No. 062006000068045
		114. Año: 2006 Mes: 04 Día: 07

115. Levante No. 062006000065369	116. Año - Mes - Día 2006-04-08	Firma funcionario responsable	117. Nombre / 118. C.C. No.

Firma declarante

980. Pago Total

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA 07342316 4

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

COLOQUE EL TIMBRE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO

BANCOLOMBIA CARTAGENA - SOCIEDAD PORTUARIA 2006 ABR. 07 SUC. 500 RECIBIDO CON PAGO

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

Fecha de Impresión: 2006-04-07 08:26:29

Número de control declaración: 744249544717.732

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

Aceptación : 062006000068045-7
Subpartida : 8429400000

105. Continuación descripción mercancías (incluya marcas, seriales y otros)

, AÑO DE FABRICACION: 2006, MOTOR MARCA CUMMIS,MODEL: B 3.3-SERIAL 68043787, CON ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y MANUAL DE FUNCIONES RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A/ INGERSOLL RAND.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

062006000068045-7

4.6. Plan de manejo de transito

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

NIT. 901.285.377-2

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA

CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO
NRO. 3827-2025

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Cooperantes

TIERRASUA S.A.S
NIT. 901.285.377-2

DEPARTAMENTO DE BOYCA
NIT. .891.800.498-1

AÑO

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

2026

TIERRASUA
¡Conectamos región!

NIT. 901.285.377-2

INTRODUCCION. 4

1. OBJETIVOS. 5

1.1 Objetivo general. 5
1.2 Objetivos específicos 5

2. ALCANCE 6

2.1 Beneficios del PMT 7

3. CARACTERISTICAS DE LA OBRA. 8

3.1 Localización del proyecto. 8
3.2 Características del pavimento actual 11
3.3 Especificaciones de la obra. 12
3.4 Transito existente. 13
3.5 Maquinaria a emplear. 14
3.6 Duración de la obra. 15
3.7 Instalación, manejo y retiro de maquinaria. 15
3.7.1 Traslado de maquinaria hacia el corredor de obra 16
3.7.2 Traslado de maquinaria dentro de la obra. 16
3.7.3 Traslado de maquinaria para su retiro de la obra. 17
3.7.4 Desembarque de maquinaria dentro de la obra. 17

4. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO. 18

4.1 Principios del Plan de Manejo de Tránsito. 18
4.2 Clasificación y Categoría 18
4.3 Manejo de Transito: 20

5. SEÑALIZACION. 21

5.1 Señalización temporal 21
5.1.1 Zona de trabajo 22
5.2 Señales preventivas. 23
5.3 Señales informativas 26
5.4 Señales reglamentarias. 28
5.5 Canalización del tránsito. 29
5.5.1 Barreras plásticas flexibles (maletines) 29
5.5.2 Delineadores tubulares 30
5.6 Auxiliar de tránsito 30
5.6.1 Indumentaria de auxiliar de tránsito. 30
5.7 Señal propuesta. 32

6. INFORMACION Y DIVULGACION DEL PLAN 33

6.1 Comunicación institucional previa a la ejecución de obras. 33
6.2 Estrategia de información durante la ejecución de obras 33

7. OTRAS CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD 35

7.1 Control de maquinaria y volquetas 35
7.2 Señalización nocturna 35
7.3 Manejo de acceso vehiculares 35

TIERRASUA S.A.S

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

7.5 ATENCIÓN DE INCIDENTES..... 35
8. CONTROL Y SEGUIMIENTO. 37
9. PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO 37
10. ACCIONES DE CONTINGENCIA 38
CONCLUSIONES..... 40
RECOMENDACIONES. 41

TIERRASUA S.A.S

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

INTRODUCCION.

Con el objeto de desarrollar las actividades del proyecto “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, y “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 55BY08 PAIPA–TERMALES–PANTANO DE VARGAS–FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” se presenta el siguiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual se ha diseñado según la reglamentación y la metodología de entidades nacionales, como son el Manual de Señalización Vial de Colombia - Dispositivos Uniformes en Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, del Ministerio de Transporte y la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito, artículo 101” Normas para realizar trabajos en vía Pública entre otros, el cual describe que ““Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente, señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas”.

Este documento contiene varios capítulos según la metodología presentada en el Capítulo 7 del Manual de Señalización 2024. Se presentan las características de la obra dentro de los cuales se destaca la localización del proyecto, el tipo de obra, duración, equipos y maquinarias que serán utilizados, características de la zona de influencia directa del proyecto, los usos del suelo, las características físicas y estado de las vías, las características del tránsito en la zona de influencia donde se describen los principales parámetros operacionales del corredor y su área de influencia. Se presenta el PMT para cada uno de los componentes del tránsito, es decir, el tratamiento vehicular, peatonal, de transporte público y de transporte de carga, además, se describe la señalización a utilizar y se menciona el plan de manejo de la información y divulgación del PMT, se presenta el control y seguimiento de la puesta en marcha del PMT, finalmente el capítulo de seguridad vial.

El objetivo del Plan de Manejo de Tránsito es diseñar los diferentes componentes que permitan mitigar el impacto social y económico generado sobre el flujo vehicular, tránsito peatonal, pasajeros, personal de la obra, comerciantes y residentes del sector, por la ejecución de la obra civil, en cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito en Colombia.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo general.

Mitigar el impacto generado por las obras durante la construcción del proyecto, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito del sistema vial de la zona. En general favorecer la seguridad integral de todos los usuarios de la vía (peatones, ciclistas, conductores y pasajeros de vehículos privados y públicos y la comunidad en general).

1.2 Objetivos específicos.

- Diseñar e implementar medidas de señalización, canalización y control del tránsito que permitan una circulación segura y ordenada en la zona de influencia del proyecto.
- Coordinar la ejecución de las obras con una adecuada gestión del tránsito, mediante la planificación de horas pico, desvíos temporales y control de accesos según sea requerido.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia de seguridad vial y manejo de tránsito temporal, en articulación con las autoridades municipales y organismos de control.

TIERRASUA S.A.S

2. ALCANCE

El presente informe contiene lo concerniente al componente de PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, del proyecto cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS-FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” y “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” donde se tiene en cuenta dentro del alcance el mantenimiento y mejoramiento de la vía, a continuación, se presenta el alcance de cada uno de estos:

El alcance correspondiente al mejoramiento, se presenta a continuación:

Tabla 1: *Coordenadas de inicio y fin y longitud de intervención de la vía con código 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS.*

COORDENADAS		
TRAMO A INTERVENIR	**ESTE**	**NORTE**
INICIO DE TRAMO	721873,91	627065,26
FIN DE TRAMO	713602,2	634662,13
DISTANCIA	18.049 KM	

ZONA	EMISFERIO
18	N

fuente: *Componente Localización Proyecto.*

Tabla 2*: Coordenadas de inicio y fin y longitud de intervención de la vía con código 61BYA PASO POR FIRAVITOBA.*

COORDENADAS		
TRAMO A INTERVENIR	**ESTE**	**NORTE**
INICIO DE TRAMO	724740,31	626542,15
FIN DE TRAMO	721901,65	626963,04
DISTANCIA	2.877 KM	

ZONA	EMISFERIO
18	N

fuente: *Componente Localización Proyecto.*

2.1 Beneficios del PMT

Evitar o disminuir la probabilidad de accidentes de tránsito a los usuarios de la vía y a los contratistas, además de minimizar las incomodidades a los habitantes y usuarios de las vías cercanas al sitio del proyecto, así como el impacto visual en el sector por los procesos constructivos de obra.

.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

3. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

3.1 Localización del proyecto.

El proyecto objeto del presente Plan de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentra ubicado en el municipio de Firavitoba, departamento de Boyacá, específicamente en el corredor vial correspondiente al código 55BY08 Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba y al corredor vial con codigo 61BYA. La zona de intervención corresponde a los subtramos identificados en la visita técnica, donde se desarrollarán actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura dentro del perímetro rural del municipio.

El corredor vial objeto de intervención hace parte de la red vial departamental, clasificada como vía secundaria, y constituye un eje estratégico para la conectividad regional, intermunicipal y local, al articular los flujos de transporte de pasajeros, carga y movilidad cotidiana entre los municipios del departamento. Su localización sobre el corredor Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba, así como su conexión con el entorno de la ciudad de Tunja, le confiere un carácter mixto en la operación del tránsito, registrando la circulación simultánea de vehículos de carga, transporte intermunicipal e interdepartamental, transporte público colectivo e individual, además de vehículos particulares y motocicletas. Estas condiciones hacen que el corredor presente una dinámica operacional importante, por lo que la implementación de las actividades de obra requiere medidas de manejo de tránsito que garanticen la continuidad de la movilidad y la seguridad de todos los actores viales.

Las condiciones de demanda vehicular, sumadas a la tipología del corredor y a la coexistencia de diferentes modos de transporte, hacen indispensable la formulación e implementación de un PMT que cumpla con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, así como con las disposiciones vigentes para trabajos en vía.

El área de influencia directa del proyecto comprende tanto los puntos específicos de intervención en la vía como las rutas alternas, accesos viales y sectores adyacentes que puedan verse afectados por las restricciones temporales de tránsito. En este sentido, el PMT deberá garantizar la continuidad operacional del corredor, la seguridad de los usuarios viales y de los trabajadores de la obra, y la mitigación de impactos en la movilidad del tramo Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba, en concordancia con los criterios de jerarquización vial, accesibilidad y seguridad vial definidos en la normativa vigente.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

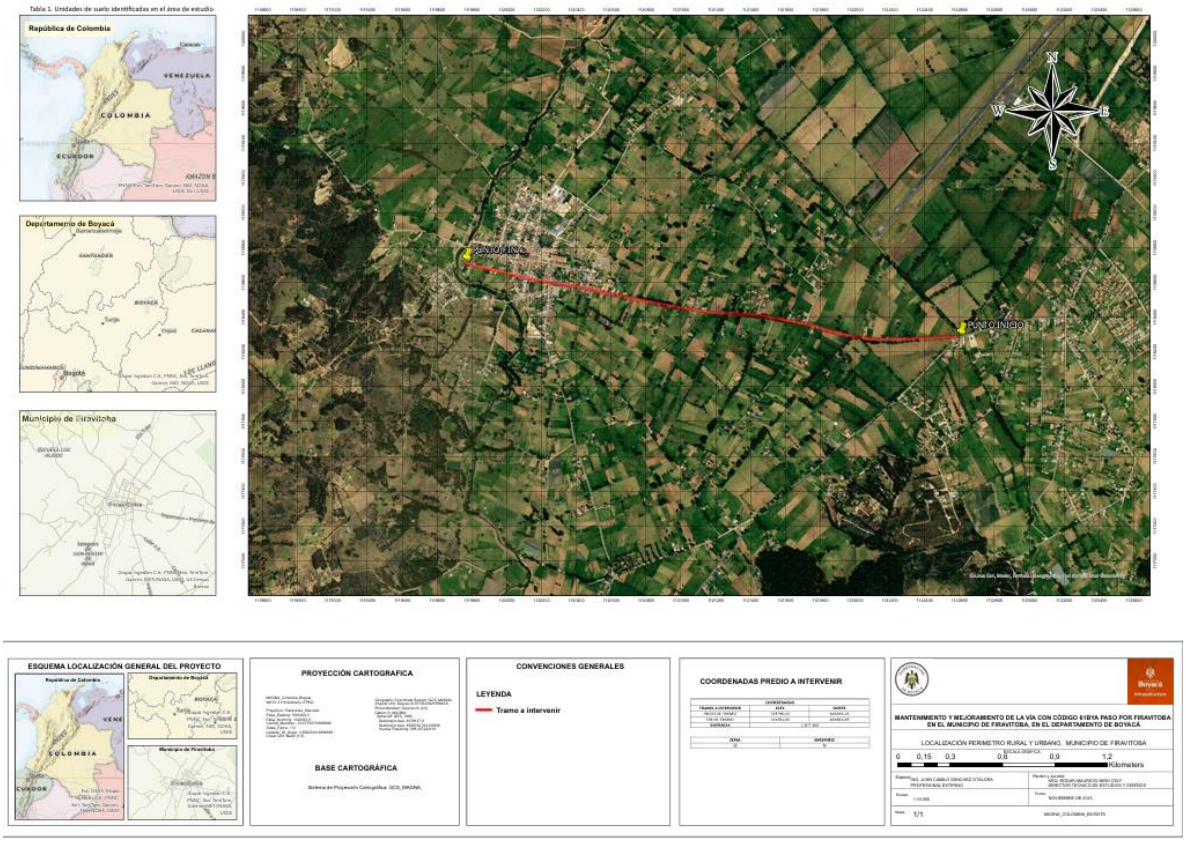
***Imagen 1**: Localización del Municipio de Firavitoba -Pantano de Vargas, Boyacá*





***fuente:** Dirección de Estudios y Diseños; Proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS-FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*

***Imagen 2**:Localización del Municipio de Firavitoba, Boyacá.*



***Fuente:** Dirección de Estudios y Diseños; Proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA CON CÓDIGO 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*

3.2 Características del pavimento actual

La vía, que cuenta con una longitud aproximada de 21.1 km, presenta un deterioro progresivo en su superficie. El diagnóstico identifica específicamente, aparición de huecos, deformaciones, ahuellamientos, piel de cocodrilo, grietas de borde, fisuras en bloque, peladuras, entre otros, además se presentan cunetas y alcantarillas colmatadas que reducen e impiden el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas de la vía.

Estos daños se presentan en casi todo el tramo de la vía, por lo que la capa asfáltica se determina que está en estado de deterioro, requiriendo el mantenimiento que se va a realizar.

Estas fallas afectan significativamente la funcionalidad de la vía y el nivel de servicio esperado.

***Tabla 3**:Fotografías de daños principales sobre la vía.*



***fuente**: Propia*

3.3 Especificaciones de la obra.

El presente proyecto comprende la ejecución de obras complementarias en el tramo vial correspondiente a la vía con código 55BY08 Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba y de la vía desde el sector conocido como la “YEE” en el municipio de Firavitoba, departamento de Boyacá. Las actividades se enfocan en la adecuación y mejoramiento funcional de la vía mediante la construcción de elementos hidráulicos y la verificación de condiciones físicas.

Actividades preliminares:

Se contemplan labores iniciales necesarias para preparar la vía antes de las intervenciones mayores. Incluyen la apertura mecánica de caja, retiro y disposición de sobrantes con acarreo libre hasta 5 km. Estas tareas permiten dejar el terreno limpio y nivelado para la correcta ejecución de las siguientes fases del mantenimiento.

Mantenimiento de pavimento:

Este capítulo agrupa las actividades principales de recuperación de la capa de rodadura. Comprende la reposición, extendida y compactación de material granular para reparcheo; la aplicación de imprimación con emulsión asfáltica CRR-1; el fresado de pavimento en espesores de hasta 14 cm; el suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica para parcheo; la colocación de carpeta

asfáltica en caliente MDC-19 conforme a norma Invías; y el sellado de juntas en pavimento flexible. Estas labores garantizan la restauración estructural y funcional de la vía.

Transporte de materiales:

Incluye el acarreo de insumos y mezclas necesarios para la obra cuando la distancia de transporte supera los 5 km. Contempla el transporte de material de afirmado y granular suelto, mezcla asfáltica y otros materiales, medidos en banco. Estas actividades aseguran el suministro constante de materiales hasta el frente de obra, sin afectar la calidad ni la continuidad del mantenimiento.

Conformación de botaderos:

Se refiere a la disposición final de los sobrantes generados durante las excavaciones y fresados. Se realizan actividades de conformación de botaderos o escombreras, garantizando un manejo ambiental adecuado de los materiales de desecho y evitando afectaciones en la zona de la vía.

Obras complementarias y de mantenimiento:

Reúne labores que complementan la intervención vial, enfocadas en garantizar la durabilidad y seguridad de la vía. Incluye limpieza de alcantarillas, cunetas y pontones; sellado de juntas en pavimento flexible. Estas actividades permiten mejorar el drenaje, reforzar estructuras y asegurar una operación adecuada de la vía y su ciclo-ruta.

Consideraciones:

Las intervenciones se ejecutarán sin modificar el ancho existente de la vía no requiere cierre total del corredor.

Se aplicarán medidas de manejo ambiental y seguridad vial de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Todo el proceso constructivo estará sujeto a la supervisión técnica y a la normativa vigente del INVIAS y del municipio de Firavitoba

3.4 Transito existente.

En la zona de estudio, correspondiente a la vía secundaria con código corredor vial con código 55BY08 Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba y la vía con código 61BYA Paso por Firavitoba, ubicada en el municipio de Firavitoba, departamento de Boyacá, se observa que las velocidades promedio de circulación de los diferentes tipos de vehículos son medias a altas, condición atribuida principalmente a la topografía del sector, el entorno predominantemente rural y las características geométricas del corredor vial. El flujo vehicular está conformado principalmente por automóviles particulares y motocicletas utilizadas por residentes y trabajadores de la zona, así como por vehículos destinados al transporte de productos agrícolas y pecuarios que conectan a Firavitoba con municipios como Pesca, Iza, Sogamoso, Paipa y Duitama. De manera complementaria, transitan con frecuencia camiones, volquetas y vehículos de carga liviana y media vinculados a actividades agropecuarias, comerciales, de abastecimiento local y al tránsito intermunicipal, generando un flujo constante de tráfico pesado, especialmente durante la jornada laboral. Asimismo, se registra una participación moderada de vehículos de servicio público intermunicipal que garantizan la conectividad regional.

En cuanto a la movilidad peatonal, se evidencia una presencia baja a media, con mayor concentración en sectores próximos a accesos veredales, establecimientos rurales, puntos de actividad económica y turística, donde los desplazamientos corresponden principalmente a recorridos cotidianos de corta distancia. Respecto a los ciclistas, se observa un incremento en su presencia debido al uso recreativo y deportivo del corredor los fines de semana , favorecido por las condiciones paisajísticas y la moderada intensidad vehicular; sin embargo, la coexistencia con vehículos pesados y la circulación en tramos de calzada estrecha representan factores de riesgo que hacen necesaria la implementación de medidas preventivas de seguridad vial, señalización y control del tránsito para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y protección para todos los usuarios de la vía.

- En la evaluación del impacto por las intervenciones previstas en los subtramos viales, se destacan las siguientes consideraciones:
- El flujo vehicular presenta un comportamiento estable, con picos definidos en las horas de ingreso y salida laboral, lo que permitirá programar las actividades constructivas minimizando interferencias.
- Las condiciones de visibilidad en la mayoría de los tramos son aceptables para la operación de tránsito, lo que facilita la implementación de maniobras de control, señalización y gestión del tránsito durante la ejecución de las obras.
- No se prevén conflictos vehiculares de magnitud considerable, dado que las intervenciones contemplan cierres parciales y circulación alternada con apoyo de señalización temporal y personal regulador.
- No se estima un incremento en los niveles de accidentalidad, siempre que se ejecute un Plan de Manejo de Tránsito conforme a la normatividad vigente, garantizando información, orientación y seguridad a todos los actores viales.

Con base en lo anterior, se concluye que las obras de mejoramiento en el corredor vial con código 55BY08 Paipa–Termales–Pantano de Vargas–Firavitoba y la vía con código 61BYA generarán una afectación temporal y controlada sobre la movilidad, sin alterar de manera significativa la operación normal del tránsito del sector. La aplicación de medidas técnicas, operativas y de seguridad vial permitirá mantener la funcionalidad del corredor y mejorar las condiciones de desplazamiento una vez finalizadas las intervenciones.

3.5 Maquinaria a emplear.

Para la construcción del proyecto se empleará maquinaria y equipos permanentes los cuales deben tener una señalización de cumplimiento debido al transporte de maquinaria pesada y materiales según el código de tránsito.

- **Retroexcavadora:** Utilizadas para excavación mecánica, cargue de material sobrante y movimiento de tierras.

- **Carrotanque:** Utilizado en la vía para el transporte, suministro de agua y humedecimiento de las capas granulares y control de polvo.

- **Motoniveladora**: Utilizada para la nivelación de capa granular (subbase y base), evitando acumulaciones o desniveles antes de la compactación, además para realizar limpieza de cunetas en tierra y rectificación de descoles.

- **Vibro compactador:** Utilizada para la compactación del material granular y esto permite alcanzar densidades específicas según norma INVIAS o NTC, asegurando estabilidad estructural de la vía.

- **Cilindro Neumático:** Las llantas de caucho ejercen presión distribuida que ayuda a cerrar vacíos y mejorar la cohesión de los agregados, logrando una superficie más uniforme y duradera.

- **Pavimentadora:** Extiende una capa lisa, uniforme y libre de segregación que facilita el trabajo del vibro compactador o cilindro neumático.

- **Volquetas: Utilizadas** para el transporte de material granular, de mezcla asfáltica y retiro de material sobrante.

3.6 Duración de la obra.

Se propone trabajar los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en horarios entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., para una normal ejecución de los trabajos.

La intervención se llevará a cabo de forma parcial sobre la vía, permitiendo el flujo parcial por la otra parte de la vía. Una vez habilitado este costado, se trabaja de forma contraria. Se contemplan franjas de construcción de aproximadamente 250 m, y de esta forma disminuir la afectación a posibles usuarios de la vía.

3.7 Instalación, manejo y retiro de maquinaria.

La maquinaria pesada a utilizar para este tipo de obra, estará ubicada dentro del cerramiento de los frentes de obra; las volquetas que transporten material de excavación hacia las escombreras y las mismas que traigan material para la obra, cumplirán con la respectiva norma vigente, la entrada y salida de vehículos de carga de la zona de obra estará apoyada mediante auxiliares de tráfico. La maquinaria y el equipo se protegerán y acordonarán con cinta y colombinas.

Esta maquinaría llegará al frente de obra en cama bajas y debidamente escoltada en su parte delantera y trasera por vehículos, los cuales llevarán señales informativas de Peligro carga larga o Peligro carga ancha, de 1,0 m de largo por 0,5 m de ancho, en fondo amarillo, letras negras en papel grado ingeniería, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Resolución 004959 de noviembre 8 de 2006.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

3.7.1 Traslado de maquinaria hacia el corredor de obra

Para realizar el traslado de maquinaria se tendrá en cuenta:

- Para el traslado de maquinaria se contará con dos vehículos escoltas.
- Los dos vehículos escoltas y la cama baja contarán con una luz de emergencia (licuadora) en la parte superior de éstos que estarán en buen funcionamiento.
- El aviso de carga larga y ancha en la parte trasera es con el fin de que los vehículos que prosiguen la carga observen el aviso y no adelanten ni se ubiquen en el intermedio de la carga.
- La cama baja (equipo modular) y los vehículos escoltas contarán con equipo de comunicación (celulares o radioteléfonos).
- Previo al inicio del traslado se verificará la altura de la carga (altura puentes promedio 4.50 m vías en vías principales).
- Los traslados se programarán en los días y horarios establecidos por la entidad con competencia en tránsito y Movilidad para la movilización de vehículos pesados.
- Mientras se realiza el embarque ninguna persona permanecerá dentro de la cama baja o sobre la plataforma de la misma.
- La máquina tendrá cinturón de seguridad y se usará en el momento de embarque, operación y desembarque.
- La máquina se ubicará dentro de la plataforma de la cama baja de tal forma que el centro de gravedad de la máquina se aproxime al de la cama baja, es decir que la máquina quede centrada tanto en el ancho como a lo largo de la plataforma de la cama baja.
- Toda máquina sin exceptuar la distancia a ser movilizada se asegurará con cadenas y candados a la estructura de la cama baja.
- Las cadenas y los aparejos para asegurar la máquina serán inspeccionados previamente, se prohibirá el uso de cadenas con eslabones sueltos o que presenten deterioros ocasionados por el desgaste propio de la función, que se encuentren oxidados por las inclemencias del tiempo o porque fueron expuestos a alguna sustancia química que los dañó.
- La cama baja (Equipo modular) tendrá el equipo de carretera completo, según las disposiciones del Ministerio de Transporte.

3.7.2 Traslado de maquinaria dentro de la obra.

Todos los equipos y maquinaria sin importar las dimensiones y características podrán circular por sus propios medios por las zonas de obra, siempre y cuando estas zonas estén cerradas al uso público, las cuales estarán debidamente señalizadas. Esta señalización se realizará de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y específicamente las contenidas en el Manual de señalización vial para Colombia 2024.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

3.7.3 Traslado de maquinaria para su retiro de la obra.

El traslado de la maquinaria para su retiro de la obra cumplirá con todos los requisitos establecidos, que sean aplicables; así como las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y la entidad encargada de tránsito y movilidad.

3.7.4 Desembarque de maquinaria dentro de la obra.

Una vez llegue una máquina pesada a cualquier frente de obra, antes de iniciar la maniobra de desembarque se seguirán los siguientes estándares de Seguridad:

El desembarque de una máquina de una cama baja se realizará sobre una superficie nivelada y segura, se prohibirá realizar desembarques de maquinaria en sitios como: andenes, espacio público destinado para peatones, en zonas de parqueo con vehículos adyacentes o vehículos parqueados en un perímetro inferior de 10 metros a la redonda, en curvas de vías y andenes, donde interfiera con la salida de vehículos de garajes y en condiciones adversas de clima. Se prohibirán los

desembarques de maquinaria, en especial de excavadoras, cuando existan postes de energía o redes de servicio público que interfieran con el área de giro del equipo.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

4. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO.

4.1 Principios del Plan de Manejo de Tránsito.

Para la estrategia del Plan de Manejo de Transito se apropiarán los conceptos que se presentan en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y seguridad vial 2024 capitulo 7 / Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía con el fin de brindar seguridad a los usuarios y trabajadores; minimizando la restricción de la circulación vial guiándolos de manera clara para obtener niveles de operación aceptables.

4.2 Clasificación y Categoría.

Según el numeral 7.12.5 del manual de señalización vial 2024, el PMT variará según el grado de complejidad del proyecto definiendo tres (3) categorías y de acuerdo con esto serán requeridos mayores o menores niveles de estudio, según la clasificación siguiente.

***Tabla 4**: Categorías para implementar "PMT"*

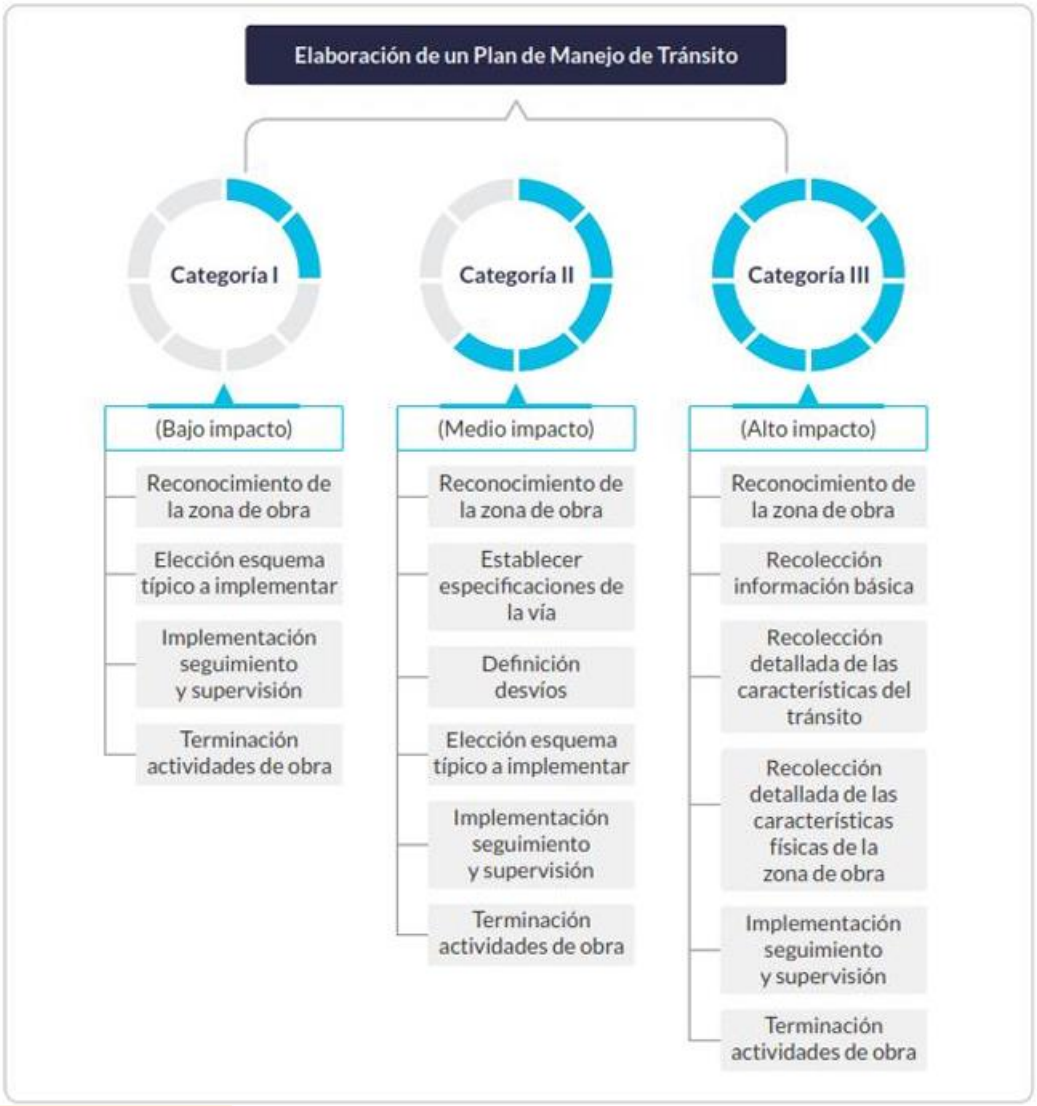
Categoría 1	Obras de bajo impacto
Categoría 2	Obras de mediano impacto
Categoría 3	Obras de alto impacto

***fuente:** manual de señalización*

Se cataloga como un PMT rural ya que se encuentra en el perímetro rural del municipio de Firavitoba Pantano de Vargas y 61BYA paso por Firavitoba donde se especifica como Categoría I (bajo impacto) debido a que se realizan “Intervenciones o interferencias en la vía causadas por actividades, obras civiles, eventos y/o ubicación de materiales o elementos varios en la vía pública o privada abierta al público, en donde los espacios de circulación tanto peatonales como ciclistas y/o vehiculares tienen una mínima afectación. El impacto de la obra sobre el tránsito no requiere desviación de los flujos vehiculares a vías alternas, y el manejo de los flujos peatonales se puede realizar de manera segura en la misma infraestructura.”[1]

[1] *Manual de Señalización Vial / Colombia / 2024 - Capítulo 7 / Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía - 7.12.5.1 Categoría II. Obras de bajo impacto – pág. 679*

Imagen 3:*Metodología para la presentación de un PMT*



fuente: manual de señalización

4.3 Manejo de Transito:

Con el fin de mitigar impactos negativos sobre la movilidad y la seguridad vial durante la ejecución del proyecto, no se contempla el cierre total de la vía. En su lugar, se habilitará el tránsito mediante cortes parciales de un carril, garantizando el paso alternado de vehículos. Esta medida se adopta considerando que, de acuerdo con el estudio de tránsito realizado, el flujo vehicular en la zona es reducido, lo cual disminuye significativamente el riesgo de incidentes.

Sin embargo, se implementará de forma estricta señalización preventiva, informativa y reglamentaria temporal, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial, asegurando así la protección tanto de los usuarios de la vía como del personal involucrado en la obra.

Debido a que se presentan vías rurales no internas del municipio se estima el paso peatonal reducido por lo cual se dispondrán de elementos exigidos por las normas de seguridad y un sendero delimitado.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

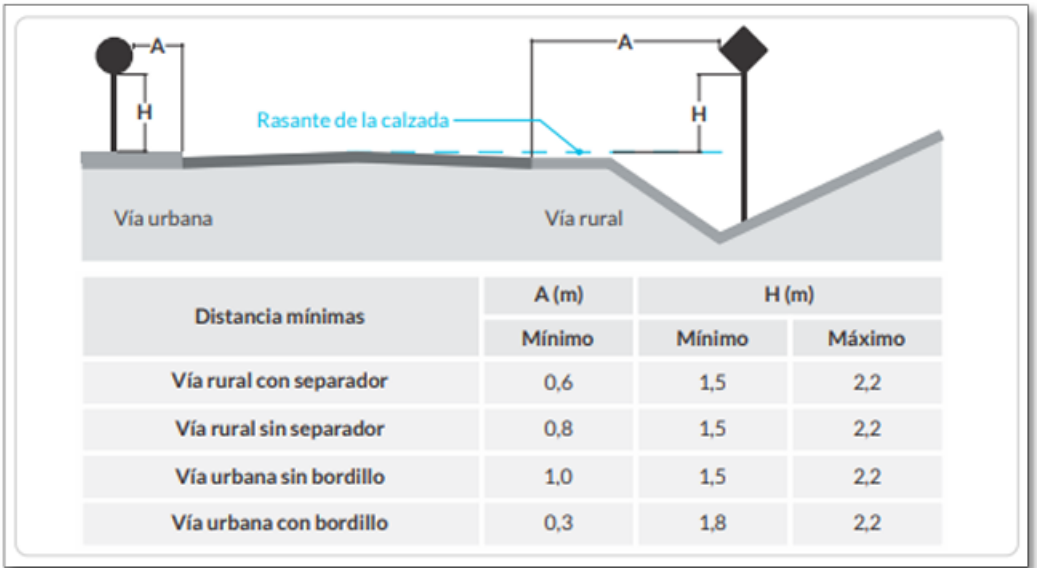
5. SEÑALIZACION.

La ubicación de las señales verticales va fijas a placas; son postes o estructuras instaladas a un costado de la vía, que determinan la existencia de peligros y riesgos que se presentan en el camino

Según el Manual de Señalización Vial los materiales retrorreflectivos que se deben utilizar para fabricar los tableros de las señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas utilizadas en vías con zonas de obra deben cumplir siempre con los niveles mínimos de retrorreflexión

Para la localización de las señales verticales se debe disponer como se ilustra en la imagen 4 tomándose como vía rural sin separador.

Imagen 4: *Localización de señales verticales de obra*



Distancia mínimas	A (m)	H (m)	
	Mínimo	Mínimo	Máximo
Vía rural con separador	0,6	1,5	2,2
Vía rural sin separador	0,8	1,5	2,2
Vía urbana sin bordillo	1,0	1,5	2,2
Vía urbana con bordillo	0,3	1,8	2,2

fuente: *Muestra de localización para señalización vertical de la vía. Fuente: Manual de Señalización Vial / Colombia / 2024*

5.1 Señalización temporal.

En la señalización temporal se hará necesario contar con los dispositivos que definen claramente las áreas de trabajo, áreas de circulación peatonal, circulación vehicular y desvíos.

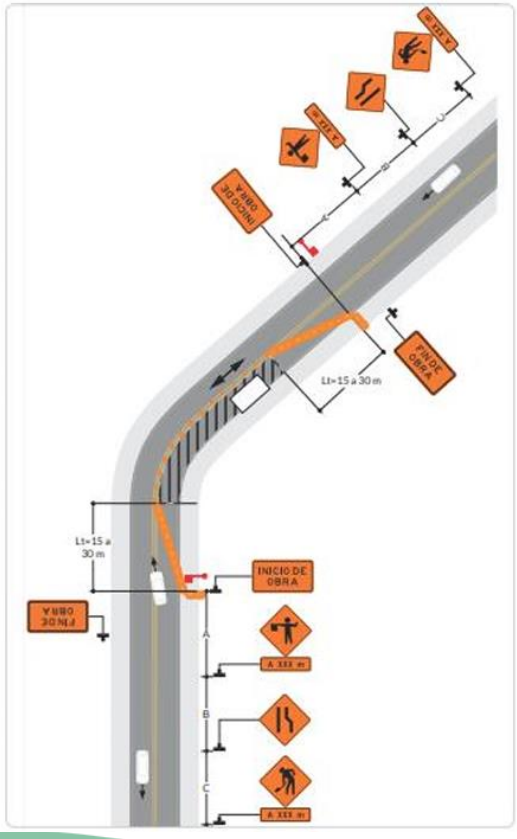
5.1.1 Zona de trabajo

Se define como el espacio delimitado y cerrado al tránsito general de usuarios, destinado exclusivamente a la ejecución de actividades constructivas. Esta zona está reservada para la operación directa de personal técnico, maquinaria especializada y la gestión temporal de materiales e insumos requeridos en el desarrollo de las obras

Para las excavaciones con profundidades mayores a 50 cm, se debe contar con señales reflectivas o luminosas, tales como conos luminosos, flashes, flechas, o algún otro dispositivo luminoso sobre los parales, canecas pintadas con pinturas reflectivas, etc.

Para el caso que se presente necesidad de jornada nocturna es necesario el uso de señales reflectivas, el personal en cualquier de los dos casos jornada diurna o nocturna debe usar el chaleco reflectivo.

***Imagen 5**:Cierre de un carril en una vía bidireccional de dos carriles, con auxiliares de tránsito (esquema*



***fuente**: Manual de Señalización Vial / Colombia / 2024*

5.2 Señales preventivas.

Su objetivo es alertar a los usuarios de las carreteras o áreas urbanas o rurales acerca de la variación en las condiciones de tráfico, o la presencia y naturaleza de riesgos previsibles y/o circunstancias inesperadas que puedan presentarse en el camino o en sus áreas circundantes. Se cuenta con un total de 145 señales las cuales se identifican con el código SPO – número.

Serán ubicadas antes y después para prevenir el riesgo dependiendo la velocidad de la vía

Tabla 5:*Señales preventivas.*

SEÑALES PREVENTIVAS		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**SEÑAL**
SPO-01 (trabajo en la via)	Su instalación es obligatoria en las zonas de trabajo y es utilizada para advertir a los actores viales que las condiciones de tránsito y circulación se alteran parcialmente a una distancia determinada.	

SEÑALES PREVENTIVAS		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**SEÑAL**
SPO-02 (Mquinaria en la via)	Esta señal de vital importancia y es utilizada para prevenir de la presencia de maquinaria pesada, la cual debe transitar a baja velocidad para ingresar o salir de estas áreas de trabajo. Esta debe ubicarse en la zona de transición o canalización y la distancia depende de la velocidad máxima permitida la cual se tomará según el "Manual de señalización vial" de una distancia de entre 100 a 150 mts por las condiciones actuales de la vía.	
SPO-03 (Auxiliar de tránsito)	Recomendaciones Esta señal es utilizada para alertar que más adelante el desplazamiento por las áreas de trabajo es controlado por un auxiliar de tránsito el cual utiliza señales tipo" bandera" usualmente esta señal debe ser de color anaranjado fluorescente. Ubicación de la señal por lo menos a 350 mts de donde está ubicado el auxiliar de transito	

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

SEÑALES PREVENTIVAS		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**SEÑAL**
SPO-05 (Angostamiento a la derecha)	Recomendaciones Esta señalización vertical tiene como objetivo advertir a los conductores sobre una reducción en la calzada por el costado derecho. Se emplea para indicar la disminución de la vía, ya sea por una reducción gradual o por la supresión de uno o más carriles. “Manual de señalización vial” de una distancia de entre 100 a 150 mts por las condiciones actuales de la vía.	
SPO-06 (Angostamiento a la izquierda)	Recomendaciones Esta señalización vertical tiene como objetivo advertir a los conductores sobre una reducción en la calzada por el costado izquierdo. Se emplea para indicar la disminución de la vía, ya sea por una reducción gradual o por la supresión de uno o más carriles. “Manual de señalización vial” de una distancia de entre 100 a 150 mts por las condiciones actuales de la vía.	

***fuente**: Manual de Señalización Vial /2024*

5.3 Señales informativas.

Su objetivo es informar e indicar con anterioridad aproximación a obra, distancia u otros aspectos que son importantes, se identifican con el código SIO – número Serán ubicadas antes y después para prevenir el riesgo dependiendo la información de cada una.

***Tabla 6**:Señales informativas.*

SEÑALES INFORMATIVAS		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**SEÑAL**
SIO-02 (Inicio de obra)	Tipo de señal: Informativa temporal Descripción: La señal SIO-02, con el texto "INICIO DE OBRA" sobre un fondo naranja, indica el punto de arranque físico de una intervención vial o civil. Su propósito es notificar al usuario del inicio de una zona de obra, permitiendo la adopción de medidas precautorias para transitar de forma segura a partir de dicho punto. Ubicación recomendada: Inicio del tramo afectado por labores de mantenimiento, construcción o rehabilitación vial	
SIO-03 (Fin de obra)	Tipo de señal: Informativa temporal Descripción: La señal SIO-03, con el texto "FIN DE OBRA" sobre fondo naranja, tiene como función comunicar a los usuarios de la vía la finalización del tramo intervenido por actividades de mantenimiento, construcción o rehabilitación. Su propósito es reestablecer la condición de normalidad en la circulación y cerrar el esquema de señalización temporal implementado durante la intervención. Ubicación recomendada: Punto de salida de la zona de obra, inmediatamente después del último dispositivo preventivo o reglamentario	

SIO-27 (Señal relacionada con situaciones de obra.)	Esta señal se utilizará para notificar a los usuarios sobre las situaciones particulares de la obra. Ejemplos: Obra en la vía a XXX m, obra en la berma a XXX m, obra en ace ra a XXXm, entrada y salida de volquetas. El mensaje transmitido no debe tener más de dos líneas de texto. Su color de fondo será naranja con orla y letras de color negro.	

TIERRASUA S.A.S

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

5.4 Señales reglamentarias.

Su objetivo es informar las limitaciones de la vía, prohibiciones o restricciones sobre su uso. Serán ubicadas en el trayecto para prevenir el riesgo de accidentalidad.

Tabla 7 *:Señales reglamentarias.*

SEÑALES REGLAMENTARIAS		
CODIGO	**DESCRIPCION**	**SEÑAL**
SRO-03 (Uno a Uno)	Se emplea para indicar la velocidad máxima a la que puede circular un vehículo a partir de donde se está instalada.	
SR-30 (Velocidad maxima permitida)	Esta señal es fundamental para gestionar el flujo de vehículos y otros usuarios en calzadas bidireccionales donde uno de los carriles se encuentra temporalmente cerrado debido a obras. Su función principal es reglamentar el paso alternado, permitiendo que el tráfico se mueva de manera controlada en un solo carril.	

fuente: *Manual de Señalización Vial /2024*

5.5 Canalización del tránsito.

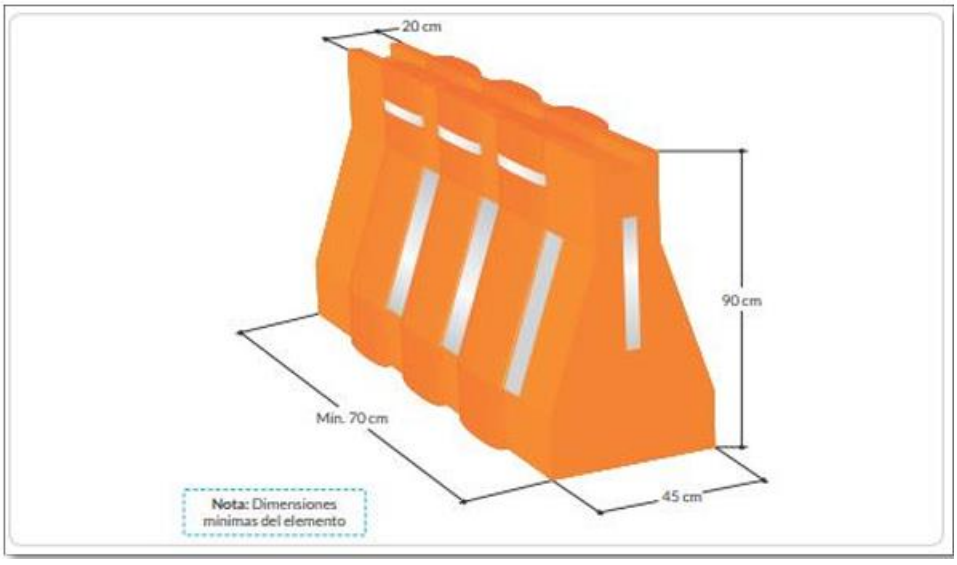
Los dispositivos de canalización del tránsito tienen como función dirigir y organizar el flujo vehicular a través de zonas intervenidas, mediante transiciones graduales que se ajustan a reducciones en el ancho de calzada o alteraciones temporales en la geometría vial. Estos elementos deben estar diseñados de modo que, en caso de colisión, no generen daños estructurales significativos en los vehículos, minimizando riesgos para la integridad de los ocupantes.

Para garantizar un tránsito seguro por el área de intervención, se deben implementar medidas técnicas que faciliten el desplazamiento progresivo de los vehículos, asegurando simultáneamente la protección de peatones, personal operativo y maquinaria ubicada en el entorno de trabajo.

5.5.1 Barreras plásticas flexibles (maletines)

Las barreras plásticas, comúnmente denominadas maletines viales, son dispositivos de canalización y contención utilizados en zonas de obra, desvíos temporales, delimitación de carriles y protección perimetral. Están fabricadas en polietileno de alta densidad, lo que le confiere resistencia al impacto, ligereza para el transporte y durabilidad frente a condiciones climáticas adversas.

***Imagen 6**: Barreras plásticas (maletines)*



***fuente:** Manual de Señalización Vial /2024*

5.5.2 Delineadores tubulares

Estos delineadores se utilizarán para diversos fines, tanto para definir transiciones en zonas de angostamiento, delinear los bordes de la calzada y delimitar cerramientos perimetrales de carril en la calzada de los tramos de vía.

Para asegurar el correcto desempeño funcional y estructural de los delineadores tubulares compuestos, se recomienda mantener una separación máxima de 3 metros entre cada unidad. Las bases de los dispositivos deben ser lastradas mediante el uso de materiales densos como arena o agua; adicionalmente, se puede reforzar la fijación colocando sacos de arena directamente sobre las bases, de lo contrario usar delineadores que se estabilicen por si solos.

***Imagen 7**:Delineadores tubulares*



***fuente:** Manual de Señalización Vial /2024.*

5.6 Auxiliar de tránsito.

Son dispositivos que se usan comúnmente en las horas del día para efectos de regulación del tránsito en vías afectadas por la ejecución de obras. Las paletas son elementos fabricados en madera, plástico u otros materiales semirrígidos livianos, con forma octagonal con las características de la señal SR-01 (Pare). Estas tienen por una cara el fondo rojo con la palabra "PARE" en letras blancas y por la otra cara fondo verde y la palabra "SIGA" en blanco.

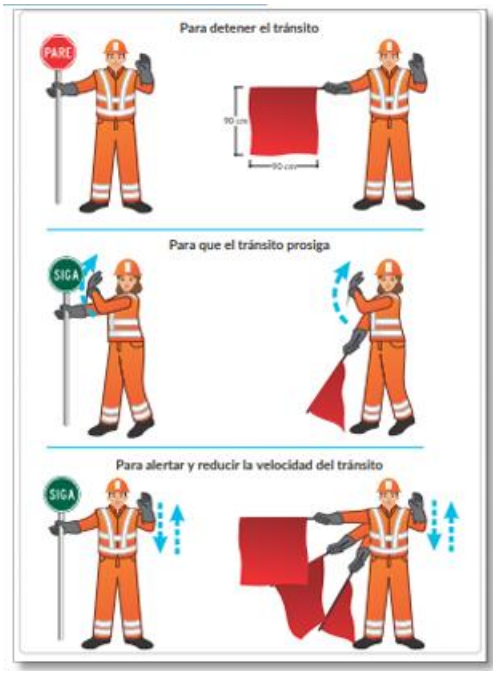
5.6.1 Indumentaria de auxiliar de tránsito.

- Un casco de color amarillo o azul.
- Chaleco color naranja con un mínimo de dos franjas (horizontales, verticales u oblicuas), de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflexión especificados en la norma técnica colombiana NTC - 4739, para la lámina reflectiva Tipo I. Las franjas serán en color blanco, rojo o amarillo.

- Cuando las condiciones climáticas lo requieran, se usará un impermeable de color amarillo.
- El auxiliar de tráfico deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan. Esta distancia está relacionada con las velocidades de aproximación.

Siempre que sea posible, el paletero les indicará a los conductores la razón de la demora y el período aproximado de tiempo de detención del tránsito (Aprox. 30minutos). Es necesario hacer entender a los paleteros y operadores de equipo que debe concederle el derecho de paso al público y evitar demoras excesivas.

Imagen 8:*Operaciones con indicaciones PARE y SIGA*



fuente: Manual de Señalización Vial /2024.

5.7 Señal propuesta.

Para el Plan de Manejo de Transito el cual se implementará para el mantenimiento y mejoramiento de la vía con código 61BYA paso por firavitoba en el municipio de firavitoba y de la vía con código 55BY08 paipa–termales–pantano de vargas–firavitoba se proponen las siguientes señales:

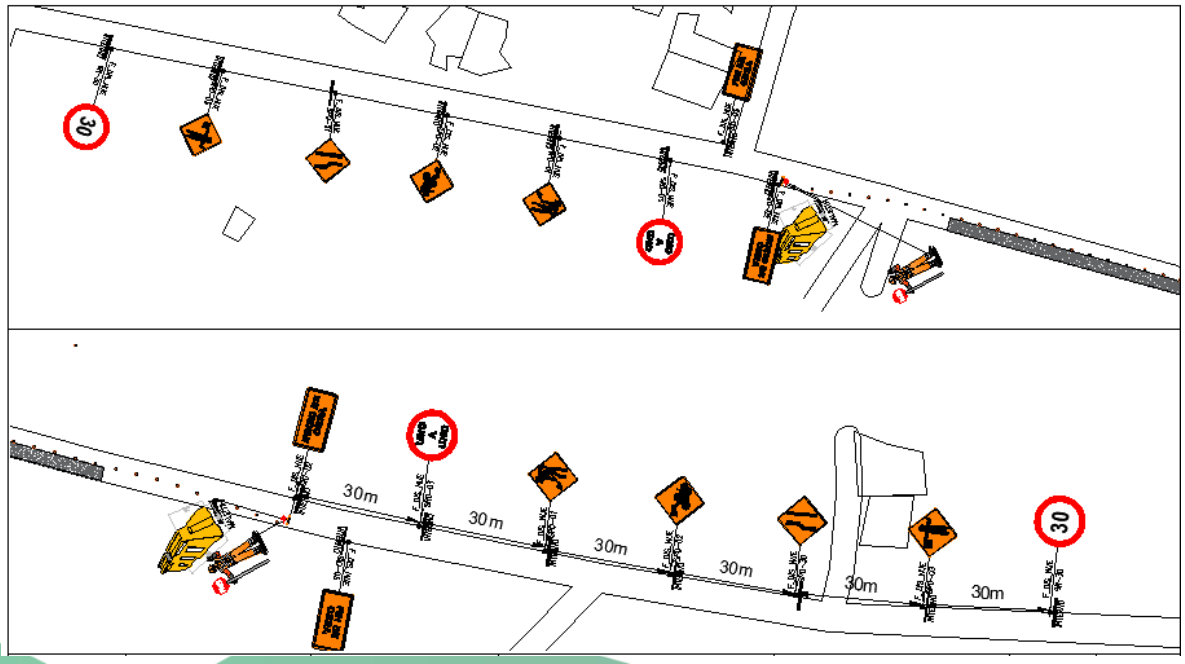
- Inicio de obra – 2 unidades
- Fin de obra – 2 unidades
- Auxiliar de tránsito – 2 unidades
- Angostamiento a la derecha – 1 unidad
- Angostamiento a la izquierda – 1 unidad

Nosotros recomendamos adicionalmente instalar las siguientes señales para garantizar la seguridad se la obra

- Maquinaria en la vía – 2 unidades
- Uno a uno – 2 unidades
- Obra en la vía a 100 m – 2 unidades
- Velocidad máxima – 2 unidades

Estas serán una al inicio y final de cada tramo a intervenir.

Imagen 9 *:Localización de señales y uso de paletero.*



fuente: Elaboración propia.

6. INFORMACION Y DIVULGACION DEL PLAN

La difusión del PMT es un componente esencial para promover comportamientos seguros y facilitar la colaboración ciudadana durante la ejecución de obras viales.

Esta comunicación debe abordar de forma clara las condiciones de circulación, el alcance de la intervención y el rol activo de los usuarios en la mitigación de impactos.

Conforme al Manual de Señalización y Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras de Colombia, el proceso de divulgación deberá llevarse a cabo en tres fases diferenciadas:

- **Fase de ambientación previa:** Se implementan mensajes informativos y de sensibilización orientados a generar aceptación comunitaria sobre la intervención y sus beneficios.
- **Fase anterior al inicio de obra:** Se comunica el plazo de la obra, el tipo de intervención proyectada, y las recomendaciones preventivas para los usuarios de la vía.
- **Fase de ejecución de obra:** Se refuerza la señalización con información clara y visible sobre los desvíos, restricciones, zonas de trabajo y precauciones necesarias para garantizar la seguridad vial.

6.1 Comunicación institucional previa a la ejecución de obras.

Durante el período previo al inicio de las actividades constructivas, se deberá establecer un protocolo de información dirigido a la comunidad, con el fin de garantizar la transparencia del proyecto y facilitar la adaptación social a las condiciones que se derivan de su ejecución. Esta etapa debe contemplar la difusión anticipada de aspectos clave del proyecto, tales como:

- Objetivos y alcances técnicos de la intervención.
- Duración estimada del proceso constructivo.
- Impactos operacionales previstos, incluyendo afectaciones a la movilidad, ruido, acceso y servicios.
- Beneficios estructurales y sociales esperados al finalizar la obra.

6.2 Estrategia de información durante la ejecución de obras

Durante la fase activa del proyecto constructivo, se deberá implementar un protocolo de divulgación técnica que garantice la transparencia operativa, la gestión oportuna de impactos sociales y el canal efectivo de atención ciudadana.

Para garantizar la adecuada socialización del PMT y las medidas complementarias de apoyo a la población, se deberán implementar medios de comunicación eficaces que aseguren el alcance comunitario, la claridad del mensaje, y la oportunidad en la información. El canal de divulgación recomendado para la zona de intervención incluye:

- Material impreso dirigido: Distribución de volantes informativos con contenido técnico simplificado y recomendaciones viales.

TIERRASUA S.A.S
Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

7. OTRAS CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

7.1 Control de maquinaria y volquetas

El ingreso y salida de maquinaria, equipos y volquetas al frente de obra se realizará de manera controlada y coordinada mediante la implementación de cierres parciales de la vía, con el apoyo de auxiliares de tránsito debidamente capacitados y ubicados en los accesos al área de intervención. Previo a cada maniobra de entrada o salida, se efectuará la regulación temporal del tránsito vehicular con el fin de garantizar condiciones seguras para los usuarios de la vía, los trabajadores y los operadores de los equipos. La circulación de la maquinaria dentro y fuera de la zona de trabajo se efectuará a velocidad reducida, siguiendo los corredores de acceso definidos y respetando la señalización temporal instalada. Asimismo, se verificará que las maniobras se realicen con adecuada visibilidad y comunicación entre operadores y auxiliares de tránsito, minimizando la interferencia con el flujo vehicular y reduciendo el riesgo de incidentes durante la ejecución de las actividades constructivas.

7.2 Señalización nocturna

Señalización nocturna no aplica para el presente proyecto, debido a que el horario de trabajo ya está establecido para la jornada diurna, por ende, no hay ninguna medida para este control.

7.3 Manejo de acceso vehiculares

Durante la ejecución de las actividades, se garantizará el acceso a las fincas y predios ubicados dentro de los tramos intervenidos. Considerando que la cantidad de accesos existentes a lo largo del corredor vial es reducida, las afectaciones serán puntuales y de corta duración. Cuando las labores constructivas se desarrollen frente a alguno de estos accesos, se implementarán medidas de manejo temporal mediante la coordinación del personal de obra y los auxiliares de tránsito, permitiendo el ingreso y salida de residentes, propietarios, trabajadores y vehículos asociados a cada predio en condiciones seguras.

7.5 Atención de incidentes

En caso de presentarse un accidente de tránsito o incidente vial dentro o en las proximidades del área de intervención, el personal encargado del manejo de tránsito procederá a asegurar la zona mediante la implementación inmediata de señalización preventiva y dispositivos de canalización que permitan advertir a los usuarios de la vía sobre la situación presentada. Los auxiliares de tránsito regularán la circulación vehicular y peatonal con el fin de evitar congestiones, prevenir accidentes secundarios y garantizar el acceso de los organismos de atención de emergencias.

Cuando existan personas lesionadas, se dará aviso inmediato a los organismos de socorro y autoridades competentes, suministrando información sobre la ubicación y características del evento. Mientras llegan los servicios de emergencia, el personal de la obra mantendrá el control del tránsito en el sector, sin alterar la escena del accidente salvo que sea necesario para proteger la vida de los involucrados o evitar riesgos mayores para los usuarios de la vía.

En caso de que el accidente involucre maquinaria o vehículos vinculados a la obra, las actividades en el frente de trabajo serán suspendidas temporalmente en el área afectada hasta que se restablezcan las condiciones de seguridad y se autorice la reanudación de las labores. Una vez atendida la emergencia, se retirarán los dispositivos implementados para el manejo temporal del tránsito y se restablecerá la circulación normal de acuerdo con las condiciones operativas de la vía y las indicaciones de las autoridades competentes.

Todas las situaciones de emergencia vial que se presenten durante la ejecución del proyecto serán registradas y reportadas al responsable de la obra con el fin de evaluar las causas del evento y fortalecer las medidas de prevención y control establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Es fundamental hacer un seguimiento al PMT durante las diferentes etapas de avance de la ejecución de la obra con el fin de monitorear el tránsito, y de acuerdo con la situación que se presente, tomar las medidas correctivas a que haya lugar para garantizar un eficaz funcionamiento. Dichos correctivos deben ajustarse a los requerimientos y avance de la obra y estarán relacionados con la implementación de señales o desvíos, con el retiro de la señalización que ya no es necesaria o con la eliminación de los desvíos que ya han cumplido su función y que podrían causar confusión a los usuarios de la vía.

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tránsito, el contratista dispondrá del personal suficiente y los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Tránsito. Las autoridades de tránsito son las responsables de la revisión y aprobación de los planes de manejo del tránsito para obras que afecten la infraestructura vial. Para la aprobación del plan de manejo del tránsito se analizará si han intervenido todos los organismos involucrados en el proyecto.

Se debe entender la importancia de la interacción de quien elabora el plan con los diferentes organismos que intervengan o se vean afectados con el proyecto. El contratista cuenta con planes de contingencia que le permiten aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que pueden presentarse durante la ejecución de la obra.

9. PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO

El Plan de Manejo de Transito se debe implementar antes de dar inicio a las obras por consiguiente se debe asignar personal responsable para la implementación, capacitación y puesta en marcha del mismo donde generalmente se designa el cargo al ingeniero residente o supervisor de obra.

El personal responsable de la instalación y mantenimiento de las señales transitorias, además de garantizar su correcta ubicación y estabilidad conforme a la normativa vigente, podrá asumir otras funciones complementarias dentro del frente de obra, siempre que ello no afecte el cumplimiento de sus responsabilidades principales.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

10. ACCIONES DE CONTINGENCIA

Con el fin de desplegar acciones de contingencias que permitan atender de forma oportuna las diferentes alteraciones a la movilidad se contara con lo siguiente: ocasionadas por choques, accidentes, vehículos varados se contaran con los siguientes equipos:

- En caso de vehículos varados por accidentes de tránsito o fallas mecánicas se debe contratar una grúa con disponibilidad para garantizar la movilidad vial en caso de eventualidades.
- Equipo de comunicación para todo el tramo a intervenir.
- Vehículos para transporte de señales.
- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos.
- Se debe separar el flujo peatonal de los trabajos propios de la obra y del flujo vehicular.
- Establecer el punto de atención a usuarios y habitantes de la zona.
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, etc.) para garantizar una buena movilización.
- El horario será durante las horas de actividades con los dispositivos necesarios y señalados en el PMT para la regulación de tránsito, las señales deberán colocarse conforme al diseño y alineación de la vía, e instalarse en un lugar visible el cual los conductores recepten aquella señal.
- En lo que respecta a la entrada y salida de materiales, equipos y salida de escombros y demás se contara con personas que den las indicaciones necesarias y oportunas para el manejo de tránsito de equipos y materiales de construcción en las intersecciones.
- En cuanto al transporte de material si el consorcio no cuenta con equipos propios debe realizarse con vehículos de servicio público con las medidas necesarias de protección, higiene y seguridad ordenadas.
- Se debe separar el flujo peatonal de los trabajos propios de la obra y del flujo vehicular.
- Señalar los sitios o zonas de acuerdo al manual de señalización 2024. Las acciones de contingencia para la identificación de peligro, valoración de riesgo y establecer controles para nuestros empleados son:

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

***Tabla 8**:Acciones de contingencia*

Clasificación	Descripción	Efectos posibles	Controles
Biológico	Bacterias	Dermatosis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte.	Capacitación en el riesgo, importancia del lavo de manos.
Biológico	Picaduras	Heridas, infecciones, intoxicación.	Capacitar al personal en el riesgo, uso guantes y botas.
Biológico	Hongos	Dermatosis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte.	Importancia del lavado de las manos, capacitar al personal sobre el riesgo, uso de guantes y botas.
Químico	Polvos	Neumoconiosis, bisinosis, neumonitis, asma laboral, cáncer y muerte.	Capacitar al personal en el riesgo, uso de gafas y protector naso bucal
Físico	Radiaciones no ionizantes	Alteraciones de la piel, deshidratación, alteración en algunos tejidos blandos (ojos)	Capacitar al personal en riesgos, gafas con filtro solar.
Físico	Ruido	Pérdida auditiva inducida por ruido	Programa de mantenimiento de equipos y herramientas, capacitar al personal sobre riesgos, uso de protector auditivo.
Psicosocial	Condiciones de la tarea	Fatiga, estrés, disminución de la destreza y precisión, estados de ansiedad y/o depresión y trastornos del aparato digestivo.	Pausas activas, descansos, jornada de recreación.
Psicosocial	Jornada de trabajo	Fatiga, estrés, disminución de la destreza y precisión, estados de ansiedad y/o depresión y trastornos del aparato digestivo.	Pausas activas, descansos, jornada de recreación.
Biomecánicos	Posturas	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema musculoesqueléticos, fatiga, alteraciones del sistema vascular.	Capacitar al personal en higiene postural.
Biomecánicos	Manipulación manual de carga	Trauma acumulativo, lesiones del sistema musculoesqueléticos, fatiga, alteraciones del sistema vascular.	Realizar exámenes periódicos, instructivo de levantamiento manual de cargas, capacitar al personal en el riesgo.
Condiciones de seguridad	Locativo	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte.	Inspecciones de seguridad, señalización, capacitar al personal en el riesgo, programa de orden y aseo.
Condiciones de seguridad	Accidentes de tránsito	Muerte, fracturas, contusiones y laceraciones.	Importancia de las señales de tránsito, instructivo de seguridad vial, capacitar al personal en el riesgo.
Condiciones de seguridad	Públicos	Fatiga, estrés, disminución de la destreza y precisión, estados de ansiedad y/o depresión y trastornos del aparato digestivo.	Instructivo riesgo público, capacitar al personal en el riesgo.

***fuente:** El estudio*

CONCLUSIONES

La ejecución del proyecto de intervención sobre el corredor vial con código 55BY08 Paipa–Termales Pantano de Vargas–Firavitoba y el corredor vial con código 61BYA paso por Firavitoba requiere una planificación detallada y la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) que asegure en todo momento la seguridad vial, la movilidad continua y el acceso a las áreas aledañas, equipamientos colectivos y actividades presentes en la zona de influencia.

El uso de personal de control vial (paleteros) será esencial para la regulación del tránsito, en razón a que las actividades constructivas se ejecutarán mediante cierres parciales y desvíos temporales que permitan mantener la operación vehicular en el corredor, evitando cierres totales y garantizando el flujo alternado y seguro de automóviles, transporte público y vehículos de carga. La adecuada ubicación y desempeño de este personal permitirá minimizar riesgos de siniestros viales y asegurar una operación eficiente en un sector con presencia constante de tránsito intermunicipal y maniobras frecuentes de circulación.

Este Plan de Manejo de Tránsito se formula en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en el Capítulo 7 del Manual de Señalización Vial de Colombia (versión 2024), integrando las disposiciones normativas y operativas necesarias para la señalización, regulación y control del tránsito durante todas las fases de la obra.

La implementación, actualización y cumplimiento del PMT será responsabilidad exclusiva del contratista y su equipo técnico, quienes deberán garantizar su aplicación efectiva en coordinación con las autoridades de tránsito competentes del municipio de Firavitoba y la Policía de Tránsito y Transporte.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

TIERRASUA
¡Conectamos región!

NIT. 901.285.377-2

RECOMENDACIONES.

Capacitar al personal operativo, en especial a los bandereros (paleteros), en los lineamientos técnicos establecidos en el Capítulo 7 del Manual de Señalización Vial de Colombia (2024), con el propósito de garantizar una regulación eficiente del tránsito en el corredor vial 55BY08, el uso adecuado de señales manuales y una comunicación clara y efectiva con los usuarios de la vía, considerando el volumen de automóviles, transporte público y vehículos de carga que circulan por este tramo.

Realizar un seguimiento constante al cumplimiento del PMT en cada frente de trabajo, verificando la correcta instalación, mantenimiento y visibilidad de la señalización temporal, el uso apropiado de dispositivos de canalización y la implementación de las medidas de seguridad vial en un entorno de tránsito mixto y demanda variable. Este control deberá contar con el acompañamiento del equipo técnico del contratista.

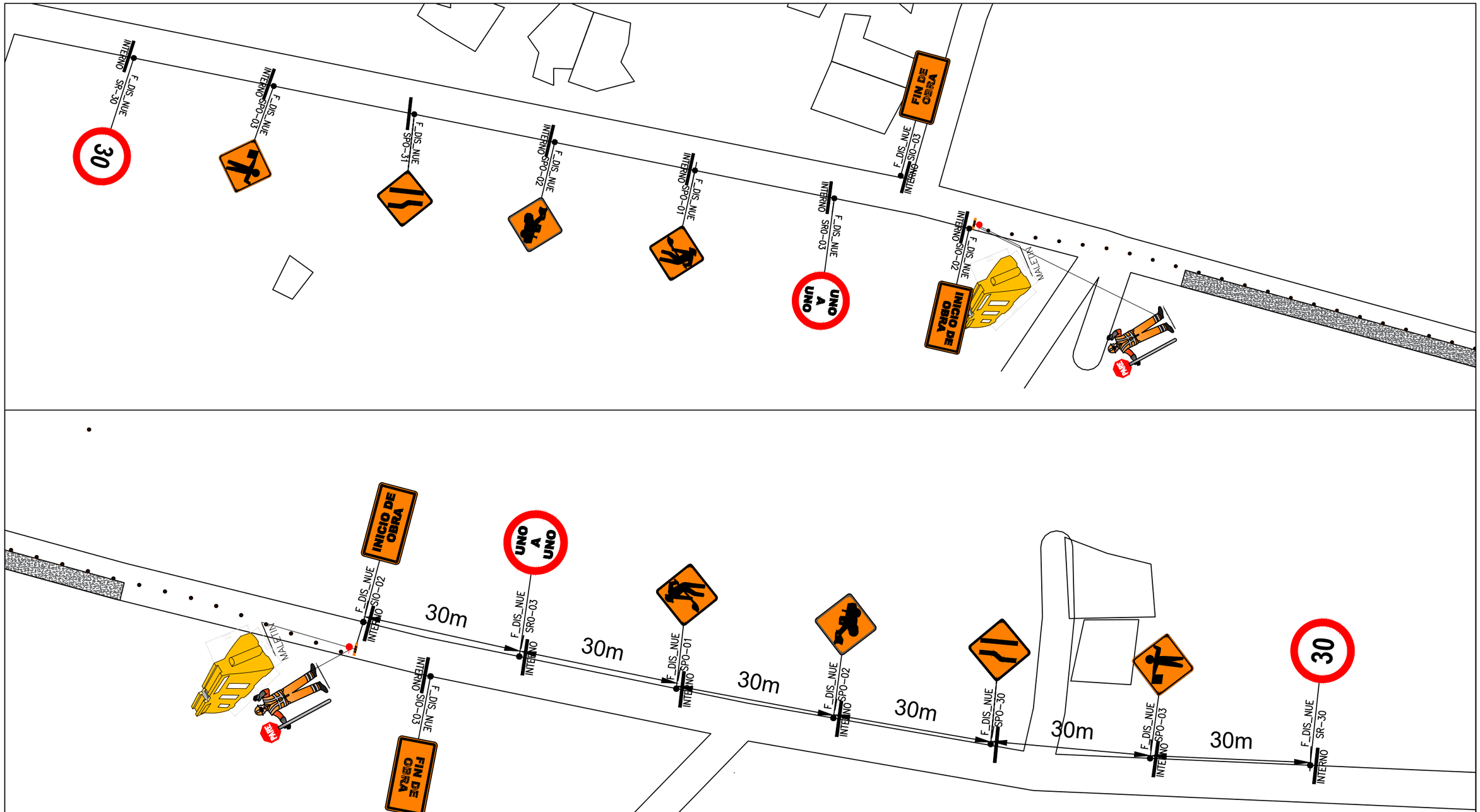
El contratista será el único responsable de realizar los ajustes o modificaciones al presente PMT en caso de presentarse cierres totales temporales, situaciones de emergencia o cambios significativos en la operación vial del corredor. Dichas modificaciones deberán ser notificadas y coordinadas con las autoridades competentes.

El formulador del presente documento no asume responsabilidad por las decisiones operativas adoptadas durante la ejecución de la obra, siendo estas de total competencia del contratista.

ELABORO	REVISO	APROBO
SEBATIANLEONARDO VANEGAS GONZALEZ. C.C 1057411813	RAFAEL CAMILO SUAREZ SUAREZ C.C 1049641480	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCO C.C 7173877

TIERRASUA S.A.S

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá



TIERRASUA	DISEÑO: ING, SEBASTIAN VANEGAS GONZALEZ	DIBUJO: ING, SEBASTIAN VANEGAS GONZALEZ	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	TRAMO: TRAMO 1: TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA	ESCALA: 1:NO APLICA	PLANO: 1 DE 1
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: ING, XXXXXXXXXXXXXXXX	APROBO: ING, RAFAEL CAMILO SUAREZ SUAREZ			FECHA: MARZO 2026	ARCHIVO:

Presupuesto Plan de Manejo de Tránsito					
Ítem	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Personal requerido					
1.1	Auxiliar de tránsito frente de obra 1	Mes	8	$ 2.109.120	$ 16.872.960,00
1.2	Auxiliar de tránsito frente de obra 1	Mes	8	$ 2.109.120	$ 16.872.960,00
1.3	Auxiliar de tránsito frente de obra 2	Mes	8	$ 2.109.120	$ 16.872.960,00
1.4	Auxiliar de tránsito frente de obra 2	Mes	8	$ 2.109.120	$ 16.872.960,00
Señales de Tránsito					
2	Señales Preventivas				
2.1	SPO-01 Trabajos en la vía	Un	4	$ 214.050,00	$ 856.200,00
2.2	SPO-03 Auxiliar de Tránsito	Un	4	$ 214.050,00	$ 856.200,00
2.3	SPO-05-06 Angostamiento a la derecha-izquierda	Un	4	$ 214.050,00	$ 856.200,00
3	Señales Informativas				
3.1	SIO-02 Inicio de Obra	Un	4	$ 225.017,00	$ 900.068,00
3.2	SIO-03 Fin de Obra	Un	4	$ 225.017,00	$ 900.068,00
4	Dispositivos de canalización				
4.1	Paleta plástica Pare-Siga de 45 cm	Un	4	$ 27.650,00	$ 110.600,00
4.2	Barrera tipo maletín plástica de 2.00 x 1.40 x 0.50 m	Un	8	$ 506.363,00	$ 4.050.904,00
4.3	ñalizador vial tubular en PVC para señalización provisional de o	Un	60	$ 48.163,00	$ 2.889.780,00
4.4	Rollo de cinta amarilla para señalización de 500 metros	Un	6	$ 31.705,00	$ 190.230,00
5	Divulgación				
5.1	Pasacalles informativo	Un	2	$ 254.375,00	$ 508.750,00
		Total Plan de Manejo de Tránsito PMT			**$ 79.610.840,00**

FORMATO	VERSIÓN: 2
	CÓDIGO: E-DE-FP-F-065
PRESUPUESTO PROYECTOS	FECHA: 07/Jun/2023

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Gobernación de Boyacá | Infraestructura	AÑO BASE DE LOS PRECIOS		2025
		1er AÑO DE LOS RECURSOS		2025

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCREMENTO POR DISTANCIA (F.I.D.))	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	%
1	CAP. 1: Señalizacion						TIPO:		OBRA PÚBLICA	
1,1	3.09.23	SEÑAL INFORMATIVA EN OBRA SEGÚN NORMA INVIAS	Precios Gober.	UND	32,00		$ 257.500,00	$ 257.500,00	$ 8.240.000,00	
1,2	3.09.20	SEÑAL PREVENTIVA EN OBRA DE 60 CM SEGÚN NORMA INVIAS	Precios Gober.	UND	48,00		$ 263.666,67	$ 263.666,67	$ 12.656.000,16	
1,3	3.09.17	SEÑAL REGLAMENTARIA PARA OBRA DE 60 CM SEGÚN NORMA INVIAS	Precios Gober.	UND	16,00		$ 280.500,00	$ 280.500,00	$ 4.488.000,00	
1,4	3.09.26	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - DELINEADORES TUBULARES	Precios Gober.	UND	704,00		$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 45.760.000,00	
1,5	3.09.33	SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO - PALETAS PARE / SIGA	Precios Gober.	UND	32,00		$ 33.950,00	$ 33.950,00	$ 1.086.400,00	
1,6	3.09.29	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS BARRERAS PLÁSTICAS (MALETINES)	Precios Gober.	UND	84,00		$ 460.000,00	$ 460.000,00	$ 38.640.000,00	
1,7	3.09.32	DISPOSITIVO DE CANALIZACIÓN EN OBRAS - CINTA DE SEÑALIZACIÓN	Precios Gober.	UND	15,87		$ 40.666,67	$ 40.666,67	$ 645.457,98	
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 111.515.858,14	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	HOMBRE	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INCREMENTO POR DISTANCIA (F.I.D.))	VR TOTAL (COSTO DIRECTO)	%
2	CAP. 3: Personal						TIPO:		OBRA PÚBLICA	
2,1	9.01.38	PALETERO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	Precios Gober.	MES	8,00	16	$ 2.309.486,40	$ 2.309.486,40	$ 295.614.259,20	
							COSTO DIRECTO GRUPO		$ 295.614.259,20	

A		
I		
U		
VALOR TOTAL A.I.U	$	-
COSTO DIRECTO + AIU	$	407.130.117,340

NESTOR IVAN ARIAS MONTAÑEZ
Ingeniero en Transporte y Vías
M.P. 01122 - 11261
Profesional Externo SIP

4.7. Plan de ensayos de laboratorio

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

PLAN DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA MATERIALES

CONTRATANTE: TIERRASUA S.A.S

CONTRATISTA: CONSORCIO LIBERTAD

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN SECTORES DE LOS TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MATERIAL	ENSAYOS DE LABORATORIO	NORMA TECNICA	FRECUENCIA
BASE GRANULAR	Análisis granulometrico de los agregados gruesos y finos	INV E - 213 - 13	Mensual
	Ensayo de equivalente de arena para suelos y agregados finos	INV E - 133 - 13	Mensual
	Ensayo de Limites de consistencia	INV E - 125/126 - 13	Mensual
	Resistencia a la degradación de los agregados por medio de la maquina de los angeles	INV E - 218 -13	Mensual
	Porcentaje de particulas fracturadas en un agregado grueso	INV E - 227 - 13	Mensual
	Relación humedad peso unitario seco en los suelos (Proctor Modificado)	INV E - 142 -13	Mensual
	Densidad y peso unitario del suelo por el método de cono y arena	INV E - 161 - 13	Mensual
EMULSIÓN ASFÁLTICA	Viscosidad saybolt furol a 25°C	INV E - 763 - 13	Por lote
	Contenido de agua en volumen	INV E - 761 - 13	Por lote
	Estabilidad en almacenamiento (24 hr)	INV E - 764 - 13	Por lote
	Destilación - Contenido de asfalto residual - Contendio de aceite	INV E - 762 - 13	Por lote
	Tamizado. Retenido tamiz No.20	INV E - 765 - 13	Por lote
	Demulsibilidad %	INV E - 766 - 13	Por lote
	Carga de particula	INV E - 767 - 13	Por lote
	Ph	INV E - 768 - 13	Por lote
	Penetración (25°C, 100g, 5s)	INV E - 706 - 13	Por lote
	Ductilidad a 25°C	INV E - 702 - 13	Por lote
	Solubilidad en tricloroetileno	INV E - 713 - 13	Por lote
ASFALTO	Ductilidad a 25°C	ASTM-113	Por lote
	Penetración (25°C, 100g, 5s)	ASTM-D5	Por lote
	Punto de ablandamiento	ASTM-D36	Por lote
	Punto de Inflamación	ASTM-D92	Por lote
	Solubilidad en tricloroetileno	ASTM-D-2042	Por lote
	Cambio de masa	ASTM-D-2872	Por lote
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19	Estabilidad y flujo de mezclas asfalticas en caliente empleando el aparato Marshall	INV E - 748 - 13	Por Jornada (Dia)
	Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos	INV E - 732 -13	Por Jornada (Dia)
	Análisis granulométrico de los agregados extraidos de mezcla asfáltica	INV E - 782 - 13	Por Jornada (Dia)
	Gravedad especifica bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas	INV E - 733 - 13	Por Jornada (Dia)
	Porcentaje de vacios con aire en mezcla asfálticas densas y abiertas	INV E - 736 - 13	Por Jornada (Dia)

INGENIERO ENCARGADO DE CALIDAD **JORGE LUIS MOJICA MARTINEZ**

5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

5.1. Formato de medición y control

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

TIERRASUA
¡Conectamos región!

CANTIDADES DE PARCHEO / FRESADO / ASFALTO

OBRA:

Fecha	P	F	A	Ubicaciòn		Lado			Dimensiones (m)			Área de Liga / Emulsión	Volumenes (m3)			
				Abcisa I.	Abcisa F.	Izq.	Eje	Der.	Largo	Ancho	Espesor		Excavacion	Subbase	Base	Asfalto
Totales																

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre		Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo		Cargo	
Firma		Firma		Firma	

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**CONTROL DE MATERIALES**

Contrato No:

FECHA	MATERIAL	ABSCISA	HORA DE LLEGADA	VOLQUETA			TEMPERATURA (°C)		ELABORACIÓN DE BRIQUETAS
				N° VALE	PLACA	VOLUMEN	EXT.	COM.	Cantidad

NOTA: Verificar en todos los vales de control de materiales despachados de la planta de asfalto, la temperatura de salida de la mezcla.

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Nombre:		**Nombre:**		**Nombre:**	
Cargo:		**Cargo:**		**Cargo:**	
Firma:		**Firma:**		**Firma:**	

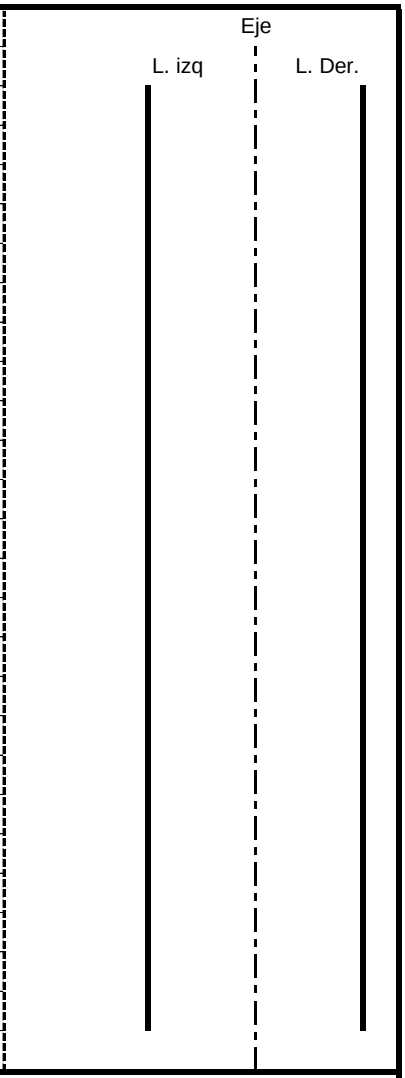
INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES

OBRA: _____

ACTIVIDAD : _____ **FECHA :**

NOMBRE DE QUIEN REPORTA LA INFORMACION: _____

Colocar Abscisa Inicio y Final - Achurar



OBSERVACIONES:(condiciones climáticas)

FIRMA QUIEN ELABORO

FIRMA INGENIERO

Vo.Bo.
Nombre:
Firma:
Cargo

5.2. Formato de bitácora

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**BITÁCORA DIARIA DE ACTIVIDADES**
Fecha	
Hora	
Clima	
Municipio / Sector	
Personal	
Maquinaria y equipos permanente	
Actividades ejecutadas	
PMT	
Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Observaciones	

Apoyo a la supervisión TIERRASUA	Apoyo a la supervisión Gobernación de Boyacá

5.3. Formato de valla del convenio

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1 PCCN TR. 8562435/3827** "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" TRAMO VIAL CON CÓDIGOS "**61BYA (PASO POR FIRAVITOBA)"** – "**55BY08 (PANTANO DE VARGAS-FIRAVITOBA)"**
COOPERANTES:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ TIERRASUA S.A.S
VALOR TOTAL PROYECTO:	TOTAL: $ 6.499.856.653,59
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ: ($6.278.103.787,78) TIERRASUA SAS ($221.752.865,81)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
INFORMACIÓN:	GERENCIA@TIERRASUA.COM

5.4. Formato informe semanal

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

INFORME DE AVANCE SEMANAL

1. INFORMACION GENERALL

1.1 FECHA DE INFORME				1.2 SEMANA: Del XX/XX/XXXX hastaXX/XX/XXXX			
1.3 CONTVENIO No.	3827			1.6 CONTRATO INTERVENTORIA No.	N/A		
1.4 EJECUTOR:	TIERRASUA S.A.S.			1.7 SUPERVISOR:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		
1.5 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	DD	MM	AAAA	1.8 FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	DD	MM	AAAA

1.9 OBJETO DEL CONVENIO:
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS

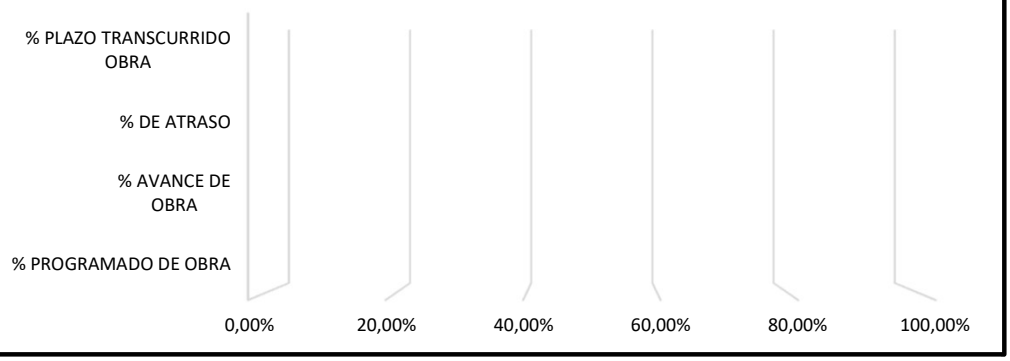
2.1 ESTADO DEL TIEMPO	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Lluvias moderadas	Nublado	Nublado	Soleado

2.2 DESCRIPCION *: (Describir brevemente las actividades ejecutadas y localización).*

3. CONTROL DE PLAZOS Y AVANCE DE EJECUCIÓN

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN		Meses	3.3 PLAZO CONTRATO INTERVENTORIA	N/A	Meses
3.2 PLAZO TRANSCURRIDO		Meses	3.4 PLAZO TRANSCURRIDO	N/A	Meses

% PROGRAMADO DE OBRA	
% AVANCE DE OBRA	
% DE ATRASO	
% PLAZO TRANSCURRIDO OBRA	



4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.1 OBSERVACIONES

En caso de posibles atrasos indique las causas y el responsable.

4.2 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En caso de retrasos, por favor describir los compromisos, acciones correctivas y el tiempo previsto para subsanar.

4.3 ACCIONES REALIZADAS

Describir las acciones correctivas y preventivas por parte de la interventoria.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

5.5. Formato Acta de Vecindad

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

TIERRASUA S.A.S.

ACTA DE VECINDAD

SUPERVISIÓN	PROYECTO
Gobernación deBoyacá	

Inicial	Seguimiento	Cierre
FECHA		
DD	MM	AA

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE FACHADA

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO RELEVANTE

2, DATOS DEL PREDIO

Nombre del Responsable de la Unidad :_____

Tenencia: Propietario _____ Arrendatario _____ Poseedor ___ Otro Cual?_____

_____

_____ No. de pisos _____

Departamento _____ Sector _____ Municipio _____ Barrio o vereda _____

SERVICIOS PÚBLICOS

!% ☐ &' ☐)' ☐ +' , - ☐ .' ☐ /' 0 ☐ 12 $ ☐ 7, Otros ☐

USO ACTUAL

&' ☐)' ☐ +' % ☐ 4. Institucional o del Estado ☐ /' - 1' ☐

___

(' # ☐ *' ! ☐ 5' 6, ' -'7 ☐ &8' " 9 ☐ &&' " ☐ &)' ☐

Cual? _____

TIPO DE PREDIO: **RURAL** ☐ **URBANO** ☐

ESTADO DEL PREDIO Sin edificar ☐ Obra Gris ☐ Terminada ☐

CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SI ☐ NO ☐

PENDIENTE DEL TERRENO Ondulado ☐ Escarpado ☐ Plano ☐

ACCESOS VEHICULARES

Garaje SI ☐ NO ☐

Uso del garaje _____

CONSTRUCCIONES ADICIONALES

SI ☐ NO ☐

4

_____ _____ _____

_____ _____ _____ _____

TIERRASUA S.A.S.

ACTA DE VECINDAD

CONVENIO No.		**PROYECTO**	☐ Inicial ☐ Seguimiento ☐ Cierre
SUPERVISIÓN	Gobernación deBoyacá		**FECHA** DD MM AA

OBSERVACIONES GENERALES: (Descripción de fachada, puertas, ventanas, muros, escaleras, pisos, placas de entrepiso, cubiertas y otros). Descripción de cultivos y/o aspectos que se consideren relevantes.

*EL ACTA DE VECINDAD DEBE SER DILIGENCIADA POR PROFESIONALES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA DE OBRA.

EN ARCHIVO MAGNÉTICO DEBE CONTARSE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O FILMICO DE PISOS-TECHOS-PAREDES-BAÑOS-COCINA

TIERRASUA S.A.S.

ACTA DE VECINDAD

CONVENIO No.		**PROYECTO**	☐ Inicial ☐ Seguimiento ☐ Cierre
SUPERVISIÓN	Gobernación deBoyacá		**FECHA** DD MM AA

OTRAS FOTOGRAFIAS:

*EL ACTA DE VECINDAD DEBE SER DILIGENCIADA POR PROFESIONALES TÉCNICOS DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISI□N Y CON ACOMPAÑAMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA EDIFICACION A INTERVENIR (VIVIENDA o SUPERVISOR SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS)

EN ARCHIVO MAGNÉTICO DEBE CONTARSE CON REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O FILMICO DE PISOS-TECHOS-PAREDES-BAÑOS-COCINA

Nombre

TIERRASUA S.A.S.

ACTA DE VECINDAD

CONVENIO No.

SUPERVISIÓN Gobernación deBoyacá

PROYECTO

☐ Inicial ☐ Seguimiento ☐ Cierre

FECHA

DD MM AA

INFRAESTRUCTURA DEL PREDIO

ELEMENTOS	PAREDES			PISOS			TECHO			CIELO RASO			ESTRUCTURA			PAÑETE			PINTURA			VENTANA			PUERTAS		
EXTERIOR	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap	M	E	Ap
ALCOBA 2																											
LAVADERO -ALBERCA																											
TANQUE AGUA																											

CONVENCIONES

MATERIAL (M)	PAREDES	(L) LADRILLO (B) BLOQUE (M) MADERA (G) GUADUA (Ba) BAREQUE (A) ADOBE (E) ESTERILLA (O) OTRO (X) NO TIENE
	PISOS	(C) CEMENTO (B) BALDOSA (M) MADERA (CR) CONCRETO (Mi) MINERAL (T) TIERRA (O) OTRO
	ESTRUCTURA	(G) GUADUA (M) MADERA (CR) CONCRETO (ME) MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL (O) OTRO (X) NO TIENE
	TECHOS	(Pc) PLACA CEMENTO (M) MADERA (Ac) ASBESTOCEMENTO (ETERNIT) (B) TEJA BARRO (Z) ZINC (O) OTRO
	CIELO RASO	(M) MADERA (E) ESTERILLA (P) POLISOMBRA (O) OTRO
	VENTANA	(M) MADERA (ME) METALICA (G) GUADUA (O) OTRO (X) NO TIENE
	PINTURA	(C) CAL (V) VINILO (A) ACEITE (O) OTRO (X) NO TIENE
	PUERTAS	(M) MADERA (ME) METALICA (G) GUADUA (O) OTRO (X) NO TIENE
	PAÑETE	(C) CEMENTO (R) REPELE (O) OTRO (X) NO TIENE
ESTADO (E)		(1) MUY MALO (2) MALO (3) REGULAR (4) BUENO
ANOMALÍAS		(G) GRIETAS (F) FISURAS (D) DESPRENDIMIENTOS (De) DESGASTE (H) HUMEDAD

Escribir de acuerdo a las convenciones que están establecidas , la letra o número que se encuentra entre paréntesis y que hace referencia a la característica principal.

TESTIGO

VoBo. Firma Responsable Vivienda
Nombre:

VoBo. Firma Responsable del Contratista
Nombre:

VoBo. Firma Responsable de la Supervisión
Nombre:

Nombre:

6. COMPONENTE FINANCIERO

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina por un lado, el DEPARTAMENTO, por otro lado, **TIERRASUA S.A.S** con NIT 901.285.377-2, representado legalmente por **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, en calidad de Gerente, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y quien para los efectos del presente se denominará **TIERRASUA,** hemos acordado suscribir el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el articulo 2 de la Constitución Política establece: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*. **2.** Que la celebración de contratos y convenios interadministrativos se encuentran previstos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en la ley 489 de 1998 y en el decreto 1082 de 2015, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. **3.-** Que, por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos. **4.-** Que se celebrara un contrato interadministrativo entre las partes intervinientes con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 5.-** Lo anterior por cuanto la Sociedad TIERRASUA S.A.S., es una sociedad comercial de economía mixta en cuyo capital el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY tiene una participación accionaria del 82.16%. **6.** De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las

obligacionesdel mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **7.** De acuerdo con los estatutos que rigen a la Sociedad TIERRASUA S.A.S., las obligaciones emanadas del convenio interadministrativo que se pretende contratar con la Sociedad TIERRASUA S.A.S, guardan una relación directa con el objeto de la misma. El objeto social de TIERRASUA S.A.S indica: "*El objeto de la sociedad consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general, tal corno contratar, subcontratar, alquilar, subalquilar, comprar, vender, evaluar, diseñar, fabricar, construir, desarrollar, operar, hacer mantenimiento, suministrar, instalar, distribuir, analizar, asesorar, supervisar, brindar asistencia técnica y entrenamiento, formación, consultoría, y las ciernas actividades licitas que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal".* **8.** Que, El departamento de Boyacá, cuenta con una extensa red vial de aproximadamente 9185,44 km correspondientes al orden nacional y departamental, debido u topografía agreste y a que cuenta con 123 municipios, lo que hace necesario la comunicación adecuada entre ellos garantizando la movilidad por toda la extensión de departamento, esto influye en la necesidad de que el sector rural de cada uno de los municipios cuente con las vías necesarias que los comuniquen con los cascos urbanos y con las grandes urbanizaciones en los centros poblados principales del departamento. **9.** Una gran parte de la extensión de infraestructura vial, se encuentra a cargo del departamento, las cuales se clasifican en vías secundarias y terciarias; presentadas a continuación:

No.	CÓDIGO DE LA VÍA	ORDEN	NOMBRE DE LA VÍA	LONG (km)	TOTAL, PAV (km)	TOTAL, AFIR (km)	PROVINCIA
1	6101	SEGUNDO ORDEN	PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANÁ - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA- SUTATENZA - GUATEQUE - GUAYATÁ	95,31	71,99	23,32	MARQUEZ
2	6102	SEGUNDO ORDEN	TUNJA - CHIVATÁ - TOCA - PESCA - SOGAMOSO	73,94	23,65	50,29	CENTRO
3	45ABY02	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A CHITARAQUE	3,21	3,21	-	RICAURTE
4	45ABYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR SAN JOSÉ DE PARE	1,57	0,47	0,50	RICAURTE
5	55BY01	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - VENTAQUEMADA - TURMEQUE - TIBANÁ	28,35	9,83	18,52	CENTRO

6	55BY02	SEGUNDO ORDEN	TIERRA NEGRA (CRUCE RUTA 55) - APOSENTOS	13,92	9,54	4,38	CENTRO
7	55BY03	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO	17,83	17,83	-	MARQUEZ
8	55BY04	SEGUNDO ORDEN	PUENTE DE BOYACÁ - SAMACÁ - EL INFIERNO - (CRUCE RUTA 60)	21,42	21,42	-	CENTRO
9	55BY06	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A TUTA	2,98	2,98	-	CENTRO
10	55BY07	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 - RAMAL A SOTAQUIRÁ	7,89	7,89	-	CENTRO
11	55BY08	SEGUNDO ORDEN	PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS-FIRAVITOBA	29,14	27,34	1,80	TUNDAMA
12	55BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 55 (BRITALIA)- PANTANO DE VARGAS	8,41	8,41	-	TUNDAMA
13	55BY10	SEGUNDO ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZÁ - CORRALES	20,72	20,72	-	TUNDAMA
14	55BY12	SEGUNDO ORDEN	SOATÁ - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME (CRUCE VÍA 55BY13)	76,72	74,65	2,07	NORTE
15	55BY13	SEGUNDO ORDEN	LÍMITES SANTANDER (HACIA LA PALMERA) - EL ESPINO - PANQUEBA - EL COCUY	24,99	20,23	4,76	NORTE
16	55BY13-1	SEGUNDO ORDEN	EL ESPINO - CHISCAS - LAS MERCEDES	18,24	1,79	16,45	GUTIERREZ
17	55BY13-2	SEGUNDO ORDEN	CORDONCILLO - GUICÁN - EL TABOR - SAN PABLIN	31,84	5,87	25,97	GUTIERREZ
18	55BY14	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (EL KIOSCO) - OICATÁ - CHIVATÁ	8,84	8,84	-	CENTRO
19	55BY15	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (LA BOMBA) -CÓMBITA	1,85	1,85	-	CENTRO
20	55BY17	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (RIO DE PIEDRA) - TUTA	2,76	2,76	-	CENTRO
21	55BY18	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 (SIDERÚRGICA) - TUTA	3,71	3,71	-	CENTRO

22	55BY19	SEGUNDO ORDEN	PAIPA-PALERMO	29,68	15,18	14,50	TUNDAMA
23	55BY20	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - CAÑOS - TERMALES	8,56	2,05	6,51	TUNDAMA
24	55BY21	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - LA TRINIDAD - DUITAMA (ESTACIÓN MORENO)	8,75	4,69	4,06	TUNDAMA
25	55BY22	SEGUNDO ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - CUCHE - PUNTA LARGA	15,23	8,00	7,23	TUNDAMA
26	55BY23	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6404-TUTAZÁ	5,27	2,70	2,57	TUNDAMA
27	55BY24	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5503 (ÁRBOL SOLO) SATIVANORTE - SATIVASUR -PAZ DEL RIO	31,58	2,82	28,76	NORTE
28	55BY26	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5503 (LA PALMERA) - COVARACHÍA	19,41	-	19,41	NORTE
29	55BY27	SEGUNDO ORDEN	SAN MATEO - EL CHAPETÓN	15,36	0,19	15,17	NORTE
30	55CN04	SEGUNDO ORDEN	SECTOR LÍMITES CUNDINAMARCA (HACIA VILLAPINZÓN) - ÚMBITA	18,47	4,20	14,27	MARQUEZ
31	55CN05	SEGUNDO ORDEN	SECTOR LÍMITES CUNDINAMARCA (HACIA VILLAPINZÓN) - TURMEQUE	10,66	1,00	9,66	MARQUEZ
32	56BY01	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 56 (EL SALITRE) - SOMONDOCO	6,50	6,50	-	ORIENTE
33	56BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 56 (LAS JUNTAS) - EL CRUCERO	7,38	7,38	-	NEIRA
34	56BY04	SEGUNDO ORDEN	CHIVOR - ALMEIDA - LAS JUNTAS	28,24	5,54	22,70	ORIENTE
35	56BY05	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL - LOS CEDROS - QUEBRADA CHORRERÓN - CAMPOHERMOSO - PAÉZ	40,33	2,00	37,53	NEIRA
36	56BY07	SEGUNDO ORDEN	BOQUERÓN DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VÍA 56BY04	15,49	-	15,49	ORIENTE

37	60BY01	SEGUNDO ORDEN	NARIÑO - CALDAS	5,12	5,12	-	OCCIDENTE
38	60BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 - RAMAL A SAN MIGUEL DE SEMA	15,46	9,61	5,85	OCCIDENTE
39	60BY03	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (TRES ESQUINAS) - RÁQUIRA - LA CANDELARIA	11,54	11,54	-	RICAURTE
40	60BY04	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 - RAMAL A CUCAITA	0,53	0,53	-	CENTRO
41	60BY05	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE -MUZO - LA MINA	69,11	37,35	31,76	OCCIDENTE
42	60BY05-1	SEGUNDO ORDEN	SANTA HELENA - MARIPÍ	12,91	-	12,91	OCCIDENTE
43	60BY05-2	SEGUNDO ORDEN	CANTINO - COPER	4,04	-	4,04	OCCIDENTE
44	60BY05-3	SEGUNDO ORDEN	SANTA HELENA - BOCA DE MONTE - LÍMITES CUNDINAMARCA	12,50	7,29	5,21	OCCIDENTE
45	60BY05-4	SEGUNDO ORDEN	BUENAVISTA - SECTOR DOS QUEBRADAS (CRUCE VÍA 60BY05-3)	6,90	6,90	-	OCCIDENTE
46	60BY06	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (PIEDRA GORDA) - LA VENTA SECTOR PIEDRA GORDA LÍMITES CON SANTANDER	16,47	-	16,47	OCCIDENTE
47	60BY06-1	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A TUNUNGUÁ	1,34	-	1,34	OCCIDENTE
48	60BY07	SEGUNDO ORDEN	OTANCHE - CORMAL - QUÍPAMA	30,03	-	30,03	OCCIDENTE
49	60BY08	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6007 - SANTA BÁRBARA - MUZO	32,00	-	32,00	OCCIDENTE
50	60BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6007 - GUANARES - SANTA ROSA - MARIPÍ - LA VEGA DEL TIGRE	44,51	-	44,51	OCCIDENTE
51	60BY13	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - CEMENTERIO SAMACÁ	6,46	0,39	6,07	CENTRO

52	60BY14	SEGUNDO ORDEN	PUENTE RESTREPO - MOTAVITA	2,48	2,48	-	CENTRO
53	60BY15	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - SORACÁ - LA Y - TUNJA	2,52	2,52	-	CENTRO
54	60BY16	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACÁ) - VIRACACHÁ - CIENEGA - RAMIRIQUÍ	24,56	14,66	9,90	CENTRO
55	60BY21	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - SAN EDUARDO	6,13	0,27	5,86	LENGUPA
56	60BY22	SEGUNDO ORDEN	PAÉZ - SIRASÍ - HACIA CHÁMEZA (LÍMITES CASANARE)	24,25	0,50	23,75	LENGUPA
57	60BY23	SEGUNDO ORDEN	PAEZ - CAMPOHERMOSO - QUEBRADA CHORRERON	31,46	-	31,46	LENGUPA
58	60BY24	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 - BERBEO	3,25	3,25	-	LENGUPA
59	60BY25	SEGUNDO ORDEN	CUCAITA - SORA - LLANO	7,44	2,54	4,90	CENTRO
60	60BYA	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RUTA 60 (ASONADA) - EL MUELLE - VILLA DE LEYVA - SÁCHICA	15,51	10,99	4,52	RICAURTE
61	6102A	SEGUNDO ORDEN	TOCA - SIACHOQUE - SORACÁ	23,06	23,06	-	CENTRO
62	61BY01	SEGUNDO ORDEN	TENZA - LA CAPILLA	3,74	3,74	-	ORIENTE
63	61BY02	SEGUNDO ORDEN	GARAGOA - MIRAFLORES	58,56	-	58,56	NEIRA
64	61BY03	SEGUNDO ORDEN	TOCA - TERMALES	26,35	6,00	20,35	CENTRO
65	61BY04	SEGUNDO ORDEN	FIRAVITOBA - RÍO CHIQUITO (CRUCE VÍA 62BY05)	9,30	5,00	4,30	SUGAMUXI
66	61BY05	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A MONGUI	7,71	7,71	-	SUGAMUXI
67	61BY05-1	SEGUNDO ORDEN	CRUCE RAMAL 61BY05 - TÓPAGA-MONGUA	9,58	9,58	-	SUGAMUXI
68	61BY06	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A GÁMEZA	4,87	4,87	-	SUGAMUXI

69	61BY07	SEGUNDO ORDEN	GUAYATÁ - FONSAQUE - UBALÁ: LÍMITES CON CUNDINAMARCA	17,50	-	17,50	ORIENTE
70	61BY08	SEGUNDO ORDEN	GARAGOA - MACANAL	22,22	-	22,22	NEIRA
71	61BY09	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6101 (LA FRONTERA) - PACHAVITA - LA CAPILLA	20,94	6,00	14,94	NEIRA
72	61BY10	SEGUNDO ORDEN	SISA- ÚMBITA	9,23	-	9,23	MARQUEZ
73	61BYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR FIRAVITOVA	5,13	5,13	-	SUGAMUXI
74	62BY01	SEGUNDO ORDEN	MONIQUIRÁ - SANTA SOFÍA - EL MUELLE	26,12	25,19	0,93	RICAURTE
75	62BY01-1	SEGUNDO ORDEN	SUBRAMAL A ECCEHOMO	1,12	-	1,12	RICAURTE
76	62BY02	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - RAMAL A TOGUÍ	12,54	12,54	-	RICAURTE
77	62BY02-1	SEGUNDO ORDEN	TOGUÍ - CHITARAQUE	14,88	-	14,88	RICAURTE
78	62BY03	SEGUNDO ORDEN	ARCABUCO - NARANJOS - VILLA DE LEYVA	20,40	2,24	18,16	RICAURTE
79	62BY04	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 (SOTE) - CÓMBITA	4,03	4,03	-	CENTRO
80	62BY06	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A BELENCITO	1,97	1,97	-	SUGAMUXI
81	62BY07	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6211(EL CRUCERO)-AQUITANA-SUSE-TOTA-CUITIVA -IZA - CRUCE TRAMO 6102	50,03	49,00	1,03	SUGAMUXI
82	62BY08	SEGUNDO ORDEN	VADOHONDO-EL PUENTE	8,68	-	8,68	SUGAMUXI
83	62BY09	SEGUNDO ORDEN	RAMAL A NOBSA	1,91	1,91	-	SUGAMUXI
84	62BY11	SEGUNDO ORDEN	MONIQUIRA CRUCE RAMAL A TOGUÍ	2,42	0,27	2,15	RICAURTE

85	62BY13	SEGUNDO ORDEN	ARCABUCO LIMITES SANTANDER - HACIA GÁMBITA	6,04	-	6,04	RICAURTE
86	62BY16	SEGUNDO ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 MOTAVITA	2,12	2,12	-	CENTRO
87	62BYA	SEGUNDO ORDEN	PASO POR MONIQUIRÁ	2,17	2,17	-	RICAURTE
88	64BY01	SEGUNDO ORDEN	ALTO DE SAGRA - SOCOTA - JERICO	32,52	-	32,52	VALDERRAMA
89	64BY03	SEGUNDO ORDEN	EL UVO - PAZ DEL RIO	1,00	-	1,00	VALDERRAMA
90	6604A	SEGUNDO ORDEN	BOJAVA - SARAVENA - (LIMITES ARAUCA)	10,00	-	10,00	GUTIERREZ

Fuente: DECRETO Nro. 1895 DE 2008 - secretaria de infraestructura pública. INVÍAS (regional Boyacá), archivo existente en el ministerio de vías municipales e información propia de algunos municipios actualizado a 2023

10. Así mismo se evidencian las vías de tercer orden a cargo del Departamento:

CODIGO VIA	COMPETENCIA	ORDEN (RESOLUCIÓN 1240 de 2013)	NOMBRE VIA	MUNICIPIO	KM
40201	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE QDA. MINERA - FONZAQUE - LIMITES	GUAYATÁ	19,36
45ABY01	Departamento	TERCER ORDEN	SABOYÁ - LÍMITES CON SANTANDER	SABOYA	17,13
49510	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE LA MESA - GUAMAL - HORIZONTES	SAN LUIS DE GACENO	21,72
49600	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - ESCALERAS	GUAYATÁ	6,57
49602	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - VOLCAN CALICHES	GUAYATÁ	6,33
49746	Departamento	TERCER ORDEN	LAS JUNTAS - BOYA II	SOMONDOCO	6,73
49747	Departamento	TERCER ORDEN	SAN SEBASTIAN - ALTO REDONDO	GUAYATÁ	14,31

49748	Departamento	TERCER ORDEN	SOMONDOCO - RICHA	GUAYATÁ	7,66
49797	Departamento	TERCER ORDEN	GUATEQUE - TORRE DE TELEVISION	LA CAPILLA	13,89
49844	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - MUTATEA	TENZA	6,34
49845	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - PARAMO GAUNZA ARRIBA	GUATEQUE	5,26
49847	Departamento	TERCER ORDEN	SUTATENZA - OVEJERAS	SUTATENZA	6,42
49942	Departamento	TERCER ORDEN	BARZAL-CORA	TENZA	6,84
49991	Departamento	TERCER ORDEN	GUANICA MOLINO - SENDA	CHINAVITA	5,35
50040	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - BARRO BLANCO - CAMAGOA	LA CAPILLA	4,65
50187	Departamento	TERCER ORDEN	CHINAVITA - QUEBRADA EL OSO - FATIMA	RAMIRIQUÍ*	17,26
50285	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE TENZA - SOATAMA	UMBITA	7,98
50286	Departamento	TERCER ORDEN	PUERTO MURILLO - NUEVE PILAS	UMBITA	10,45
50287	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - BOQUERON	TIBANÁ	10,33
50288	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - LA PALMA	UMBITA	2,4
50289	Departamento	TERCER ORDEN	TASBITA - BOQUERON	UMBITA	4,45
50291	Departamento	TERCER ORDEN	UMBITA - UVERO	UMBITA	5,41
50830	Departamento	TERCER ORDEN	RAMIRIQUI - EL ESCOBAL - SAN ANTONIO - FATIMA	RAMIRIQUÍ*	27,2

50880	Departamento	TERCER ORDEN	CIENEGA - TORRE DE T.V.	CIÉNEGA	10,43
51267	Departamento	TERCER ORDEN	MUZO - VERDUM - LIMITES	MUZO	19,37
52688	Departamento	TERCER ORDEN	PAUNA - RIO IBACAPI - ALTO EL SARVAL	PAUNA	36,55
52835	Departamento	TERCER ORDEN	EL MERLO - SAN LUIS DIRAVITA - ALTO DE LA CRUZ - T	TIBASOSA	11,21
54855	Departamento	TERCER ORDEN	SAN BERNARDO - CUSAGUI - CAÑITAS	LA UVITA	11,73
54904	Departamento	TERCER ORDEN	BOAVITA - SAN FRANCISCO - LAS BRISAS	BOAVITA	26,99
55055	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - PALCHACUAL	EL COCUY	10,74
55304	Departamento	TERCER ORDEN	MIRAFLORES - SANTA ANA - CENTRO MORTIÑAL- CASIANO	CHISCAS	19,65
55BY01-1	Departamento	TERCER ORDEN	TURMEQUE - RINCHOQUE- NUEVO COLÓN	NUEVO COLÓN	5,6
55BY05	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORTIÑAL (CRUCE RUTA 55) - CÓMBITA	CÓMBITA	5,36
55BY10-1	Departamento	TERCER ORDEN	FLORESTA - OTENGÁ - BETEITIVA - CRUCE TRAMO 6103	TASCO	28,3
55BY16	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 5502 - CAIBOCA - OICATÁ	OICATÁ	11,71
55BY25	Departamento	TERCER ORDEN	SIAPORA - JERICÓ	JERICÓ	35,67

55BY01-2	Departamento	TERCER ORDEN	TURMEQUE-CHUSCAL	UMBITA	15,95
56BY03	Departamento	TERCER ORDEN	LAS JUNTAS - TENZA	SUTATENZA	10,66
56BY04-1	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATÁ	GUAYATÁ	28,7
56BY06	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL	MACANAL	2,51
56BY08	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVOR - SINAÍ - ALTO DEL ALIMENTO - CAMOYO - TERRAPLEN - (CRUCE CON TRAMO 5608)	SANTA MARÍA	17,41
56BY09	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA MARÍA - LÍMITES CUNDINAMARCA HACIA MÁMBITA	SANTA MARÍA	17,87
60BY02-1	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MIGUEL DE SEMA - CRUCE RUTA 60 (TINJACÁ)	TINJACA	10,9
60BY11	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - EL ROSAL - CHÍQUIZA - SAN PEDRO DE IGUAQUE	CHÍQUIZA	13,88
60BY12	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6008 - DESAGUADERO -(LLANO) - CRUCE VÍA 60BY11	CHÍQUIZA	7,24
60BY17	Departamento	TERCER ORDEN	RAMIRIQUÍ - NARANJITOS-VIRACACHÁ	VIRACACHÁ	16,71
60BY18	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (VIJAGUAL)-CIENEGA	CIÉNEGA	7,6
60BY19	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6009 (VIJAGUAL) - RONDÓN	RONDÓN	10,91

60BY20	Departamento	TERCER ORDEN	RONDÓN - RANCHO GRANDE (CRUCE TRAMO 6009)	RONDÓN	4,94
61BY05-2	Departamento	TERCER ORDEN	MONGUA - EL VOLADOR	LABRANZAGRANDE	49,41
61BY10-1	Departamento	TERCER ORDEN	ÚMBITA - PACHAVITA	UMBITA	19,25
62BY10	Departamento	TERCER ORDEN	MONIQUIRA - PAJALES - SAN JOSÉ DE PARE	SAN JOSÉ DE PARE	29,09
62BY12	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - (HORMAS) - GACHANTIVA	GACHANTIVÁ	14,6
62BY14	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TRAMO 6209 - EL LLANO - SOTAQUIRÁ	SOTAQUIRÁ	17,7
6403	Departamento	TERCER ORDEN	SOATÁ - LIMITES CON SANTANDER (HACIA SAN GIL)	SOATA	15,87
64BY02	Departamento	TERCER ORDEN	EL ARBOLITO - CHITA - LA UVITA	LA UVITA	60,9
64BY02-1	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - CHEVA	JERICÓ	20,85
64BY02-2	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - CARRIZALITO - EL COCUY	EL COCUY	43,41
64BY04	Departamento	TERCER ORDEN	JERICÓ - EL MORAL	CHITA	13,05
65BY01	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA	PISBA	48,56
65BY01-1	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE - LIMITES CON CASANARE (VÍA NUNCHÍA)	PAYA	57,1

D1500106	Departamento	TERCER ORDEN	GERMANIA - PIJAOS	CUCAITA	7,67
D1500120	Departamento	TERCER ORDEN	TRAS DEL ALTO - SAN LAZARO	TUNJA	5,38
D1500129	Departamento	TERCER ORDEN	TUNJA - EL PORVENIR	TUNJA	4,53
D1502202	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - BELEN	ALMEIDA	6,29
D1504701	Departamento	TERCER ORDEN	LOS POZOS - LOS VERDES - CANAS	AQUITANIA	3,95
D1504704	Departamento	TERCER ORDEN	PARAMO DE HIRBA - TORRE DE TV	AQUITANIA	7,13
D1508705	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - PEPITAS - BOSQUE ALTO	BELÉN	3,7
D1508706	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - MONTERO - SAN VICTORINO	CERINZA	10,96
D1508709	Departamento	TERCER ORDEN	RINCON - LA LAGUNA - LA CENTRAL	BELÉN	7,06
D1510604	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CAMPO GRANDE	BRICEÑO	9,71
D1510606	Departamento	TERCER ORDEN	VARELA - BRICEÑO	BRICEÑO	13,5
D1510902	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL CHUSCAL	MARIPI	3,66
D1510905	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - LIMITES (SAN JOSE - SIMIJACA)	BUENAVISTA	6,57
D1510906	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN MIGUEL - MOTUR	COPER	10,13
D1510907	Departamento	TERCER ORDEN	EL MOLINO - VEREDA CONCEPCION -LA HONDA	BUENAVISTA	5,9
D1510908	Departamento	TERCER ORDEN	LA BODEGA - STA. ROSA -	MARIPI	5,7

			PORTACHUELO (MARIPI)		
D1510910	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A MIRAFLORES - SANTO DOMINGO	BUENAVISTA	19,38
D1510911	Departamento	TERCER ORDEN	LA BODEGA - PATIÑO - PISMAL	BUENAVISTA	11,71
D1513103	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCERO - EL DIAMANTE	BRICEÑO	8,21
D1513106	Departamento	TERCER ORDEN	PUERTO CALDAS - BOCA DE MONTE	CALDAS	8,34
D1513110	Departamento	TERCER ORDEN	LA LINEA - CALDAS	CALDAS	5,09
D1513115	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL AIRE - LAS LAGUNAS - LAS PUERTAS - NARI?O	CALDAS	8,24
D1513501	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL LOS CEDROS - CURAPO	CAMPOHERMOSO	5,57
D1516201	Departamento	TERCER ORDEN	CERINZA - POTOSI - NOVARE - SIRAQUITA - LA CENTRAL	CERINZA	4,43
D1517201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL QUINCHOS - MONTEJO	CHINAVITA	6,23
D1517202	Departamento	TERCER ORDEN	CHINAVITA - ZANJA ARRIBA - MUNDO NUEVO	CHINAVITA	10,51
D1517602	Departamento	TERCER ORDEN	CHIQUINQUIRA - VENTE CONEJO - CALDAS	CALDAS	7,27
D1517603	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE FERROCARRIL - ESQUINA JUAN PABLO - FICAL	CHIQUINQUIRÁ	11,8
D1517606	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ESCUELA DE BALSA ALTA	CHIQUINQUIRÁ	3,78

D1517612	Departamento	TERCER ORDEN	BOCA DE MONTE - EL MOLINO	CHIQUINQUIRÁ	8,17
D1518002	Departamento	TERCER ORDEN	CHISCAS - APOSENTOS - LA BRICHA	CHISCAS	9,39
D1518003	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO DE TABACO - EL LIM?N	EL ESPINO	9,53
D1518501	Departamento	TERCER ORDEN	VADO REAL - POTRERO GRANDE - EL EMPALME	CHITARAQUE	5,58
D1518503	Departamento	TERCER ORDEN	PALMICHAL - MOTAVITA - SANTO DOMINGO	CHITARAQUE	9,49
D1518701	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVATA - MORAL - LAS PANELAS	CHIVATÁ	3,05
D1518701-1	Departamento	TERCER ORDEN	MORAL - LAS PANELAS	SORACÁ	3,21
D1518723	Departamento	TERCER ORDEN	ESC EL MORAL - CRUZ BLANCA - SIACHOQUE	SIACHOQUE*	10,48
D1520403	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - SANTA BARBARA - LAS MERCEDES	CÓMBITA	16,17
D1520427	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - LA PLAYA	TUTA	10,93
D1521801	Departamento	TERCER ORDEN	COVARACHIA - TOPON - BOQUERON	COVARACHÍA	13,7
D1521805	Departamento	TERCER ORDEN	EL TOPON - CHIVASCOQUE - LAS TAPIAS	COVARACHÍA	12,47
D1521807	Departamento	TERCER ORDEN	PEÑA LISA - EL VOLCAN	TIPACOQUE	19,86
D1522405	Departamento	TERCER ORDEN	PIEDRAS GORDAS - ESC NVA LLUVIOSO	CUCAITA	5,65
D1523202	Departamento	TERCER ORDEN	LAGUNETA - CH?QUIZA	CHÍQUIZA	5,1

D1523605	Departamento	TERCER ORDEN	CHIVOR - LOS ALPES	CHIVOR	7,87
D1523801	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA LAGUNA - BAVARIA	SANTA ROSA DE VITERBO	5,04
D1523808	Departamento	TERCER ORDEN	BUENOS AIRES - AVENDAÑOS 1.2.3	DUITAMA	19,02
D1523810	Departamento	TERCER ORDEN	SURBATA - PUENTE LA BALSA	DUITAMA	2,13
D1523810-1	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE A LA BALSA - PUENTE LA BALSA	PAIPA	2,5
D1523813	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO NORTE - LA PRADERA - BARRIO LA GRUTA	DUITAMA	5,67
D1523814	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA PRADERA - FLORIDA CENTRAL	DUITAMA	3,75
D1524401	Departamento	TERCER ORDEN	GUICAN-CHIRITANA - LOS PINOS - LA CUEVA - EL COCUY	EL COCUY	21,24
D1524402	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - AGUA BLANCA	EL COCUY	3,76
D1524404	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - PRIMAVERA	EL COCUY	9,98
D1527203	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CUATRO ESQUINAS - CENTRAL FIRAVITOBA	FIRAVITOBA	6,37
D1527204	Departamento	TERCER ORDEN	GOTUA - SAN ANTONIO	PESCA	21,08
D1527601	Departamento	TERCER ORDEN	CHORRERA - CELY - SAN LUIS	FLORESTA*	11,91
D1529901	Departamento	TERCER ORDEN	LA FRONTERA - GUANICA GRANDE	GARAGOA	4,03
D1531701	Departamento	TERCER ORDEN	GUACAMAYAS - GUIRAGON	SAN MATEO	9,9

D1532501	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - MANTA	GUAYATÁ	7,9
D1533203	Departamento	TERCER ORDEN	LA BATICOLA - AL MOSTAZAL	PANQUEBA	9,52
D1533205	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CABAÑAS - ROMEROS	GUICAN*	7,34
D1538001	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - TORRE T.V.	LA CAPILLA	11,19
D1542501	Departamento	TERCER ORDEN	MACANAL - AGUA BLANCA	MACANAL	8,95
D1542505	Departamento	TERCER ORDEN	MACANAL - VIJAGUAL	MACANAL	5,2
D1544201	Departamento	TERCER ORDEN	LA "Y" ALTO - ESCUELA PALMAR ALTO	MARIPI	3,4
D1544212	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA DE NARAPAY	MARIPI	6,39
D1546901	Departamento	TERCER ORDEN	EL GUAMO - MONJAS - PARAISO	MONIQUIRÁ	10,93
D1546902	Departamento	TERCER ORDEN	EL PARAISO - SAN CRISTOBAL - EL MOLINO	MONIQUIRÁ	4,17
D1546907	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE RUTA 62BY02 - LA LAJA - TRES ESQUINAS	TOGÜÍ	8,41
D1546908	Departamento	TERCER ORDEN	VENTA REAL - LAS PILAS-MONSALVE	MONIQUIRÁ	7,97
D1546910	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA BERLIN - PUENTE EL RONCADOR - MUÑOSES	SAN JOSÉ DE PARE	2,03
D1546912	Departamento	TERCER ORDEN	REPETIDORA DE T.V. - NARANJAL	MONIQUIRÁ	11,15
D1547602	Departamento	TERCER ORDEN	EL SOTE - QDA HONDA - EL SALITRE	SORA	7,56

D1547616	Departamento	TERCER ORDEN	PTE EL DESAGUADERO - EL CRUCERO	MOTAVITA	5,68
D1547617	Departamento	TERCER ORDEN	TURMAL - VERGARA - LIMITES	CHÍQUIZA	6,09
D1547618	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - CARRIZAL - EL MOLINO	CHÍQUIZA	6,66
D1547643	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - SOTE PANELAS	MOTAVITA	9,49
D1548003	Departamento	TERCER ORDEN	BETANIA - PAUNITA	MUZO	7,84
D1548006	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A POLVEROS Y COSCUEZ	SAN PABLO BORBUR*	29,54
D1548007	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - MUZO (HACIA MATA CAFE)	MUZO	3,55
D1550016	Departamento	TERCER ORDEN	ANTIGUA VIA PAIPA - MORTIÑAL	OICATÁ	8,32
D1550701	Departamento	TERCER ORDEN	PIZARRO-PALENQUE-MIRADOR-NAZARETH	OTANCHE	23,68
D1551101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PACHAVITA	PACHAVITA	8,97
D1551103	Departamento	TERCER ORDEN	PACHAVITA - PUENTE OSPINA	TENZA	6,8
D1551401	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - MIRAFLORES - EL OSO	PÁEZ	7,22
D1551602	Departamento	TERCER ORDEN	PALERMO-LIMONAL-EL C?RMEN	DUITAMA	12,88
D1551603	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - LA TRINIDAD - CAPILLA - CENTRAL	PAIPA	5,19
D1551604	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - JAZMINAL - TOIBITA - CORINTO	PAIPA	7,07

D1551605	Departamento	TERCER ORDEN	VENTA DEL LLANO - CRUZ DE MURCIA	FIRAVITOBA	4,81
D1551607	Departamento	TERCER ORDEN	PAIPA - ESCUELA LOS MEDIOS - CRUCE VIA A PALERMO	PAIPA	7,75
D1551610	Departamento	TERCER ORDEN	LA CENTRAL PANTANO DE VARGAS - LAGO SOCHAGOTA -POL	PAIPA	6,96
D1553101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL IBAMA - ARRAYANES - MARIPI	PAUNA	14,17
D1553102	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A FURATENA	PAUNA	5,32
D1553103	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA CARACOL - LA CHORRERA	PAUNA	6,8
D1553105	Departamento	TERCER ORDEN	HONDA - EL VOLCAN - VEREDA LA ESPERANZA	PAUNA	9,44
D1554201	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESPERANZA - CORALES - RANCHERIA	TOTA	11,51
D1554202	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - LA CARBONERA	PESCA	4,82
D1557201	Departamento	TERCER ORDEN	LAS MERCEDES - EL 14	PUERTO BOYACÁ	10,16
D1558002	Departamento	TERCER ORDEN	GUAQUIMAY - EL PARQUE - LA YE	QUIPAMA	5,27
D1558003	Departamento	TERCER ORDEN	LOS MARTINEZ - TOCO - SUR	QUIPAMA	6,52
D1558005	Departamento	TERCER ORDEN	QUIPAMA - LA VICTORIA	LA VICTORIA	10,62
D1560001	Departamento	TERCER ORDEN	LA CANDELARIA - EL DIAMANTE - MINAS DE CARB?N	RÁQUIRA	12,44

D1563202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL PUENTE TIERRA	SABOYA	5,5
D1563203	Departamento	TERCER ORDEN	MERCH?N CHEBRE - BARRO NEGRO - RICAURTE	SABOYA	11,13
D1563205	Departamento	TERCER ORDEN	MIRABUENO - LOMA DEL TOLDO	CHIQUINQUIRÁ	10,02
D1563208	Departamento	TERCER ORDEN	EL CORONO - ESCUELA	SABOYA	5,67
D1563214	Departamento	TERCER ORDEN	LOMA DEL TOLDO - PEÑA NEGRA (VEREDA MERCHAN - CHEB	SABOYA	7,28
D1563219	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CRUCES - LA POLONIA	SABOYA	4,08
D1563225	Departamento	TERCER ORDEN	EL SALITRE ESCUELA MERCHAN BAJO - INSPECCION	SABOYA	4,82
D1563236	Departamento	TERCER ORDEN	BALCONES - MONTE DE LUZ	SABOYA	6,41
D1564601	Departamento	TERCER ORDEN	VIA A SAMACA	SAMACÁ	3,6
D1564612	Departamento	TERCER ORDEN	CUMBRE - TIBAQUIRA - SAMACA	SAMACÁ	2,76
D1564613	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASCAJERA - GERMANIA	TUNJA	5,02
D1564616	Departamento	TERCER ORDEN	REPRESA TEATINOS - PIJAOS - FLORENCIA	TUNJA	20,98
D1564629	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE VIA SALAMANCA - ALTO DEL TRIGO	SAMACÁ	15,41
D1564642	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUVITA - RAQUIRA	RÁQUIRA	7,15
D1564649	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO SAMACA - CHURUVITA	SAMACÁ	11,28

D1564651	Departamento	TERCER ORDEN	EL CRUCE - PAZ DEL RIO - RAMA BLANCA	SAMACÁ	6,49
D1564652	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUVITA - ESC EL INFIERNO	SÁCHICA	4,74
D1566401	Departamento	TERCER ORDEN	GUANAMO - GUANUMITO	SAN JOSÉ DE PARE	4,59
D1566701	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - SAN CARLOS - PUERTO RICO	SAN LUIS DE GACENO	15,09
D1566705	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL AL SECRETO - LOS ALPES	SAN LUIS DE GACENO	10,13
D1567301	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MATEO - EL MIRADERO	SAN MATEO	10,98
D1567302	Departamento	TERCER ORDEN	PE?UELA - EL HATICO - AGUA BLANCA	SAN MATEO	9,26
D1567303	Departamento	TERCER ORDEN	LIMONCITO - EL BOSQUE - LA CONCORDIA - CHAPET?N	SAN MATEO	10,52
D1567304	Departamento	TERCER ORDEN	SAN MATEO - GUAYABAL - BURAGA - TIENDA NUEVA	SAN MATEO	12,59
D1567601	Departamento	TERCER ORDEN	ARRAYANES - SAN MIGUEL DE SEMA	SAN MIGUEL DE SEMA	10,43
D1567607	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA SIRIGAY	SAN MIGUEL DE SEMA	12,58
D1567610	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SIMIJACA	SAN MIGUEL DE SEMA	7,15
D1567614	Departamento	TERCER ORDEN	QUICHE - ESC ARBOLEDAS ALTO	SAN MIGUEL DE SEMA	4,56
D1567623	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES - LA PUNTICA - SAN MIGUEL DE SEMA	SAN MIGUEL DE SEMA	7,78

D1568102	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN MARTIN - EL CONSUELO	SAN PABLO BORBUR*	7,72
D1568106	Departamento	TERCER ORDEN	BORBUR - CHISO - CUEPAR	SAN PABLO BORBUR*	7,07
D1569001	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL SAN LUIS - SANTA CECILIA	SANTA MARÍA	9,57
D1569003	Departamento	TERCER ORDEN	CALICHANA - LA HOYADA	SANTA MARÍA	5,74
D1569301	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - TORRE T.V.	SANTA ROSA DE VITERBO	3,94
D1569302	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - LA MESA	SANTA ROSA DE VITERBO	11,08
D1569303	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - QUEBRADA ARRIBA - CENTRAL	SANTA ROSA DE VITERBO	2,79
D1569304	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - EGIPTO	SANTA ROSA DE VITERBO	5,08
D1569305	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA DE VITERBO - EL OLIVO	SANTA ROSA DE VITERBO	3,82
D1569307	Departamento	TERCER ORDEN	CUCHE - MUSEO RELIGIOSO	SANTA ROSA DE VITERBO	5,31
D1572004	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES - DATAL - JUPA	SATIVANORTE	14,08
D1572302	Departamento	TERCER ORDEN	EL ALTO - LA CALDERA	SATIVASUR	7,42
D1572303	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE ESC LA CALDERA - CRUCE SATIVASUR	SATIVASUR	11,59
D1574003	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA SAN BOSCO - ESCUELA SAN JOSE	SIACHOQUE*	2,58
D1574004	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - LA MONTAÑA	SIACHOQUE*	8,92

D1574012	Departamento	TERCER ORDEN	PARAMO - CRUCE VIA SIACHOQUE - TUNJA	SIACHOQUE*	5,16
D1574016	Departamento	TERCER ORDEN	VIA SIACHOQUE - VIRACACHA - AL P?RAMO	VIRACACHÁ	5,84
D1574021	Departamento	TERCER ORDEN	EL PARAMO(FIRAYA) - ESCUELA FIRAYA NORTE	SIACHOQUE*	4,61
D1575301	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - EL HATILLO	TIPACOQUE	5,21
D1575303	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - LA LAGUNA	SOATA	7,66
D1575905	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - EL CRUCERO	SOGAMOSO	12,38
D1575906	Departamento	TERCER ORDEN	LAS CINTAS - HATO PEÑITAS	SOGAMOSO	11,88
D1575912	Departamento	TERCER ORDEN	VADO CASTRO - MATAYEGUAS	SOGAMOSO	4,9
D1576305	Departamento	TERCER ORDEN	SOTAQUIRA - LA QUINTA - AVENDA?O	SOTAQUIRÁ	7,22
D1576311	Departamento	TERCER ORDEN	ALBANIA - MONTE REDONDO - CARRIZAL - PAIPA	PAIPA	14,9
D1576318	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CORTADERA - LOS CEDROS - ESC EL MORAL - 4 ES	SOTAQUIRÁ	8,88
D1576322	Departamento	TERCER ORDEN	RIO DE PIEDRAS - 4 ESQUINAS - LA ROSITA	SOTAQUIRÁ	2,44
D1576401	Departamento	TERCER ORDEN	SECTOR LA GOBERNACION A EL ROSAL	SORACÁ	5,32
D1576403	Departamento	TERCER ORDEN	QDA VIEJA - ICARINA	VIRACACHÁ	5,88

D1576434	Departamento	TERCER ORDEN	ICARINA ALTO - SECTOR LA GOBERNACI?N	SORACÁ	4,28
D1580602	Departamento	TERCER ORDEN	PTE LA BALSA - TIBASOSA	TIBASOSA	8,51
D1580603	Departamento	TERCER ORDEN	TIBASOSA - PTA LARGA	NOBSA	2,7
D1580604	Departamento	TERCER ORDEN	EL HATO - LOS LAURELES - TIBASOSA	TIBASOSA	9,94
D1581001	Departamento	TERCER ORDEN	CA?A BRAVA - LA CALERA	TIPACOQUE	11,25
D1581002	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - CAPITANEJO - EL POZO	TIPACOQUE	5,1
D1581401	Departamento	TERCER ORDEN	LEONERA A CENTRAL VIA(PAIPA TOCA)	TUTA	7,94
D1581403	Departamento	TERCER ORDEN	VIA TOCA VEREDA CENTRO ARRIBA	TOCA	5,58
D1581404	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1581403 A VEREDA CENTRO ARRIBA	TOCA	4,82
D1581407	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA A PALANQUERAS - CAPITOLIO - CENTRO ARRIBA - T	TOCA	3,75
D1581425	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA A RAIBA Y LA CHORRERA CRUCE ALISAL	TUTA	9,34
D1581426	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1581425 A TOCA A VIA D1581425	TOCA	7,65
D1581601	Departamento	TERCER ORDEN	TOGUI - CARARE	TOGÜÍ	8,67
D1581605	Departamento	TERCER ORDEN	POME MANGA - TRES ESQUINAS	TOGÜÍ	6,47

D1582202	Departamento	TERCER ORDEN	EL CORDON - GUAQUIRA - LA CENTRAL	TOTA	6,56
D1583706	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - AGUABLANCA - LEONERA	TUTA	9,9
D1583712	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ALTO DE LA MESA - CAIBOCA - MORTI?AL	OICATÁ	5,01
D1583715	Departamento	TERCER ORDEN	MAGUNCIA - SAN NICOLAS - TUTA	TUTA	8,95
D1586101	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 01 (VENTAQUEMADA - CHOQUIRA)	VENTAQUEMADA	9,55
D1586109	Departamento	TERCER ORDEN	PARROQUIA VIEJA - PTE PIEDRA	VENTAQUEMADA	4,86
D1586111	Departamento	TERCER ORDEN	BOJIRQUE - RINCHOQUE	NUEVO COLÓN	7,54
D1586119	Departamento	TERCER ORDEN	BOJIRQUE - PTE BOYACA	VENTAQUEMADA	7,66
D1586131	Departamento	TERCER ORDEN	EL CRUCERO - BOQUERON - PARAMO	VENTAQUEMADA	6,76
49503	Departamento	TERCER ORDEN	LA UNION GUICHIRALES	SAN LUIS DE GACENO	2,85
49796	Departamento	TERCER ORDEN	GUATEQUE - SIRAVITA	GUATEQUE	2,8
49944	Departamento	TERCER ORDEN	TENZA - QUEBRADAS	TENZA	11,35
49992	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - CUCHARERO - ARADA CHIQUITA	GARAGOA	1,6
51415	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - RONDON	RONDÓN	13
52885	Departamento	TERCER ORDEN	SABOYA - MATA DE MORA - MERCHAN	SABOYA	14,1

D1500102	Departamento	TERCER ORDEN	GARAJE - CRUCE PIJAOS	TUNJA	2,6
D1500103	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LAZARO - EL PORVENIR	TUNJA	4
D1500107	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO EL MORAL-CAZADERO	TUNJA	4,3
D1500108	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 08 (CHORRO BLANCO)	TUNJA	2,9
D1500109	Departamento	TERCER ORDEN	CHORRO BLANCO - BARON GALLERO - GERMANIA	TUNJA	1,7
D1500110	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL 10 (BARON GALLERO) - EL CAZADERO	TUNJA	2,6
D1500111	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORAL - CHORRO BLANCO	TUNJA	2,4
D1500114	Departamento	TERCER ORDEN	PLAZA DE MERCADO - EL RUBI	TUNJA	2,7
D1500121	Departamento	TERCER ORDEN	TRAS ALTO - EL PORVENIR	TUNJA	2
D1500122	Departamento	TERCER ORDEN	BARRIO SAN IGNACIO - CIRCUNVALAR	TUNJA	1,7
D1500123	Departamento	TERCER ORDEN	BATALLON	TUNJA	1,2
D1500125	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAJITA EST. FFCC - PTE BOYACA	TUNJA	2,9
D1500126	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - LA LAJITA	TUNJA	1
D1500127	Departamento	TERCER ORDEN	BASURERO	TUNJA	2,3
D1500128	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAJITA - BARON GALLERO	TUNJA	1,7
D1500130	Departamento	TERCER ORDEN	RUNTA ALTO - PLAZA DE MERCADO	TUNJA	3

D1500131	Departamento	TERCER ORDEN	ANTIGUA VIA A PAIPA	TUNJA	6,2
D1500132	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO EL MORRAL - ALTO DE PIEDRA	TUNJA	3
D1500133	Departamento	TERCER ORDEN	BARON GALLERO - CRUCE VIA PTE BOYACA	TUNJA	3,3
D1502201	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUERON DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE LAS JUNTAS - ALMEIDA	ALMEIDA	16,2
D1502203	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - YAVIR	ALMEIDA	2,4
D1502204	Departamento	TERCER ORDEN	ALMEIDA - CERRO NEGRO	ALMEIDA	2,7
D1504702	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACUELLO - HATO LAGUNA - LAS CINTAS	AQUITANIA	3,65
D1504703	Departamento	TERCER ORDEN	HATO LAGUNA - ESCUELA EL MOHAN	AQUITANIA	1,4
D1504707	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VEREDA SUSE	AQUITANIA	4,65
D1504708	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE	AQUITANIA	5,5
D1504709	Departamento	TERCER ORDEN	SORIANO CENTRO	AQUITANIA	1,06
D1508707	Departamento	TERCER ORDEN	MONTERO ALTO - BELEN	BELÉN	4,75
D1508708	Departamento	TERCER ORDEN	BELEN - RINCON	BELÉN	5
D1508710	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA DONACION - LA CENTRAL	BELÉN	2
D1509701	Departamento	TERCER ORDEN	BOAVITA - OCHACA	BOAVITA	3,2

D1509702	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL A BOAVITA - LA LAGUNA	BOAVITA	1,95
D1509703	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESTRELLA - EL ESPIGON	BOAVITA	2,7
D1510601	Departamento	TERCER ORDEN	SABANA - VEREDA MINACHAL	BRICEÑO	2,7
D1510602	Departamento	TERCER ORDEN	PALO BLANCO - EL DIAMANTE.	BRICEÑO	3,1
D1510605	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A EL PUERTO	BRICEÑO	2,3
D1510904	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL BUENAVISTA - SAN PEDRO	BUENAVISTA	3
D1510912	Departamento	TERCER ORDEN	STA. HELENA - BOCA DE MONTE	BUENAVISTA	7,8
D1513101	Departamento	TERCER ORDEN	LA ISLA - LAS VUELTAS	CALDAS	2,4
D1513105	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PENA NEGRA	CALDAS	0,9
D1513107	Departamento	TERCER ORDEN	QUIPE - PALOMINO	CALDAS	2,2
D1513109	Departamento	TERCER ORDEN	BOCADEMONTE - ALTO EL AIRE - LIMITES	CALDAS	5
D1513111	Departamento	TERCER ORDEN	CALDAS - ALTO DEL AIRE	CALDAS	4,2
D1513112	Departamento	TERCER ORDEN	CHINGAGUTA - PUENTE SAN ROQUE - RUCHICAL	CALDAS	1,4
D1513113	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DEL AIRE - RUCHICAL (ESCUELA SAN JOSE)	CALDAS	3,6
D1513116	Departamento	TERCER ORDEN	EL ESTERILLAL - MAL PASO - VIA C.V	CALDAS	3,7

D1513117	Departamento	TERCER ORDEN	CALDAS - LA CARBONERA - CALDAS (OREJA)	CALDAS	3
D1517601	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ANA - RESGUARDO	CHIQUINQUIRÁ	3,4
D1517608	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CAMPO ALEGRE	CHIQUINQUIRÁ	3,3
D1518001	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE LIMITES LAS MERCEDES - CHISCAS	CHISCAS	8,1
D1518301	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - VEREDA CORTADERA	CHISCAS	11,8
D1518302	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL DE CARRETERA CHITA - MONSERRATE	CHISCAS	2,65
D1518304	Departamento	TERCER ORDEN	CHITA - RECHINIGA	CHISCAS	0,15
D1518702	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - ESC SIATOCA - EL PINO	CHIVATÁ	4,4
D1518703	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CRUZ BLANCA - RATIVA	CHIVATÁ	6
D1518704	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - LA YERBABUENA	CHIVATÁ	2,5
D1518707	Departamento	TERCER ORDEN	CRUZ BLANCA - SIATOCA BAJO	CHIVATÁ	3,9
D1518710	Departamento	TERCER ORDEN	MORAL (CHIVATA) - LA CAPILLA	CHIVATÁ	2,8
D1518711	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA (TOCA CHIVATA) A CARBONERAS	CHIVATÁ	2,2
D1518716	Departamento	TERCER ORDEN	ESC SIATOCA - SIACHOQUE	CHIVATÁ	4,5
D1518717	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES CON SIAICHOQUE - MORAL	CHIVATÁ	2,7

D1520402	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL SAN ISIDRO	CÓMBITA	1,2
D1520404	Departamento	TERCER ORDEN	EL ESPARTILLAL - EL ROSAL	CÓMBITA	2,7
D1520408	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORAL - LLANITO ROSADO	CÓMBITA	4,9
D1520409	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA SAN RAFAEL - EL MORAL	CÓMBITA	3
D1520410	Departamento	TERCER ORDEN	LA LAGUNA - LA PLAYA	CÓMBITA	3,8
D1520411	Departamento	TERCER ORDEN	LAS LAGUNAS - CASABLANCA	CÓMBITA	3,4
D1520412	Departamento	TERCER ORDEN	LAS LAGUNAS - EL PINO	CÓMBITA	0,7
D1520414	Departamento	TERCER ORDEN	COMBITA - SAN RAFAEL	CÓMBITA	3,5
D1520415	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL BARNE	CÓMBITA	5,8
D1520417	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ISIDRO - VIA AL MORTIÑAL	CÓMBITA	2,1
D1520421	Departamento	TERCER ORDEN	TRES ESQUINAS - PIEDRA HERRADA	CÓMBITA	2
D1520422	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS MERCEDES	CÓMBITA	2,9
D1520426	Departamento	TERCER ORDEN	EL MORTINAL - SAN FRANCISCO	CÓMBITA	4,5
D1520428	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - AL ROBLE	CÓMBITA	2,2
D1520430	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA EL CARMEN	CÓMBITA	1,8
D1520431	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - CASABLANCA	CÓMBITA	2,8
D1520432	Departamento	TERCER ORDEN	GARRA PELADA - SAN FRANCISCO	CÓMBITA	4,9

D1520433	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A SAN FRANCISCO	CÓMBITA	2,5
D1520435	Departamento	TERCER ORDEN	LA PLAYA - EL PEAJE	CÓMBITA	3
D1520436	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A RIO PIEDRAS	CÓMBITA	1,5
D1520441	Departamento	TERCER ORDEN	EL SOTE - SAN ISIDRO	CÓMBITA	3
D1520442 6	Departamento	TERCER ORDEN	VARIANTE COMBITA	CÓMBITA	0,7
D1520443	Departamento	TERCER ORDEN	CONCEPCION - SAN ONOFRE	CÓMBITA	4,4
D1520444	Departamento	TERCER ORDEN	CAOLINES BOYACA - EL PARAISO	CÓMBITA	2,2
D1520445	Departamento	TERCER ORDEN	SAN RAFAEL - SAN ISIDRO	CÓMBITA	4,2
D1521201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL RESGUARDO - LA CENTRAL A GUAYABAL	COPER	2
D1521202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A PUERTO PARRAS	COPER	1,6
D1521203	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - RICAURTE	COPER	14,7
D1521205	Departamento	TERCER ORDEN	COPER A STA. ROSA	COPER	4,9
D1521207	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - GUACIMAL BAJO	COPER	6,5
D1521208	Departamento	TERCER ORDEN	COPER - PEDRO GOMEZ	COPER	7,7
D1521802	Departamento	TERCER ORDEN	EL NARANJO - EL RODEO	COVARACHÍA	3,75
D1521804	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - EL LIMONCITO	COVARACHÍA	3,35
D1521808	Departamento	TERCER ORDEN	EL RODEO - LA LAGUNA	COVARACHÍA	7

D1522402	Departamento	TERCER ORDEN	EL VOLADOR - CHIPACATA	CUCAITA	1,5
D1522403	Departamento	TERCER ORDEN	LA ESPERANZA - LOMA CUCAITA	CUCAITA	3,2
D1522602	Departamento	TERCER ORDEN	CUITIVA - CRIADERO	CUITIVA	1,3
D1523201	Departamento	TERCER ORDEN	CHIQUIZA-PATIECITOS	CHÍQUIZA	7,7
D1523203	Departamento	TERCER ORDEN	EL MOLINO-CORREGIDOR	CHÍQUIZA	3,7
D1523205	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCES- CASA BLANCA - LIMITES	CHÍQUIZA	2,3
D1523803	Departamento	TERCER ORDEN	VILLANUEVA - TANQUE - ACUEDUCTO	DUITAMA	3,4
D1523804	Departamento	TERCER ORDEN	DUITAMA - SAN ANTONIO ALTO - CURUBOS	DUITAMA	6,2
D1523805	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - SAN ANTONIO	DUITAMA	2,2
D1523806	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A BASE MILITAR - PENAS NEGRAS	DUITAMA	6,7
D1523807	Departamento	TERCER ORDEN	LA OSA - REPETIDORA T.V.	DUITAMA	2,55
D1523809	Departamento	TERCER ORDEN	CLUB DUITAMA - LA TRINIDAD	DUITAMA	8,7
D1523811	Departamento	TERCER ORDEN	BOMBA TEXACO - DUITAMA	DUITAMA	14,6
D1524403	Departamento	TERCER ORDEN	EL COCUY - LA PLAYA	EL COCUY	3,8
D1524405	Departamento	TERCER ORDEN	MAHOMA - TORRE TV	EL COCUY	4,4
D1524406	Departamento	TERCER ORDEN	LA CAPILLA - PTE DE SAN PAULINO	EL COCUY	5,4

D1524802	Departamento	TERCER ORDEN	PLAN DE BURRAS - TACMIRIN	EL ESPINO	2,1
D1527202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A TELMO - ALCAPARRAL	FIRAVITOBA	2,6
D1527205	Departamento	TERCER ORDEN	FIRAVITOBA - VEREDA TINTAL	FIRAVITOBA	2,7
D1529301	Departamento	TERCER ORDEN	COMETA - EL UVALITO	GACHANTIVÁ	1,5
D1529905	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - LOS CEDROS	GARAGOA	11,2
D1532502	Departamento	TERCER ORDEN	GUAYATA - UBALA	GUAYATÁ	20
D1533202	Departamento	TERCER ORDEN	EL JORDAN - LOMA REDONDA	GUICAN*	1,95
D1533206	Departamento	TERCER ORDEN	GUICAN - PTE SAN PAULINO	GUICAN*	14,5
D1536201	Departamento	TERCER ORDEN	IZA - RAMAL 1	IZA	2,1
D1536202	Departamento	TERCER ORDEN	IZA - RAMAL 2	IZA	0,06
D1536203	Departamento	TERCER ORDEN	CARICHANA - SE ACABA LA VIA	IZA	4,3
D1537701	Departamento	TERCER ORDEN	LABRANZA GRANDE - VIA YOPAL	LABRANZAGRANDE	8,7
D1540101	Departamento	TERCER ORDEN	LA VICTORIA - YACOPI	LA VICTORIA	17
D1544204	Departamento	TERCER ORDEN	MARIPI - GUAYABAL	MARIPI	3,5
D1544205	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL GUAMAS - MARGARITAS	MARIPI	1,1
D1544206	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL - BOQUERON - TAPIAS	MARIPI	3
D1544208	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A EL RINCON	MARIPI	1,1

D1546904	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO BELLO - MONIQUIRA	MONIQUIRÁ	1,9
D1546905	Departamento	TERCER ORDEN	BELTRAN - PANTANILLO - UMBATA	MONIQUIRÁ	1,9
D1546906	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE LA CAPONA - BELTRAN	MONIQUIRÁ	2,4
D1546909	Departamento	TERCER ORDEN	PIEDRA HERRADA - EL JORDAN - PUENTE EL TRIUNFO	MONIQUIRÁ	3,8
D1547603	Departamento	TERCER ORDEN	PTE LA BALSA - RISTA	MOTAVITA	1,6
D1547609	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA - FRUTILLAL - LAS CRUCES	MOTAVITA	4,3
D1547614	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO GRANDE - CORREGIDOR	MOTAVITA	7
D1547619	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA - CARRIZAL	MOTAVITA	2,7
D1547620	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL RIO ABAJO	MOTAVITA	3,4
D1547623	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - LLANO GRANDE	MOTAVITA	3,2
D1547624	Departamento	TERCER ORDEN	SALVIAL - PTE RESTREPO	MOTAVITA	2,7
D1547625	Departamento	TERCER ORDEN	FRUTILLAL - ROMERITOS	MOTAVITA	3,3
D1547626	Departamento	TERCER ORDEN	CORONILLO - TURMAL	MOTAVITA	4,1
D1547628	Departamento	TERCER ORDEN	LA CASETA VERSALLES	MOTAVITA	5,8
D1547630	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - RIO LA BALSA	MOTAVITA	2,8
D1547631	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO DE LAS CRUCES - CARBONERA	MOTAVITA	2,3

D1547632	Departamento	TERCER ORDEN	QDA HONDA - FRUTILLAL	MOTAVITA	4
D1547633	Departamento	TERCER ORDEN	RISTA - LADRILLERA - BOYACA	MOTAVITA	3,6
D1547634	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - CARBONERA - LAS CRUCES	MOTAVITA	4,1
D1547635	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA CENTRO - TORRE EMISORA	MOTAVITA	3,1
D1547636	Departamento	TERCER ORDEN	RISTA - MOTAVITA	MOTAVITA	3
D1547640	Departamento	TERCER ORDEN	DEL PARAMO - PUENTE RESTREPO	MOTAVITA	2,8
D1547641	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - EL SALVIAL	MOTAVITA	1,4
D1547644	Departamento	TERCER ORDEN	EL SALITRE - Q HONDA - RISTA	MOTAVITA	4,6
D1547645	Departamento	TERCER ORDEN	LA TEBAIDA - SALVIAL	MOTAVITA	1,9
D1547646	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA - TORRE EMISORA - EL CRUCERO	MOTAVITA	5,8
D1548002	Departamento	TERCER ORDEN	BETANIA EL CAJON	MUZO	2
D1548004	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA CHACARA	MUZO	0,7
D1548005	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y - LA MINA	MUZO	1,6
D1549401	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE PLANCHA - EL PICACHO - NUEVO COLON	NUEVO COLÓN	6,8
D1549402	Departamento	TERCER ORDEN	APOSENTOS - SAN LUIS - LA CAMPANA	NUEVO COLÓN	4,2
D1549403	Departamento	TERCER ORDEN	LLANO GRANDE - ZAPATERO - BOJIRQUE	NUEVO COLÓN	7,8

D1550001	Departamento	TERCER ORDEN	LA FUENTE SAN PEDRO LA H	OICATÁ	4,6
D1550003	Departamento	TERCER ORDEN	ESC SAN PEDRO - CAPILLA SAN PEDRO	OICATÁ	1,6
D1550007	Departamento	TERCER ORDEN	SANTO DOMINGO LA LAGUNA - CAIBOCA	OICATÁ	4,5
D1550008	Departamento	TERCER ORDEN	LA MANA - LA LAGUNA - SOCA	OICATÁ	3,8
D1550012	Departamento	TERCER ORDEN	LA FUENTE - OICATA	OICATÁ	5,7
D1550015	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA INES - CHIVATA	OICATÁ	3,4
D1550017	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL PIRGUA.	OICATÁ	1
D1550018	Departamento	TERCER ORDEN	ESC RICAÑA NORTE - LA CAPILLA	OICATÁ	3,1
D1550020	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AEROPUERTO - TUNJA	OICATÁ	7,1
D1550024	Departamento	TERCER ORDEN	SAN ANTONIO - EL MORRO	OICATÁ	2,3
D1550025	Departamento	TERCER ORDEN	CASA BLANCA - PIONONO ESC EL LLANO	OICATÁ	2,8
D1550026	Departamento	TERCER ORDEN	SOCA - EL ESPINO	OICATÁ	2,2
D1550027	Departamento	TERCER ORDEN	EL VOLCAN - CASA BLANCA	OICATÁ	2,1
D1550028	Departamento	TERCER ORDEN	EL COGOLLO - ESC MARISLAND	OICATÁ	2,4
D1550029	Departamento	TERCER ORDEN	MORAVITA - EL VALLE	OICATÁ	2,3
D1550030	Departamento	TERCER ORDEN	SAN PEDRO - TRAS EL ALTO	OICATÁ	2,5
D1550702	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VEREDA CORTADERAL	OTANCHE	2,6

D1551402	Departamento	TERCER ORDEN	LA PUNTA - EL MINCHO	PÁEZ	5,6
D1551404	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A AGUA LARGA	PÁEZ	4,3
D1551606	Departamento	TERCER ORDEN	PISCINAS - CAÑOS - SAN LORENZO	PAIPA	8,85
D1551607	Departamento	TERCER ORDEN	PAIPA - ESCUELA LOS MEDIOS - CRUCE VIA A PALERMO	PAIPA	7,75
D1551608	Departamento	TERCER ORDEN	VEREDA EL BOZAL - LA CENTRAL	PAIPA	0,7
D1551609	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL ESCUELA MARCURA	PAIPA	1,25
D1551612	Departamento	TERCER ORDEN	BIENESTARINA - NORMAL AGRICOLA	PAIPA	3,65
D1551614	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE VIA BONZA - PAIPA - CENTRAL	PAIPA	1,85
D1551615	Departamento	TERCER ORDEN	BONZA - LA TRINIDAD	DUITAMA	5,2
D1552202	Departamento	TERCER ORDEN	PANQUEBA - GUITARRILLAS	PANQUEBA	3,1
D1553104	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A GUA SAL	PAUNA	4,9
D1553106	Departamento	TERCER ORDEN	EL LECHAL - VEREDA MANOTE	PAUNA	4,3
D1553108	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUIPI - ESCUELA MORAY	PAUNA	2
D1553109	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL LAS DELICIAS	PAUNA	2,5
D1553110	Departamento	TERCER ORDEN	BOQUIPI - YOPOS	PAUNA	6,9
D1554204	Departamento	TERCER ORDEN	PESCA - SUANEME - SAN ANTONIO - ESQUINA	PESCA	27,4

D1554205	Departamento	TERCER ORDEN	MUNICIPIO PESCA - SUANEME	PESCA	1,3
D1554206	Departamento	TERCER ORDEN	PESCA - PTE PESCA	PESCA	1
D1558001	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A BARRO BLANCO	QUIPAMA	2,6
D1558004	Departamento	TERCER ORDEN	NOTE - MATA DE FIQUE	QUIPAMA	4,3
D1559901	Departamento	TERCER ORDEN	EL PINO - PANTANO LARGO - LA SENDA	RAMIRIQUÍ*	7,7
D1562102	Departamento	TERCER ORDEN	RONDON - LIMITES SIACHOQUE	RONDÓN	3,6
D1563209	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA LAGUNA	SABOYA	4,2
D1563213	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA LOS ALPES - ESCUELA PTE. DE TIERRA CENTRO	SABOYA	1,7
D1563218	Departamento	TERCER ORDEN	MERCHAN CHEBRE - LA PALMA(INSPECCION)	SABOYA	3,5
D1563220	Departamento	TERCER ORDEN	CHAMIZO - LA CENTRAL (SABOYA)	SABOYA	2,6
D1563222	Departamento	TERCER ORDEN	K 6 EL CACIQUE	SABOYA	4,5
D1563228	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA ESCUELA SAN JOSE	SABOYA	0,5
D1563232	Departamento	TERCER ORDEN	MERCHAN CHEBRE LA PEÑA	SABOYA	1,3
D1563238	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VELANDIA - MONTE DE LUZ	SABOYA	4,5
D1563240	Departamento	TERCER ORDEN	STA. ELENA-LA LUCERA - SABANETA	SABOYA	4,1
D1563241	Departamento	TERCER ORDEN	LA LUCERA - ESCOBAL ALTO	SABOYA	4,6

D1563245	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VELANDIA - AVE MARIA	SABOYA	1,9
D1563246	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL MOLINO ALTO - ESCLA BUENOS AIRES	SABOYA	3,5
D1563801	Departamento	TERCER ORDEN	CHURUBITA - ARRAYAN ALTO - EL MURO	SÁCHICA	4,7
D1563802	Departamento	TERCER ORDEN	SACHICA - EL TINTAL	SÁCHICA	3,2
D1563803	Departamento	TERCER ORDEN	CANALES - ARRAYAN ALTO	SÁCHICA	2,3
D1563804	Departamento	TERCER ORDEN	QUEBRADA ARRIBA - ARRAYAN ALTO	SÁCHICA	2,5
D1564605	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A RUCHICAL MEDIO	SAMACÁ	2,9
D1564609	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA -QUITE	SAMACÁ	3,1
D1564610	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA LOS TANQUES	SAMACÁ	0,7
D1564614	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL LA HOYA	SAMACÁ	2,1
D1564617	Departamento	TERCER ORDEN	GUANTOQUE - PARAMO CENTRO	SAMACÁ	2,1
D1564620	Departamento	TERCER ORDEN	EL VENADO - LA CUMBRE	SAMACÁ	2
D1564621	Departamento	TERCER ORDEN	LA CUMBRE - LIMITES - SAMACA - CUCAITA	SAMACÁ	1,4
D1564624	Departamento	TERCER ORDEN	K11- LOS ADOBES	SAMACÁ	2,5
D1564626	Departamento	TERCER ORDEN	EL RODADERO - CUATRO ESQUINAS	SAMACÁ	1,1
D1564628	Departamento	TERCER ORDEN	SAMACA - CABUYA	SAMACÁ	1

D1564631	Departamento	TERCER ORDEN	LA HOYA - PANTANO VERDE	SAMACÁ	3,3
D1564632	Departamento	TERCER ORDEN	LAS MINAS - PIJAOS	SAMACÁ	2,4
D1564636	Departamento	TERCER ORDEN	PATAGUY ALTO - PATAGUY BAJO	SAMACÁ	2,5
D1564644	Departamento	TERCER ORDEN	VILLA DEL ROSARIO - VIRGEN DE CHURUVITA	SAMACÁ	3,9
D1564645	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE DE GACAL - EL ABEJON	SAMACÁ	3,9
D1564646	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE DE GACAL - TEATINOS	SAMACÁ	5,6
D1564647	Departamento	TERCER ORDEN	LOS LLANITOS - EL GACAL-BOQUERON	SAMACÁ	4,8
D1564648	Departamento	TERCER ORDEN	LOS ADOBES - LOS GUACHETAES	SAMACÁ	3
D1564650	Departamento	TERCER ORDEN	PIJAOS (VOLADOR) - RAPOREJA	SAMACÁ	4,2
D1566702	Departamento	TERCER ORDEN	LA Y HORIZONTES	SAN LUIS DE GACENO	19,1
D1567305	Departamento	TERCER ORDEN	SAN JOSE ALFARO	SAN MATEO	3,7
D1567605	Departamento	TERCER ORDEN	EL DORADO - ESCUELA DE FATIMA	SAN MIGUEL DE SEMA	1,2
D1567618	Departamento	TERCER ORDEN	SAN LUIS - LA RECEBERA	SAN MIGUEL DE SEMA	2
D1567624	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA LAGUNA	SAN MIGUEL DE SEMA	4,8
D1568101	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA BARBARA - COSCUES (MINA)	SAN PABLO BORBUR*	3,1
D1568104	Departamento	TERCER ORDEN	BORBUR - CHANARES	SAN PABLO BORBUR*	4
D1569306	Departamento	TERCER ORDEN	SANTA ROSA - CUCHE - PUNTA LARGA	SANTA ROSA DE VITERBO	16,1

D1572001	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE - TEQUITA	SATIVANORTE	3,1
D1572002	Departamento	TERCER ORDEN	EL TEMPLETE - SATIVAVIEJA	SATIVANORTE	3,4
D1572003	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL TORRE REPETIDORA TELEVISION	SATIVANORTE	1,6
D1574001	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - CABRERA - TIERRA AZUL	SIACHOQUE*	4,2
D1574002	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1574001 - SAN JOSE	SIACHOQUE*	2,3
D1574005	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA D1574004 - SIACHOQUE ARRIBA	SIACHOQUE*	2,1
D1574011	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIRAYA A PARAMO	SIACHOQUE*	2
D1574014	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA TOCAVITA - JURUBITA	SIACHOQUE*	1,6
D1574018	Departamento	TERCER ORDEN	SIACHOQUE - ESCUELA - FIRAYA SUR - PARAMO	SIACHOQUE*	3
D1574023	Departamento	TERCER ORDEN	DE SIACHOQUE A FIRAYA - TOCABITA	SIACHOQUE*	3,8
D1574024	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1574023 - LA CASA DE LA LUZ	SIACHOQUE*	4
D1575302	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - EL RAYO	SOATA	1,6
D1575304	Departamento	TERCER ORDEN	SOATA - ARENAL	SOATA	3,8
D1575907	Departamento	TERCER ORDEN	STA HELENA - LIMITES-PEDREGAL BAJO	SOGAMOSO	2,3
D1575907	Departamento	TERCER ORDEN	STA HELENA - LIMITES-PEDREGAL BAJO	SOGAMOSO	2,3

D1576201	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DESAGUADERO	SORA	5,2
D1576301	Departamento	TERCER ORDEN	MARGEN DERECHO K0.3 TERMO CARRIZAL	SOTAQUIRÁ	8,2
D1576302	Departamento	TERCER ORDEN	CANTERA CONSTRUCA - EL MANZANO	SOTAQUIRÁ	2,7
D1576303	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ALIZAL - MANZANO	SOTAQUIRÁ	3,3
D1576304	Departamento	TERCER ORDEN	EL ALISO - ALBANIA - SOTAQUIRA	SOTAQUIRÁ	4,7
D1576308	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE LA VIA SOTAQUIRA - LOS CERROS- SOTAQUIRA.	SOTAQUIRÁ	0,9
D1576309	Departamento	TERCER ORDEN	ALBANIA - AMEZQUITA - TULUY	SOTAQUIRÁ	3,8
D1576310	Departamento	TERCER ORDEN	VIA ALBANIA - AMEZQUITA - TIERRA NEGRA	SOTAQUIRÁ	4,6
D1576313	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A CARRENO	SOTAQUIRÁ	3,6
D1576314	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL AL PARAMO TOMA ALTA	SOTAQUIRÁ	4,6
D1576315	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LA CASCADA	SOTAQUIRÁ	1,7
D1576316	Departamento	TERCER ORDEN	EL MANZANO - BUENAVISTA - VEREDA LA TOMA	SOTAQUIRÁ	2
D1576317	Departamento	TERCER ORDEN	FABRICA DE LECHE ALGARRA - MAGUNCIA - RODECIA	SOTAQUIRÁ	2,1
D1576319	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A VARGAS	SOTAQUIRÁ	0,5

D1576323	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A METALURGICA	SOTAQUIRÁ	1,7
D1576327	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL VIA A SOTAQUIRA	SOTAQUIRÁ	1
D1576328	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA OCUSA - EL MANZANO	SOTAQUIRÁ	3,4
D1576329	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA CASTRO - VEREDA EL MORAL	SOTAQUIRÁ	3,7
D1576408	Departamento	TERCER ORDEN	LA ZARZA - PTE SUAREZ	SORACÁ	1,5
D1576409	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL QDA VIEJA	SORACÁ	1,4
D1576412	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA LOS COLORADOS - ALTO DE LOS ARRAYANES	SORACÁ	1,4
D1576413	Departamento	TERCER ORDEN	LA ROCA - QUEBRADA VIEJA	SORACÁ	3,5
D1576414	Departamento	TERCER ORDEN	LA CRUZ - LA RASTRA	SORACÁ	3,5
D1576419	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - QUEBRADA GRANDE	SORACÁ	1,7
D1576420	Departamento	TERCER ORDEN	SORACA - QUEBRADA GRANDE	SORACÁ	3,8
D1576421	Departamento	TERCER ORDEN	ESC QDA GRANDE-OTRO LADO	SORACÁ	2,9
D1576424	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA QUEBRADA GRANDE - CHORRO BLANCO	SORACÁ	2,1
D1576426	Departamento	TERCER ORDEN	VIA A CHIVATA	SORACÁ	3,9
D1576427	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL OTRO LADO	SORACÁ	1,6
D1576428	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS PANELAS	SORACÁ	1,1
D1576429	Departamento	TERCER ORDEN	EL DESAGUADERO - LA ZARZA	SORACÁ	1,7

D1576430	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A LAS LAJAS	SORACÁ	1
D1576431	Departamento	TERCER ORDEN	AL VIEJO - LAS PANELAS	SORACÁ	1,3
D1576432	Departamento	TERCER ORDEN	LOS PINOS - AL VIEJO	SORACÁ	1,9
D1576433	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - LOS COLORADOS	SORACÁ	1,3
D1576435	Departamento	TERCER ORDEN	ESCUELA QUEBRADA - LA VIEJA - LA CRUZ	SORACÁ	1,9
D1577401	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - GUAYACANAL	SUSACON	4,9
D1577402	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - LOS VALLES	SUSACON	3,7
D1577403	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - LAS VILLAS - LLANO GRANDE	SUSACON	2,4
D1577404	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - GUANTIVA NORTE	SUSACON	3,35
D1577405	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - VERSALLES	SUSACON	1,95
D1577406	Departamento	TERCER ORDEN	SUSACON - EL NARANJO	SUSACON	1,55
D1577407	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE - ESCUELA SALITRE	SUSACON	1,35
D1577408	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE TORRE TV - LLANO GRANDE	SUSACON	3,4
D1581406	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581403 A CENTRO ARRIBA	TOCA	4,6
D1581410	Departamento	TERCER ORDEN	TOCA-EL INFIERNITO - TUBANECA	TOCA	3,3
D1581411	Departamento	TERCER ORDEN	TUBANECA - ALIZAL	TOCA	0,5
D1581412	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581411 A LOMA GORDA	TOCA	1,9

D1581413	Departamento	TERCER ORDEN	TUBANECA - EL PARAMO	TOCA	4,1
D1581414	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 A GORMECHOQUE ARRIBA - EL MORAL	TOCA	0,85
D1581417	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 - VIA TUBANECA ARRIBA	TOCA	2
D1581418	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581413 A COMERCHOQUE ARRIBA	TOCA	3,4
D1581424	Departamento	TERCER ORDEN	LA UNION - CORMECHOQUE ABAJO - EL HOTEL	TOCA	5,6
D1581428	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A RAIBA	TOCA	2
D1581429	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581428 A VIA TOCA - PESCA	TOCA	1,7
D1581430	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A EL RODEO VIA TOCA - PAIPA	TOCA	3,6
D1581431	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A EL VALLE	TOCA	14
D1581432	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581425 A CUNUCA	TOCA	0,45
D1581435	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581426 A ESCUELA SAN ANTONIO - VIA TOCA - PAIPA	TOCA	2,2
D1581436	Departamento	TERCER ORDEN	DE TRES ESQUINAS A ESCUELA CUATRO ESQUINAS - LA COPA	TOCA	3,65
D1581437	Departamento	TERCER ORDEN	RAIBA - SAN ANTONIO	TOCA	2,45
D1581438	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1581436 AL VINCULO	TOCA	2,35

D1581604	Departamento	TERCER ORDEN	MOTAVITA ATILLO	TOGÜÍ	4
D1582201	Departamento	TERCER ORDEN	LA CENTRAL - TOTA - VEREDA LA PUERTA	TOTA	2,6
D1582204	Departamento	TERCER ORDEN	CRUCE A ESCUELA TOQUECHA	TOTA	2
D1583202	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A STA. ROSA	TUNUNGUA	5
D1583203	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A MOJARRAS - MONTON DE TRIGO	TUNUNGUA	3,2
D1583204	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL A ESCUELA VIJAGUAL	TUNUNGUA	3,3
D1583701	Departamento	TERCER ORDEN	TUTA - AGUABLANCA - OICATA	TUTA	6,9
D1583711	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE VIA 1583701 AGUAS CALIENTES	TUTA	1,95
D1583719	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE LA VIA 1583717 A SALVIAL Y MAGUNCIA	TUTA	2,45
D1583720	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1583715 A ESPINAL	TUTA	1,8
D1583723	Departamento	TERCER ORDEN	DE VIA 1583719 A RESGUARDO Y REGENCIA	TUTA	0,65
D1583724	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL DE VIA 1583719 SAN NICOLAS	TUTA	2,8
D1583725	Departamento	TERCER ORDEN	VIA CAIBOCA - TRIGALITO	TUTA	2,8
D1583901	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - TUTASA	TUTAZÁ	6,15
D1586102	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - HATO VIA CASCAJERA	VENTAQUEMADA	4

D1586103	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - CHOQUIRA - EL HATO	VENTAQUEMADA	3
D1586104	Departamento	TERCER ORDEN	EL HATO - EL ALTO DE VENTAQUEMADA	VENTAQUEMADA	2,2
D1586105	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL CARBONERA	VENTAQUEMADA	1,7
D1586106	Departamento	TERCER ORDEN	VENTAQUEMADA - CAPELLANIA	VENTAQUEMADA	2,01
D1586107	Departamento	TERCER ORDEN	OREJA - VEREDAL FRUTILLO	VENTAQUEMADA	2,5
D1586108	Departamento	TERCER ORDEN	PAJONAL - PASO ANCHO	VENTAQUEMADA	2,6
D1586110	Departamento	TERCER ORDEN	CENTRAL - PORTACHUELO	VENTAQUEMADA	1
D1586115	Departamento	TERCER ORDEN	SOTA - NERITA - CAPELLANIA	VENTAQUEMADA	4,8
D1586118	Departamento	TERCER ORDEN	PTE PIEDRA - BOJIRQUE	VENTAQUEMADA	4,1
D1586127	Departamento	TERCER ORDEN	PUENTE BOYACA	VENTAQUEMADA	1
D1586128	Departamento	TERCER ORDEN	LIMITES VEREDA EL CARMEN	VENTAQUEMADA	2,6
D1586129	Departamento	TERCER ORDEN	LA GRANJA - EL PARAMO	VENTAQUEMADA	3,9
D1586130	Departamento	TERCER ORDEN	ALTO VENTAQUEMADA - PARAMO	VENTAQUEMADA	2,4
D1586132	Departamento	TERCER ORDEN	PTE BOYACA - VIA JENESANO	VENTAQUEMADA	2,8
D1586133	Departamento	TERCER ORDEN	PTE BOYACA - TIERRA NEGRA	VENTAQUEMADA	2,4
D1586134	Departamento	TERCER ORDEN	POZO HONDO - PUENTE LAS PIEDRAS	VENTAQUEMADA	3

D1586135	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL ALTO VENTAQUEMADA	VENTAQUEMADA	3
D1586136	Departamento	TERCER ORDEN	RAMAL VENTORRILLO	VENTAQUEMADA	1,3
D1589701	Departamento	TERCER ORDEN	PORTACHUELO - LA COLORADA	ZETAQUIRA	0,4

11. En aras de continuar con las labores realizadas en años anteriores, se hace necesario seguir realizando mantenimientos en la infraestructura vial del departamento para garantizar una adecuada conservación de la red vial en todo el territorio departamental. por tal motivo no es suficiente la maquinaria con la que se cuenta actualmente en el departamento para atender las necesidades ocurridas en los 123 municipios y los 5486 km de red secundaria y terciaria a cargo del Departamento. Por otra parte, es de aclarar que un alto porcentaje de la maquinaria con la que cuenta el Departamento de Boyacá se encuentra en mal estado y deteriorada debido al desgaste natural propio de su uso y a la sobrecarga en las actividades y necesidades presentadas. **12. DESCRIPCION DEL PROBLEMA:** El departamento de Boyacá, en general, cuenta con un alto porcentaje de vías con superficies de rodadura en pavimento flexible, articulado y afirmado, lo que demanda la destinación de recursos significativos para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial a su cargo. Los municipios que no disponen de acceso por vías pavimentadas, o cuyas vías se encuentran en malas condiciones, se hallan en una marcada desventaja, ya que esta situación limita su desarrollo socioeconómico y cultural, incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos de operación vehicular. **13.** Como se ha mencionado anteriormente, la red vial departamental presenta una extensa longitud que, sumada a factores geológicos, climáticos y al alto flujo vehicular, ha generado un deterioro progresivo de las vías. Por ello, se hace necesario atender de manera urgente sus necesidades mediante la ejecución de programas de prevención, mitigación, mantenimiento y mejoramiento, orientados a conservar y optimizar la infraestructura vial existente. El mejoramiento vial comprende intervenciones que buscan incrementar la capacidad, calidad y condiciones de servicio de las vías, corrigiendo deficiencias estructurales, geométricas y de seguridad, con el fin de garantizar una movilidad más eficiente, segura y sostenible. **14.** La administración departamental no cuenta con la capacidad financiera suficiente para intervenir la totalidad de la red vial. En consecuencia, se hace indispensable establecer una priorización de las inversiones basada en criterios de competitividad, conectividad y desarrollo económico, en concordancia con la Agenda Interna y los mercados regionales. La red vial del departamento de Boyacá, ubicada en la región Centro Oriente del país, reviste especial importancia como base para el progreso y el bienestar económico, social y turístico. Por ello, su preservación y mejoramiento, mediante una gestión adecuada y oportuna, son fundamentales para garantizar una transitabilidad segura y eficiente. Un mantenimiento y mejoramiento vial apropiados contribuyen a reducir los costos de operación vehicular, disminuir los tiempos de recorrido, mejorar la comodidad del tránsito y reducir los accidentes ocasionados por el mal estado de las vías, facilitando así el acceso de los bienes producidos en las zonas rurales hacia los centros de consumo y promoviendo

la expansión de los servicios públicos en las áreas apartadas. **15.** El mantenimiento y el mejoramiento vial, en términos generales, requieren un cambio cultural dentro de las organizaciones responsables, comenzando por el reconocimiento de su importancia por parte de quienes toman las decisiones sobre la asignación de recursos financieros en los distintos sectores. Es necesario consolidar progresivamente una gestión técnica y operativa rigurosa, liderada por personal calificado, que permita planificar y ejecutar de manera eficiente las obras y actividades específicas. **16.** Asimismo, se reconoce que la adecuada conservación y modernización de la infraestructura vial dependen de la formulación de políticas institucionales estables que promuevan la planificación, organización y aplicación de tecnologías apropiadas, acompañadas de recursos financieros suficientes y oportunos, personal capacitado y la participación activa de las comunidades. Solo de esta manera se logrará alcanzar la eficiencia, eficacia y sostenibilidad necesarias para garantizar el fortalecimiento integral de la red vial departamental y, con ello, impulsar el desarrollo económico y social del territorio boyacense. **17.** El proyecto de mantenimiento vial surge como respuesta a la necesidad de adelantar, en articulación con los municipios y/o entidades ejecutoras del proyecto, realizar intervenciones periódicas en aproximadamente 121.59 Km, de corredores viales secundarios y terciarios distribuidos en diferentes territorios del departamento. Este esfuerzo se enmarca en un plan integral de conservación vial orientado a mejorar la transitabilidad, la seguridad y la conectividad de las vías regionales, optimizando así el acceso de la población a servicios básicos y fomentando el desarrollo económico de las regiones. **18.** Para la estructuración del proyecto fue necesario realizar una caracterización técnica de las condiciones actuales de los corredores viales en el Departamento, atendiendo la caracterización realizada dentro del plan de desarrollo departamental. El diagnóstico evidenció que el pavimento flexible es el más común en estas zonas, y que en su mayoría presenta condiciones regulares y malas, aunque con deterioros localizados que, si no se intervienen a tiempo, podrían evolucionar rápidamente hacia un estado crítico, generando mayores costos de rehabilitación en el futuro, de la misma manera pasa con pavimentos articulados y en material de afirmado. **19.** El proyecto contempla el mantenimiento y mejoramiento de 121,59 kilómetros de la red vial terciaria y secundaria del departamento. Del total de vías intervenidas, el 46 % son pavimentadas, concentrando más del 98 % de los recursos financieros del proyecto. Esto se justifica porque estas rutas constituyen corredores estratégicos para el transporte de carga, la conectividad intermunicipal y el acceso a servicios esenciales. Invertir en ellas asegura la competitividad de sectores económicos clave como la agricultura, la minería y el turismo, al tiempo que previene un deterioro avanzado que generaría costos de reparación significativamente mayores en el futuro. Priorizar estas vías también garantiza una circulación más eficiente y segura, impactando directamente la movilidad de personas y mercancías y fortaleciendo el desarrollo económico del departamento. **20.** En el desarrollo del proyecto se identificaron diferentes variables las cuales son necesarias para la elaboración del presupuesto general, estas identificadas como la distancia del material granular y de la respectiva mezcla asfáltica y la otra el incremento por distancia; es por lo anterior que la Secretaría de Infraestructura verificó la ubicación de las canteras productoras de material granular y asfalto localizadas a lo largo del departamento, con el fin de determinar el promedio de distancias desde los puntos de cargue hasta las capitales de provincia, encontrando lo siguiente:

ÍTEM	PROVINCIA	CAPITAL	CANTERAS AGREGADOS		CANTERAS ASFALTO	
			NOMBRE	DISTANCIA (KM)	NOMBRE	DISTANCIA (KM)
1	Centro	Tunja	Agregados Santa Lucia (Municipio de Cucaita)	19,2	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	4
2	Gutiérrez	El Cocuy	Triturados Paz del Rio	128	Triturados Paz del Rio	128
3	La Libertad	Labranzagrande	Central De Triturados S.A.S	97	PAVIBOY SAS	98,3
4	Lengupá	Miraflores	Agregados el Perico	8,3	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	100
5	Márquez	Ramiriquí	Agregados Santa Lucia (Municipio de Cucaita)	49	Planta asfalto y concreto, 60, Tunja, Boyacá	33,9
6	Neira	Garagoa	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	6,7	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	6,7
7	Norte	Soatá	Triturados Paz del Rio	75,6	Triturados Paz del Rio	75,6
8	Occidente	Chiquinquirá	Cantera el Triangulo (Municipio de Pauna)	23,6	Pavimaquinas SAS	7,9
9	Oriente	Guateque	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	16,7	Cantera los Naranjos (Municipio de Garagoa)	16,7
10	Ricaurte	Moniquirá	Cantera La Roca 2 S A S (Municipio de Moniquirá)	6,6	Planta de Asfalto (Municipio de Moniquirá)	9,7

ÍTEM	PROVINCIA	CAPITAL	CANTERAS AGREGADOS		CANTERAS ASFALTO	
			NOMBRE	DISTANCIA (KM)	NOMBRE	DISTANCIA (KM)
11	Sugamuxi	Sogamoso	Central De Triturados S.A.S	6	PAVIBOY SAS	7,2
12	Tundama	Duitama	Central De Triturados S.A.S	15,1	PAVIBOY SAS	19,3
13	Valderrama	Socha	Triturados Paz del Rio	15,6	Triturados Paz del Rio	15,6
14	Distrito Especial	Puerto Boyacá	Cantera el Edén (Puerto Boyacá)	17	Cantera el Edén (Puerto Boyacá)	17
15	Distrito Especial	Cubara	Cantera Coovolsa Municipio de Saravena Arauca)	30,5	Cantera Coovolsa Municipio de Saravena Arauca)	30,5
PROMEDIOS			**34,33**		**38,03**	

21. Así mismo para el cálculo del incremento por distancia se tomó el promedio del Anexo 3 - Factor de Incremento por distancia establecido en la Resolución 005 del 05 de mayo del 2025 "Lista de precios de la Gobernación de Boyacá. Tabla 3. Promedio de Factor de Incremento por distancia

MUNICIPIO	F.I.D
TUNJA (CAPITAL)	0
EL CUCUY (CAPITAL)	25
MIRAFLORES (CAPITAL)	13
RAMIRIQUI (CAPITAL)	4
GARAGOA (CAPITAL)	12
SOATA (CAPITAL)	13
CHIQUINQUIRA (CAPITAL)	0
GUATEQUE (CAPITAL)	17
MONIQUIRA (CAPITAL)	8

MUNICIPIO	F.I.D
LABRANZAGRANDE (CAPITAL)	15
DUITAMA (CAPITAL)	0
SOGAMOSO (CAPITAL)	0
SOCHA (CAPITAL)	8
CUBARA	4
PUERTO BOYACA	0
PROMEDIO	**8,0**

Nota: los anteriores valores se utilizaron como referencia para establecer el presupuesto general del presente proyecto; sin embargo, estos varían atendiendo la información presentada por parte de los Municipios y/o entidades responsables de la elaboración de estos; esto en base a la localización respectiva de los corredores viales.

22. Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de TOTAL de VEINTICUATRO (24) meses y ha sido aprobado por un valor total de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($82.252.221.237,00) MCTE de acuerdo con sus fuentes de financiación y vigencias presupuestales, así:

FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Propios Depto (Destinación Especifica)	$ 12.337.833.185,55	$ 27.662.166.814,45	$ 42.252.221.237,00	$ -	$ 82.252.221.237,00
Seleccione...	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Seleccione...	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Seleccione...	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES	$ 12.337.833.185,55	$ 27.662.166.814,45	$ 42.252.221.237,00	$ -	$ 82.252.221.237,00

23. El valor a ejecutar será por un valor de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($78.143.407.253,17) MCTE,** teniendo en cuenta que ejecutará a través de la sociedad TIERRASUA SAS. **24.** La intervención solicitada se halla enmarcada en el plan de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027” Así:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una

	red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente.		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía secundaria con mantenimiento (periódico) (**)	META PDD CUATRENIO	20
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía terciaria con mantenimiento (periódico) (**)	META PDD CUATRENIO	2500
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Tierra para crecer y productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	Modernización, conectividad y transporte para una Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	Conectividad segura para un Boyacá Grande		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Infraestructura red vial regional		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Mejorar las condiciones de movilidad y conectividad en el territorio Boyacense y su articulación nacional a través de una red de carreteras con capacidad, niveles de servicios, sostenible y seguridades adecuadas para la demanda de transporte actual y sobreviniente		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Vía secundaria mejorada	META PDD CUATRENIO	149.73

25.- Que de acuerdo a la ordenanza **086 de 2025** del 04 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.:** *ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para ejecutar los conceptos de gasto por los valores y según las fuentes de financiación que a continuación se citan*

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RECURSOS VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR PROYECTO
2. APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Propios Depto. (Destinación especifica)	69,56% $19.997.778.763,26	$8.750.000.000,00	$28.747.778.763,26
TOTALES		$19.997.778.763,26	$8.750.000.000,00	28.747.778.763,26

26.- Que el Proyecto **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, y demás normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y

pertinencia. **27.** El valor total del convenio interadministrativo que se pretende adelantar, asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS $78.143.407.253,17 MCTE (a monto agotable),** de acuerdo con sus fuentes de financiación y vigencias presupuestales, así**: VIGENCIA 2025** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766**: $12.337.833.185,55; VIGENCIA 2026: $27.662.166.814,45: VIGENCIA 2027: $38.143.407.253,17. 28.** Que el aporte de **TIERRASUA S.A.S.,** Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio, Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta, el aporte por parte del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS** $78.143.407.253,17 **MCTE (Monto agotable)**. 29. Existe ordenanza **086 de 2025** del 05 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOY ACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**. 30**.** Que, mediante Resolución No**. 1299** del 06 de noviembre de 2025, se justificó la necesidad de adelantar el presente convenio**.**, **20.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS $78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable),** de acuerdo al siguiente presupuesto:

ID		**NOMBRE DEL PROYECTO:**	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
1	**REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS SECUNDARIAS**					TIPO:
1,01	**3.06.01**	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 229.686,63
1,02	**3.06.07**	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 12.889,64

		ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)				
1,03	**3.06.10**	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 141.024,94
1,04	**3.06.09**	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 4.913,16
1,05	**3,06,17**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 1.167.505,42
1,06	**REF**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 1.240.144,00
1,07	**3.06.11**	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 5.758,82
1,08	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 2.765,10
1,09	**3,12,04**	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 3.452,40

1,10	**3.13.15**	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 244.779,69
1,11	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 778.254,11
1,12	**3.11.03**	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 329.149,08
1,13	**3.11.05**	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 5.694,79
1,14	**3.11.06**	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 399.623,12
1,15	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 4.314,15

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO
2		**REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS**				TIPO:
2,1		**PRELIMINARES**				
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	$ 361.895,99
2,1,2		EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 20.252,01
2,1,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 106.587,96
2,1,4		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 244.779,69
2,1,5		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 4.314,15
2,2		**OBRAS DE DRENAJE**				
2,2,1		EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 26.955,15

2,2,2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 119.997,54
2,2,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 558.149,46
2,2,4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 1.030.440,93
2,2,5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 1.267.906,07
2,2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	$ 724.942,31
2,2,7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	$ 7.675,05
2,2,8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 778.254,11
2,2,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	$ 7.423,82

2,2,10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 285.074,72
2,2,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	$ 33.484,59
2,2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 9.754,14
2,2,13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 2.765,10
2,3		**PAVIMENTO FLEXIBLE**				
2,3,1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	$ 1.908.123,00
2,3,2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 140.355,91
2,3,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 145.808,19

2,3,4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 4.913,16
2,3,5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 5.758,82
2,3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 1.127.227,78
2,3,7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 2.765,10
2,3,8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 3.452,40
2,4		**SEÑALIZACIÓN VIAL**				
2,4,1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 4.674,15
2,4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 15.574,35
2,4,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 368.159,23

		NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).				
2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 391.513,02
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA-FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 289.588,67
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**
3	**REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCIARIAS**					TIPO:
3,01	**3.11.01**	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	1,00	$ 793.676,00
3,02	**3.04.05**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 106.587,96
3,03	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 2.765,10

		(MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.				
ITEM	**ITEM GOBER.**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE PRECIOS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**
4	**REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCIARIAS**					TIPO:
4,01	**2.01.43**	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 10.114,16
4,02	**3.07.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 107.310,54
4,03	**3.08.16**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 69.768,18
4,04	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 4.314,15

CLÁUSULA TERCERA: APORTES: A) APORTES TIERRASUA S.A.S. SAS: El aporte de TIERRASUA consiste en Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Deberá estar pendiente de la correcta disposición final de los escombros generados producto de los trabajos de excavación para que en el sitio orientado por el supervisor se disponga de la manera correcta. B) **APORTE DEPARTAMENTO:** SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS **$78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable).** Discriminados así: VIGENCIA 2025 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766: $12.337.833.185,55 VIGENCIA 2026: $27.662.166.814,45 VIGENCIA 2027: $38.143.407.253,17 **CLAUSULA CUARTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de este convenio, se subordinan a: **a.** VIGENCIA 2025 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766 del 28 de octubre de 2025, por valor de $12.337.833.185,55 **b. vigencia 2026 y 2027** lo decretado ordenanza **086 de 2025** del 04 de noviembre de 2025, **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento, realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: **a.** El valor del aporte del departamento para la vigencia 2025, en calidad de anticipo, el cual corresponde a la suma

de **$12.337.833.185,55**, el cual será amortizado en las actas parciales. **B.** Hasta el noventa por ciento (90%) del valor correspondiente del presente convenio (incluidas vigencias 2026 y 2027) se cancelará de acuerdo con las actas parciales aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del proyecto y **c.** el diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez TIERRASUA S.A.S cumpla con los requisitos para la liquidación. PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos a la Sociedad, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro. PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por la Sociedad y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: El Departamento deberá recibir parcialmente los tramos intervenidos en el mantenimiento, en los cuales se hayan ejecutado las actividades de obra, de tal forma que los amparos de las garantías de estabilidad inicien su cobertura al momento de suscribir dichas actas de recibo parcial suscrita por las partes, PARAGRAFO 6: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION.** veinticuatro (24) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y operativas en diferentes corredores del departamento de Boyacá. **CLAUSULA OCTAVA. - ENTIDAD EJECUTORA:** El ejecutor de las obras de mantenimiento será TIERRASUA S.A.S. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: 1.** Suministrar a TIERRASUA SAS la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la misma. 2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaria de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá. 3. Suscribir la respectiva acta de inicio una vez legalizado el presente Convenio. 4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto convenio, ejerciendo la supervisión del mismo. 6. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto. 7. Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, para el tramite correspondiente. 8. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. **CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE TIERRASUA S.A.S: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones y las cláusulas del convenio. 3. Ejecutar las actividades convenidas en la cantidad y oportunidad requerida, en calidad. con todos los equipos. maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la misma. 4. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta para el desarrollo de la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura vial. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el

supervisor del convenio. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar. 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del convenio quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo convenio y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Gobernación de Boyacá. 15. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el convenio la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 16. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenido y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIERRASUA S.A.S: 1.** TIERRASUA SAS deberá entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor. 2. Garantizar que la mezcla asfáltica suministrada para las labores a realizar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.(se comprometen a instalar el material recibido, bajo los lineamientos establecidos en el manual de mantenimiento de carreteras del "INVIAS", esto de acuerdo a la actividad requerida en campo; por tanto, los mismos serán responsables de su correcta instalación; consultar especificaciones técnicas y proceso constructivo de las siguientes actividades: parcheo en calzada y bermas pavimentadas, parcheo temporal en calzada y bermas pavimentadas y Bacheo de Pavimento asfaltico; de acuerdo al manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS. 3. TIERRASUA SAS deberá garantizar que las actividades establecidas en el presente convenio se ejecuten y cumplan con las especificaciones técnicas propias de las labores a realizar. 4. Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar la gobernación de Boyacá o a quien esta designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales o escombros producto de las actividades a realizar. 5. Garantizar personal calificado y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. 6. TIERRASUA SAS deberá disponer del equipo requerido para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del convenio. 8. TIERRASUA SAS contará con una bitácora, en donde se registre diariamente los trabajos ejecutados, producto de las actividades del convenio. 9. TIERRASUA SAS deberá transportar el material producto de las excavaciones hasta el punto de disposición final debidamente definido y aprobado por la supervisión. 10. TIERRASUA SAS deberá garantizar la seguridad cuando se realicen las actividades derivadas del convenio, se deberá implementar el plan de manejo de tránsito. 11. TIERRASUA SAS deberá implementar las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente

12. TIERRASUA SAS debe atender lo señalado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. 13. TIERRASUA SAS deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 14. TIERRASUA SAS deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el convenio durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la supervisión velara por el cumplimiento de dicha obligación. 15. TIERRASUA SAS podrá realizar las gestiones necesarias que contribuyan en aportes para el presente convenio. 16. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proyecto contempla el mantenimiento y mejoramiento de 121,59 kilómetros de la red vial terciaria y secundaria del departamento. Del total de vías intervenidas, el 46 % son pavimentadas, concentrando más del 98% de los recursos financieros del proyecto, dado que estas constituyen corredores estratégicos para el transporte de carga, la conectividad intermunicipal y el acceso a servicios esenciales. La inversión en estas vías no solo contribuye a mantener la competitividad de sectores económicos clave como la agricultura, la minería y el turismo, sino que también previene un deterioro avanzado que generaría costos de reparación significativamente mayores en el futuro. Asimismo, al priorizar estas rutas, se asegura una circulación más eficiente y segura, impactando directamente la movilidad de personas y mercancías y fomentando el desarrollo económico del departamento. Por su parte, el 54% de las vías intervenidas corresponden a vías en afirmado, que requieren menores recursos financieros y técnicos para su intervención. Gracias al mejoramiento integral de la red vial, también se logra cerrar brechas históricas en vías de afirmado, garantizando la transitabilidad y el acceso a servicios básicos en zonas rurales, donde la conectividad es esencial para la vida cotidiana y la economía local. De esta manera, la población más dispersa del departamento mantiene un enlace seguro y eficiente con los centros urbanos y de servicios, promoviendo equidad territorial y desarrollo rural. Finalmente, este proyecto se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, los lineamientos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y las estrategias del Gobierno Nacional para mejorar la infraestructura en regiones rurales y apartadas. De igual forma, responde a las necesidades reales de las comunidades y contribuye a cerrar brechas de desigualdad territorial mediante el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad rural. Las especificaciones relacionadas a continuación se toman con la referencia de las propuestas en las Normas y Especificaciones del INVIAS.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
1		REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS SECUNDARIAS			
1,01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00

1,03	**3.06.10**	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,04	**3.06.09**	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
1,05	**3,06,17**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,06	**REF**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,07	**3.06.11**	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
1,08	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00
1,09	**3,12,04**	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	1,00
1,10	**3.13.15**	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
1,11	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00

1,12	**3.11.03**	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00
1,13	**3.11.05**	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
1,14	**3.11.06**	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00
1,15	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**
2		**REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS**			
2,1		**PRELIMINARES**			
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	1,00
2,1,2		EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,1,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00

2,1,4		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,1,5		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2		**OBRAS DE DRENAJE**			
2,2,1		EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00
2,2,7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00
2,2,8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00

2,2,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00
2,2,10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,2,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00
2,2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
2,2,13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,3		**PAVIMENTO FLEXIBLE**			
2,3,1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	1,00
2,3,2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
2,3,5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00

2,3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00
2,3,7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,3,8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00
2,4		**SEÑALIZACIÓN VIAL**			
2,4,1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
2,4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	1,00
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3		REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCIARIAS			
3,01	3.11.01	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	1,00
3,02	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00
3,03	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT
4		REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCIARIAS			
4,01	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
4,02	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00
4,03	3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1,00
4,04	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **OSCAR IVAN PINZON - Cédula**: 1.049.605.512 de Tunja - **Cargo**: director de desarrollo de infraestructura vial secretaria: Infraestructura Pública**.** En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**.** El municipio deberá designar el supervisor del programa**. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍAS: TIERRASUA** constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus

obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más.** La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía será por la suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y tres (03) años más. C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento **(100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución del mismo por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual o superior a 3**00 SMMLV** y por el término de ejecución del convenio. Los asegurados y Beneficiarios serán la Gobernación de Boyacá. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La secretaria de Contratación del Departamento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento, y TIERRASUA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA DECIMA**

OCTAVA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: TIERRASUA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por TIERRASUA sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDO. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** para su ejecución requiere del registro presupuestal. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INDEMNIDAD**: Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. -** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico

VoBo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó y revisión jurídica: Paula Martínez Rodríguez - Profesional Esp.
Revisión presupuestal: Osvaldo Enrique Sánchez Bolivar - Profesional E.

Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4508**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 29 de mayo de 2026

Beneficiario TIERRASUA S.A.S. **Nit:** 901285377 - 2

No. C.D.P. : 1046 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de mayo de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO: CO1.PCCNTR.8562435/3827 **Fecha:**28/05/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: REG BPPID 202500000039385 MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0305 - 2.3.24.2.600.22 - 1001	Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Boyacá (ORD 086/25 - A) **Clasificadores** 24022402021-54211-202500000039385-0-1.2.1.0 .00-0-0-0600-0 20.439.966.814,45	20.439.966.814,45
0305 - 2.3.24.2.600.22 - 1002	Mejoramiento mantenimiento y rehabilitación de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Boyacá (ORD 086/25 - A) **Clasificadores** 24022402021-54211-202500000039385-0-1.2.3.4 .01-0-0-0600-0 7.222.200.000,00	7.222.200.000,00
	Total Compromisos	$27.662.166.814,45

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$27.662.166.814,45
Valor Total Prog.	$27.662.166.814,45

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

Elaboró: TERESA

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONVENIO No:	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025		
REGISTRO BPyP No.:	202500000039385		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT.	891-800-498-1
CONTRATISTA:	TIERRASUA SAS	NIT.	901.285.377-2
SUPERVISOR:	OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ		
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.			

VALOR:	SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($78.143.407.253,17) MCTE
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($78.143.407.253,17 MCTE
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	DISPONER DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. DEBERÁ ESTAR PENDIENTE DE LA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESCOMBROS GENERADOS PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PARA QUE EN EL SITIO ORIENTADO POR EL SUPERVISOR SE DISPONGA DE LA MANERA CORRECTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2027

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación	x		
Publicacion, si es el caso	x		
Expedición de RP	x		
Otros			x

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
R/L TIERRASU
CONTRATISTA

You created this PDF from an application that is not licensed to print to novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 04/Mar/2025

Tunja

Doctor (a)
OSCAR IVAN PINZON
Director de desarrollo de infraestructura vial secretaria
Infraestructura Pública
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: 13. Supervisión contrato **CO1.PCCNTR.8562435/3827**

Anexo a la presente copia del contrato **CO1.PCCNTR.8562435/3827;** cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**",** suscrito con: TIERRASUA S.A.S**;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

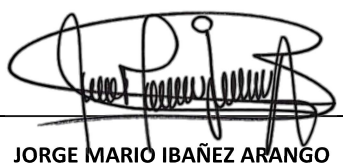
Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Jaime Alejandro Walteros Ballesteros.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 03/Mar/2026

Entre los suscritos, ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ, en calidad de supervisor saliente y LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA nuevo supervisor designado respectivamente, para el Convenio CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y Tierrasua S.A.S, nos hemos reunido hoy 10/03/2026, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del contrato de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	07 de noviembre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	$ 78.143.407.253,17 M/CTE		
PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$ 0.00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	16 DE DICIEMBRE DE 2027		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	No se genera informe de supervisión, toda vez que no se ha registrado ejecución de obra		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	El contratista no ha allegado informes de ejecución de actividades		

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	Los presupuestos de los tramos priorizados a intervenir se encuentran en ajuste de acurdo a la definición de la propuesta de diseño, teniendo en cuenta los conceptos de los especialistas en pavimentos.
LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA ENTREGA DE SUPERVISION SERAN A PARTIR DE:	10 DE MARZO DE 2026

Con el fin de continuar vigilando que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del contrato; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato
Las modificaciones al contrato (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los DIEZ (10) días del mes de marzo de 2026.

Firmas,

ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 03/Mar/2026

Entre los suscritos, JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA, en calidad de supervisor saliente y ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ nuevo supervisor designado respectivamente, para el Convenio CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y Tierrasua S.A.S, nos hemos reunido hoy 17/03/2026, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.
Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del contrato de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	07 de noviembre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	$ 78.143.407.253,17 M/CTE		
PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$ 0.00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	16 DE DICIEMBRE DE 2027		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	No se genera informe de supervisión, toda vez que no se ha registrado ejecución de obra		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		
INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	El contratista no ha allegado informes de ejecución de actividades		

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		FECHA: 03/Mar/2026

ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	Los presupuestos de los tramos priorizados a intervenir se encuentran en ajuste de acurdo a la definición de la propuesta de diseño, teniendo en cuenta los conceptos de los especialistas en pavimentos.
LOS EFECTOS JURIDICOS DE LA ENTREGA DE SUPERVISION SERAN A PARTIR DE:	17 DE MARZO DE 2026

Con el fin de continuar vigilando que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del contrato; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato
Las modificaciones al contrato (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado contrato, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Firmas,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
SUPERVISOR SALIENTE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Gobernación de Boyacá
Contratación
ALVARO JAVIER CARDENAS
FECHA 19/03/2026

ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ
SUPERVISOR ENTRANTE
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-051
ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Entre los suscritos, OSCAR IVÁN PINZÓN SANCHEZ en calidad de supervisor saliente y ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ, nuevo supervisor designado respectivamente, para el convenio No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, suscrito entre el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S., nos hemos reunido hoy 26/12/2025, con el fin de hacer la entrega de la supervisión, de acuerdo a la asignación anexa a la presente acta.

Para el efecto el supervisor saliente informa, mediante este documento, al nuevo supervisor asignado, el estado del convenio de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO/CONVENIO	CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025		
FECHA DE CONTRATO/CONVENIO	07 de noviembre de 2025		
CONTRATISTA/ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	TIERRASUA S.A.S.		
VALOR	$ 78.143.407.253,17 M/CTE		
PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%		
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$ 0.00		
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	16 DE DICIEMBRE DE 2027		
ADICIONES O PRÓRROGAS HASTA LA FECHA	SI		NO
	VALOR	PLAZO	X
CESIONES HASTA LA FECHA	SI		NO
	A NOMBRE DE:		X
INFORMES DE SUPERVISIÓN (Relacionar los periodos de los Informes)	No se genera informe de supervisión, toda vez que no se registró ejecución de obra durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2025 y el 23 de diciembre de 2025.		
SOPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Según sea el caso)	N/A		

INFORMES DE EJECUCIÓN O ACTIVIDADES (Relacionar los periodos de los Informes)	N/A
ANOMALÍAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	N/A

Link del convenio:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9083479&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con el fin de continuar vigilando que el convenio se desarrolle conforme a lo pactado con las condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones y/o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y la minuta del convenio; es necesario que usted conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Interventoría y/o Supervisión AD-GC-M2 – Gobernación de Boyacá
Manual de Contratación AD-GC-M1 - Gobernación de Boyacá
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del convenio
Las modificaciones al convenio (adiciones, suspensiones, reinicios, modificatorios, aclaratorios, entre otros)

Para dicha consulta, le informo que algunos de los documentos mencionados, del citado convenio, se encuentran escaneados y a su disposición en el SECOP, los manuales pueden ser consultados en la herramienta documental Isolucion y los demás documentos los ubicará en la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Contratación.

En constancia se firma por quienes en la entrega intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

Firmas,

OSCAR IVAN PINZÓN SANCHEZ
SUPERVISOR SALIENTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
SUPERVISOR ENTRANTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Tunja, 21 de Enero del 2026

Doctor
JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Tunja

Ref.: Convenio Interadministrativo No, 3827 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Solicitud de ajuste del componente de administración y modificación al Convenio Interadministrativo No. 3827 de 2025.

Respetado Doctor Ibañez,

El Departamento de Boyacá y TierraSua S.A.S. suscribieron el convenio interadministrativo No. No. 3827 DE 2025, cuyo objeto es :" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual tuvo acta de inicio del día 17 de diciembre de 2025 por valor inicial de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($78.143.407.253,17) MCTE

En desarrollo del análisis técnico, financiero y jurídico adelantado sobre la estructura de costos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*, y teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto, la naturaleza jurídica del instrumento y el estado actual de la infraestructura objeto de intervención, se hace necesario formalizar la reducción del porcentaje del componente de administración, dentro de la formulación del proyecto, para que el mismo sea ajustado a las condiciones propias de un convenio interadministrativo.

Dicho ajuste encuentra sustento jurídico, en primer término, en la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo, la cual difiere sustancialmente de la contratación estatal tradicional celebrada con particulares, en tanto no constituye un contrato

estatal sinalagmático, esto es, aquel en el que existen obligaciones recíprocas de carácter oneroso y conmutativo, sino un instrumento de cooperación interinstitucional orientado al cumplimiento de fines estatales comunes, sin ánimo de lucro, distinción que nos genera el presente ajuste a partir de lo expuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, subsección B, en sentencia del 17 de octubre de 2025, (Rad. 70.313), al precisar que los convenios interadministrativos no pueden asimilarse, ni en su régimen jurídico ni en su estructura económica, a los contratos estatales celebrados con particulares.

En este contexto y bajo la anterior tesis, la estructura de costos propia de un convenio interadministrativo no puede equipararse a la de un contrato de obra pública convencional, toda vez que no se generan las mismas cargas fiscales, parafiscales y administrativas propias de la contratación con particulares, ni se configura una relación negocial de carácter mercantil o lucrativo.

Desde el punto de vista tributario, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, Sección Cuarta, ha establecido que el hecho generador de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales, tales como el impuesto de industria y comercio, estampillas y demás gravámenes asociados a la contratación de obra pública, se configura exclusivamente cuando se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios de carácter oneroso y habitual, o cuando se celebran contratos estatales con particulares que implican una contraprestación económica sujeta a gravamen, conforme a lo señalado en las sentencias de 19 de abril de 2012 (Rad. 17821) y 4 de febrero de 2016 (Rad. 20645).

En concordancia con lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2148 del 4 de diciembre de 2013, precisó que los convenios interadministrativos, al responder a principios de cooperación, coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas y cooperantes, no suponen contraprestaciones económicas equivalentes a las de un contrato estatal, razón por la cual no generan las mismas obligaciones fiscales ni tributarias propias de las relaciones contractuales onerosas.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente concluir que, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025, el hecho generador de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones territoriales se predica de la celebración y ejecución de contratos estatales celebrados con particulares, mas no de la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos, como en el presente caso, lo cual impacta directamente la estructura de costos del proyecto y justifica una menor carga tributaria y administrativa.

Dicho ajuste implica, además, la optimización de los recursos que amparan el presente compromiso, optimización que se concreta con ocasión de los aportes realizados por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., orientados al fortalecimiento de las actividades propias de obra, en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como, los principios de concurrencia, coordinación y complementariedad propios del convenio.

Lo anterior se evidencia de manera objetiva en el comparativo (Ver: Imagen 1) de impuestos y descuentos aplicables según la modalidad de contratación, conforme a la información suministrada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, mediante la certificación de fecha 5 de diciembre de 2025.

Base Gravable
Total Actividad Obra Pública

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)	2.0%
Retención Timbre	0.5%
Retención de Ica (aplica ejecución en Tunja)	10*1000
Total Deducciones	
Neto a Pagar	

Base Gravable
Total Contrato Obra

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)	2%
Contribución sobre Contratos Obra P.	5%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Rete Ica (cuando aplique)	9*1000
Total Deducciones	
Neto a Pagar	

Imagen 1. Comparativo de Impuestos Y Descuentos Aplicables
Fuente: Certificación de fecha 5 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior, en el caso de la obra pública ejecutada por contratistas particulares, sobre la base gravable se aplican descuentos tales como retención en la fuente por obra del dos por ciento (2,0 %), retención de timbre del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención del impuesto de industria y comercio – ICA cuando aplica, equivalente a diez por mil (10 x 1000). Adicionalmente, en los contratos de obra pública celebrados con contratistas particulares se generan cargas como la contribución sobre contratos de obra pública del cinco por ciento (5 %), estampilla pro desarrollo del uno punto cinco por ciento (1,5 %), tasa pro deporte del dos punto cinco por ciento (2,5 %), estampilla pro electrificación rural del uno por ciento (1,0 %), sobretasa bomberil del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención de ICA cuando aplique equivalente a nueve por mil (9 x 1000), lo cual impacta de manera significativa el valor neto a pagar y obliga a proyectar porcentajes de administración elevados.

En contraste, en el marco del convenio interadministrativo, varias de estas cargas no resultan aplicables o se reducen de manera sustancial, permitiendo que la administración del proyecto se reduzca de lo estimado en un contrato propio de la contratación tradicional, a las condiciones reales de un convenio interadministrativo, habida consideración que, el hecho generador de gran parte de la carga tributaria son contratos de obra pública, figura que, como ya se menciono en precedencia, difiere de la figura del convenio interadministrativo.

Es menester aclarar que la reducción proyectada en los costos administrativos no proviene únicamente de la disminución de impuestos o descuentos, sino que se ve reforzada por los aportes en especie a realizar por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., consistentes en recursos técnicos, operativos, logísticos y

administrativos que se integran directamente a la ejecución del convenio, tal como se consigna en el anexo (ANEXO 1)

En particular, si bien la maquinaria y los equipos constituyen un componente del costo directo dentro de los Análisis de Precios Unitarios – APU de las actividades de obra, el aporte en especie de dichos recursos no implica su exclusión del proceso constructivo, sino una modificación en la forma de reconocimiento económico de dicho componente, en la medida en que la maquinaria requerida para la ejecución de las actividades se mantiene disponible y operativa, pero su costo deja de ser financiado con recursos del proyecto, al ser asumido directamente en un porcentaje por la entidad cooperante como aporte en especie. Esta circunstancia se traduce en un ajuste del valor unitario menor, debido a que parte del mismo es aportado por la entidad, al eliminarse el reconocimiento económico del costo directo asociado al uso de maquinaria, sin afectar los rendimientos, las cantidades de obra ni el alcance técnico del proyecto, lo que no es otra cosa que el aporte cofinanciado por la entidad cooperante.

Desde la perspectiva de la gestión integral de proyectos, la reducción del componente de administración dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025 no compromete, reduce ni altera el alcance del proyecto, en tanto dicho ajuste no impacta los entregables, las actividades críticas ni los productos finales asociados a la ejecución de obra, sino que se circunscribe a la optimización de los costos indirectos y al ajuste del reconocimiento económico de ciertos costos directos cofinanciados por la entidad cooperante.

En efecto, el alcance del proyecto se encuentra definido por el conjunto de actividades de obra, especificaciones técnicas, cantidades de obra, niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en los estudios previos, el presupuesto oficial y el cronograma de ejecución, los cuales se mantienen inalterados. El ajuste propuesto no reduce actividades ni cantidades, ni modifica la secuencia constructiva, los hitos convencionales o la ruta crítica del proyecto.

Adicionalmente, este esquema de cooperación no disminuye la capacidad de gestión del proyecto, sino que la optimiza, al integrar capacidades técnicas, humanas y operativas existentes sin generar mayores erogaciones en dinero. Así mismo, el proyecto cuenta con mecanismos de supervisión, seguimiento técnico y control administrativo plenamente definidos, que garantizan la correcta ejecución de las actividades y la toma oportuna de decisiones mediante la constante vigilancia por parte de un comité técnico integrado por los extremos convencionales.

En conclusión, desde la óptica de proyectos, la variación del componente de administración constituye una optimización integral de la estructura de costos, sustentada en la cooperación interinstitucional, la reducción de cargas tributarias y el aporte en especie de recursos directos y de apoyo, sin incidencia alguna sobre el alcance del proyecto, el cual se mantiene plenamente garantizado en términos de cantidad, calidad, oportunidad y funcionalidad de las obras a ejecutar, en consonancia con los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la

inversión pública, así como, los principios de concurrencia, coordinación y complementariedad propios del convenio.

Así las cosas, resulta procedente y necesario formalizar lo anterior a través de la modificación de las cláusulas pertinentes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025, así:

Ajustar y/o modificar **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR**, de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor total del presente Convenio, para efectos fiscales, presupuestales y legales, se fija en la suma de **SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 70.273.852.413,30) (MONTO AGOTABLE) M/CTE**, conforme al presupuesto discriminado en el anexo (ANEXO1), que hace parte integral del mismo, en el cual se relacionan de manera detallada cada uno de los costos asociados a la ejecución del objeto convencional, permitiendo establecer con claridad el valor y la naturaleza de los aportes a cargo de cada una de las partes.

De dicho valor, la suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 67.876.349.053,63) M/CTE** corresponde a aportes en dinero del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, conforme a las apropiaciones presupuestales aprobadas; mientras que la suma de **DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.397.503.359,67) M/CTE** corresponde al aporte de **TIERRASUA S.A.S.**, el cual se realiza en especie, consistente en recursos técnicos, operativos, logísticos y administrativos, que se integran de manera directa a la ejecución del Convenio.

Los costos asociados a cada uno de los aportes, así como su respectiva cuantificación, se encuentran debidamente discriminados en los presupuestos anexos, los cuales forman parte integral del presente Convenio y permiten identificar y verificar el aporte específico asumido por cada una de las partes.

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VALOR UNITATRIO A DESEMBOLSAR
1		REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS SECUNDARIAS					

1,01	**3.06.01**	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 229.686,63	$ 227.867,11
1,02	**3.06.07**	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 12.889,64	$ 12.305,20
1,03	**3.06.10**	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 141.024,94	$ 137.590,89
1,04	**3.06.09**	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 4.913,16	$ 4.913,16

1,05	**3,06,17**	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$1.167.505,42	$ 1.166.145,10
1,06	**REF**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$1.240.144,00	$ 1.238.783,68
1,07	**3.06.11**	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 5.758,82	$ 5.758,82

1,08	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 2.765,10	$ 2.488,59
1,09	**3,12,04**	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 3.452,40	$ 3.107,16
1,10	**3.13.15**	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 244.779,69	$ 243.419,37
1,11	**3.03.05**	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 778.254,11	$ 778.254,11

1,12	**3.11.03**	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 329.149,08	$ 329.149,08
1,13	**3.11.05**	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 5.694,79	$ 5.694,79

1,14	**3.11.06**	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 399.623,12	$ 396.483,92
1,15	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 4.314,15	$ 2.987,82
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	
2		**REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS**					
2,1		**PRELIMINARES**					
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	$ 361.895,99	$ 361.895,99

2,1,2		EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 20.252,01	$ 18.891,69
2,1,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 106.587,96	$ 102.936,56

2,1,4		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 244.779,69	$ 243.419,37
2,1,5		CONFORMACIÓN DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 4.314,15	$ 2.987,82
2,2		**OBRAS DE DRENAJE**					
2,2,1		EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 26.955,15	$ 24.357,83
2,2,2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 119.997,54	$ 118.637,22

2,2,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 558.149,46	$ 558.149,46
2,2,4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$1.030.440,93	$ 1.030.440,93
2,2,5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$1.267.906,07	$ 1.267.906,07
2,2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36". (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	$ 724.942,31	$ 721.849,81

2,2,7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	$ 7.675,05	$ 7.675,05
2,2,8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 778.254,11	$ 778.254,11
2,2,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	1,00	$ 7.423,82	$ 7.423,82
2,2,10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 285.074,72	$ 283.714,40

2,2,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	1,00	$ 33.484,59	$ 33.484,59
2,2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 9.754,14	$ 9.754,14
2,2,13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 2.765,10	$ 2.488,59
2,3		**PAVIMENTO FLEXIBLE**					
2,3,1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	1,00	$1.908.123,00	$ 1.783.780,20

2,3,2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 140.355,91	$ 136.421,43
2,3,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$ 145.808,19	$ 141.873,71
2,3,4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 4.913,16	$ 4.913,16
2,3,5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 5.758,82	$ 5.758,82

2,3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	1,00	$1.127.227,78	$ 1.125.534,60
2,3,7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 2.765,10	$ 2.488,59
2,3,8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1,00	$ 3.452,40	$ 3.107,16
2,4		**SEÑALIZACIÓN VIAL**					

2,4,1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 4.674,15	$ 4.674,15
2,4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 15.574,35	$ 15.574,35
2,4,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0.40M X 0.50 M. SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 368.159,23	$ 368.159,23

2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	1,00	$ 391.513,02	$ 391.513,02
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12. 2 POSTES DE 1.50M. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 289.588,67	$ 289.588,67
ITEM		**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	
3		**REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCIARIAS**					

3,01	**3.11.01**	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	1,00	$ 793.676,00	$ 714.308,40
3,02	**3.04.05**	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 106.587,96	$ 102.936,56
3,03	**3.12.03**	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	1,00	$ 2.765,10	$ 2.488,59
ITEM	**ITEM GOBER.**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE PRECIOS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	
4	**REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCIARIAS**						

4,01	**2.01.43**	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 10.114,16	$ 10.018,94
4,02	**3.07.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1,00	$ 107.310,54	$ 107.310,54
4,03	**3.08.16**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1,00	$ 69.768,18	$ 69.768,18
4,04	**3.02.01**	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	1,00	$ 4.314,15	$ 2.987,82

Ajustar y/o modificar **CLAUSULA TERCERA – APORTES**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: APORTES: **A) APORTE TIERRASUA S.A.S**.: Disponer de los recursos físicos, humanos, logísticos y técnicos que se requieren para la ejecución del objeto del presente convenio. Aportar, en calidad de ente cooperante, como contribución en especie, recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del objeto del Convenio, los cuales han sido cuantificados en el presupuesto ajustado en un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.397.503.359,67) M/CTE**, incluyendo, entre otros: 1. El equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la maquinaria aportada, puesta a disposición para la ejecución del objeto del

Convenio, valor que no será objeto de reconocimiento ni desembolso por parte del Departamento de Boyacá. 2. La disposición de personal técnico, profesional y administrativo, así como la asunción de gastos generales y operativos. 3. El suministro durante la ejecución, sin costo para el Convenio, de bienes y elementos necesarios para la ejecución del objeto, tales como Elementos, insumos y dotaciones operativas, ambientales y logísticas requeridas para la ejecución del objeto, entre otros relacionados en el presupuesto ajustado, anexo al presente documento (ANEXO 1). ACLARACION: El aporte en especie antes descrito ha sido cuantificado para efectos de control, seguimiento y trazabilidad, sin que en ningún caso constituya erogación presupuestal, obligación de desembolso o reconocimiento económico a cargo del Departamento de Boyacá. **B) APORTE DEPARTAMENTO:** La suma de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($67.876.349.053,63) M/CTE, (VALOR DEL MONTO AGOTABLE).** Discriminados así: VIGENCIA 2025 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 6766: $12.337.833.185,55 VIGENCIA 2026: $27.662.166.814,45 VIGENCIA 2027: $27.876.349.053,63

Ajustar y/o modificar la **CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE DESEMBOLSO**, así:

CLÁUSULA QUINTA– FORMA DE DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ efectuará el desembolso del aporte a su cargo a favor de TIERRASUA S.A.S., en los términos y condiciones que se indican a continuación:

a) **Un desembolso anticipado equivalente al valor del aporte del departamento para la vigencia 2025, el cual corresponde a la suma de $12.337.833.185,55**, el cual será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio del Convenio, y una vez TIERRASUA S.A.S. haya presentado, y la Entidad haya verificado y aprobado, la totalidad de los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización e inicio de la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable, el cual será amortizado en las actas parciales, en una proporción equivalente al porcentaje desembolsado de manera anticipada

b) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor correspondiente del presente convenio (incluidas vigencias 2026 y 2027) se desembolsará de acuerdo con las actas parciales aprobadas por la supervisión asignada, que correspondan al valor ejecutado del proyecto.

c) El diez por ciento (10%) correspondiente al último desembolso se efectuará una vez TIERRASUA S.A.S cumpla con los requisitos para la liquidación. PARAGRAFO 1: La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con todos los soportes documentales requeridos por la Tesorería del Departamento en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar los trámites administrativos para el giro de los recursos estipulados. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los desembolsos a la entidad cooperante, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que

sirva de soporte para el trámite de las solicitudes de desembolso. PARAGRAFO 2: Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. PARAGRAFO 3: Los trámites correspondientes al desembolso deben ser gestionados por la entidad cooperante y radicados ante la Secretaría de Contratación de la Gobernación. PARÁGRAFO 4: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación. PARAGRAFO 5: El Departamento deberá recibir parcialmente los tramos intervenidos en el mantenimiento, en los cuales se hayan ejecutado las actividades de obra, de tal forma que los amparos de las garantías de estabilidad inicien su cobertura al momento de suscribir dichas actas de recibo parcial suscrita por las partes, PARAGRAFO 6: Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las obligaciones a cargo de TIERRASUA S.A.S., y a la verificación y validación previa por parte de la supervisión, sin que el desembolso anticipado implique reconocimiento de ejecución ni aceptación de actividades no verificadas.

De igual manera, se solicita respetuosamente la inclusión del **PARÁGRAFO 7**, en el cual se precise que la forma de desembolso prevista en el Convenio se aplicará exclusivamente sobre los valores efectivamente reconocidos en el presupuesto ajustado, excluyendo de manera expresa los aportes en especie asumidos por TIERRASUA S.A.S., los cuales no serán objeto de desembolso, facturación, tributación, ni desembolso, por cuanto corresponden a contribuciones que se integran directamente a la ejecución del objeto del Convenio, conforme al presupuesto discriminado que se anexa (ANEXO 1)

Ajustar y/o modificar la **CLAUSULA NOVENA,** con la inclusión del siguiente parágrafo:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: (…) B) OBLIGACIONES CON TIERRASUA S.A.S (…) **PARÁGRAFO 1:** La supervisión del Convenio verificará tanto la correcta ejecución de los recursos aportados en dinero como el cumplimiento efectivo de los aportes en especie asumidos por TIERRASUA S.A.S., conforme al presupuesto ajustado y a las obligaciones aquí establecidas.

Ajustar y/o modificar la **CLÁUSULA DECIMA: (…) B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TIERRASUA S.A.S,** con la inclusión del siguiente parágrafo:

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: (…) B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TIERRASUA S.A.S. (…) PARAGRAFO 1: En desarrollo del principio de cooperación interadministrativa, TIERRASUA S.A.S. asumirá directamente, como aporte en especie, parte de los costos técnicos, administrativos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del objeto del Convenio, incluyendo personal profesional, maquinaria, equipos, insumos y elementos operativos, los cuales han sido cuantificados en el

presupuesto ajustado y no serán objeto de reconocimiento ni desembolso por parte del Departamento de Boyacá.

Ajustar y/o modificar la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS (…) B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TIERRASUA S.A.S,** con la inclusión de la siguiente obligación:

16. En calidad de integrante del Convenio interadministrativo, TIERRASUA S.A.S. deberá designar y mantener durante toda la vigencia del Convenio un supervisor o responsable técnico-administrativo, con idoneidad y experiencia acorde con el objeto convenido, quien será el encargado de realizar el seguimiento, coordinación y control de la ejecución de las actividades a su cargo, así como de articularse con la supervisión designada por las Entidades públicas, atender los requerimientos que se formulen en desarrollo del Convenio y rendir los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que correspondan al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Ajustar y/o modificar **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN,** así:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN El control, vigilancia y seguimiento del presente Convenio estará a cargo de la supervisión, la cual será ejercida de manera articulada y concurrente por las partes, en los términos que se indican a continuación:

a) **Por parte del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, la supervisión será ejercida por: Nombre: ARIEL ADOLFO VARGAZ GAMÉZ; Cédula: 79.896.782; Cargo: Director de Infraestura Vial – Infraestructura Pública, o quien haga sus veces. En el evento en que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo, circunstancia que deberá formalizarse mediante el formato "A-AD-GC-F-051 – Acta de Entrega de Supervisión o Interventoría", conforme a los procedimientos internos vigentes.

b) **Por parte de TIERRASUA S.A.S**., en su calidad de integrante del Convenio interadministrativo tripartito, deberá designar un supervisor o responsable técnico-administrativo, con la idoneidad y experiencia acorde con el objeto del Convenio, quien será el encargado de realizar el seguimiento interno de las actividades a su cargo, articularse con las supervisiones designadas por el Departamento y el Municipio, atender los requerimientos que se formulen y rendir los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control que corresponden a las Entidades públicas.

La supervisión se ejercerá conforme a la normatividad vigente, a lo pactado en el presente Convenio y a los documentos que forman parte integral del mismo, y se articulará con el Comité Técnico de Ejecución de Obra, sin que ello implique sustitución de las competencias legales de cada una de las partes.

Ajustar y/o modificar la **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - GARANTÍAS: D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,** así:

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - GARANTÍAS: (…) E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra se otorgará por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio y tendrá una vigencia de un (1) año, la cual se contará de manera individual y autónoma a partir de la fecha de suscripción de cada acta parcial de recibo a satisfacción de los tramos efectivamente intervenidos y recibidos por la supervisión, sin perjuicio de la posterior suscripción del acta final de terminación y recibo final a satisfacción.

La reducción del amparo obedece al tipo de actividades a desarrollar, teniendo en cuenta que son tareas de mantenimiento periódico las cuales están enfocadas a mejorar las condiciones de movilidad y transito seguro, no cuenta con una estructura de pavimento con todos los estándares de lineamentos técnicos ya que este tipo de obras está enfocada a la mitigación para mejorar de forma de inmediata seguridad y reducción de accidentalidad.

El presente amparo cubrirá los defectos, fallas o deterioros que se presenten en la obra como consecuencia de la mala calidad de los materiales, deficiencias constructivas o ejecución inadecuada, imputables al ejecutor, dentro del término de vigencia correspondiente a cada tramo.

Inclusión de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO,** propuesta así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INCLUSIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO SEGUIMIENTO. Con el propósito de garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y control técnico, administrativo y operativo del objeto del presente Convenio, se conformará un COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, el cual estará integrado por los supervisores designados, un representante de la SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o su delegado, un representante de la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o su delegado, el Gerente de TIERRASUA S.A.S. o su delegado.

El Comité Técnico de Seguimiento servirá como instancia de coordinación, seguimiento y apoyo técnico durante la ejecución del Convenio, sin que sus actuaciones sustituyan las funciones propias de la supervisión ni las competencias legales y convencionales de las partes. En virtud de lo anterior, el comité tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo al avance físico y financiero del Convenio, con base en los informes presentados por los supervisores y por TIERRASUA S.A.S.
b) Evaluar los conceptos técnicos y recomendaciones sobre ajustes operativos, metodológicos o de programación que se requieran para optimizar la ejecución,

sin que ello implique modificación del objeto, plazo, valor o condiciones esenciales del Convenio.

c) Apoyar la articulación interinstitucional entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., facilitando la coordinación de actividades, el flujo de información y la toma de decisiones dentro del marco de las competencias de cada parte.
d) Hacer seguimiento a la implementación de las medidas de calidad, seguridad y control técnico previstas en el Convenio y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
e) Dejar constancia de sus actuaciones y recomendaciones mediante actas, las cuales harán parte integral del expediente convencional y servirán como soporte del seguimiento de la ejecución.

Las actuaciones del Comité tendrán carácter consultivo y de apoyo, y no generarán obligaciones convencionales directas ni decisiones vinculantes, las cuales continuarán siendo competencia de las autoridades y funcionarios legalmente habilitados.

Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 3817 de 2025 que no han sido expresamente modificadas mediante la presente solicitud de OTROSÍ continúan vigentes y sin modificación alguna.

Sin otro particular, se firma el día 21 de enero de 2025.

ARIEL ADOLFO VARGAS GAMÉZ
SUPERVISOR GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

JULIÁN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR TIERRASUA S.A.S

FECHA PRESENTE ACTA:	21 DE ENERO DE 2026
CONTRATO / CONVENIO N°	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3827 DE 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

LECTURA ACTA ANTERIOR

Aclaraciones al acta anterior:

N/A

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	OBSERVACIÓN
N /A	

DESARROLLO DEL COMITÉ

En la ciudad de Tunja, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá, se reunieron los representantes y delegados técnicos, financieros y jurídicos de la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., en su calidad de entidades cooperantes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 de 2025, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con el fin de analizar la estructura técnica, financiera y jurídica del convenio y evaluar la necesidad de introducir ajustes que permitieran optimizar su ejecución, garantizar su coherencia con la naturaleza jurídica y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

En primera instancia, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Boyacá expuso que el convenio fue estructurado inicialmente bajo una lógica de proyecto de inversión según la metodología de formulación, incluyendo una estructura de costos, cargas tributarias, porcentajes de administración y esquemas de ejecución que no reflejan plenamente la naturaleza jurídica de un convenio interadministrativo de cooperación, en el cual las partes no actúan como contratante y contratista, sino como entidades

cooperantes que concurren con recursos, capacidades y aportes para la consecución de un fin público común.

Se expuso adicionalmente que conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y a la doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil, los convenios interadministrativos no constituyen contratos sinalagmáticos ni onerosos, razón por la cual no les son aplicables las mismas cargas fiscales, tributarias y administrativas propias de la contratación estatal con particulares. En ese sentido, se indicó que mantener una estructura de costos diseñada para un contrato convencional, incluyendo impuestos, contribuciones, estampillas y márgenes administrativos elevados, resultaría contrario a la naturaleza jurídica del instrumento y al principio de economía que rige la gestión de los recursos públicos.

Posteriormente, TIERRASUA S.A.S. manifestó formalmente su disposición de fortalecer el esquema de cooperación interadministrativa mediante la incorporación de aportes en especie, consistentes en recursos técnicos, operativos, administrativos, logísticos y de maquinaria, los cuales permiten ejecutar el mismo objeto y alcance del convenio, pero con una menor necesidad de recursos en dinero por parte del Departamento de Boyacá. Estos aportes fueron presentados de manera detallada, cuantificados en el presupuesto ajustado y orientados a asumir directamente costos que inicialmente estaban previstos como erogaciones del proyecto de inversión.

El Comité analizó de manera integral el impacto técnico y financiero de estos aportes, verificando que la disponibilidad de maquinaria, equipos, personal profesional y apoyo administrativo por parte de TIERRASUA S.A.S. no solo garantiza la capacidad operativa para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, sino que además permite ajustar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los costos indirectos, eliminando reconocimientos económicos que ya no serían necesarios al ser asumidos en especie por el cooperante.

Así mismo, según certificación de la Secretaría de Hacienda del Departamento, a través de la información suministrada y del comparativo de cargas fiscales, explicó que en el marco de un convenio interadministrativo no se configuran los mismos hechos generadores de impuestos, contribuciones y estampillas que se aplican a los contratos de obra pública celebrados con particulares, lo cual permite reducir de manera significativa los costos asociados a administración, tributos y cargas indirectas, haciendo viable el ajuste del componente de administración inicialmente proyectado, sin afectar la capacidad de gestión, control y seguimiento del proyecto.

En desarrollo del análisis técnico de alcance, los miembros del Comité constataron que la reducción de los costos administrativos y el reconocimiento de aportes en especie no implican, en ningún caso, disminución de cantidades de obra, especificaciones técnicas, niveles de servicio, estándares de calidad ni cobertura de las intervenciones a ejecutar, por el contrario, se concluyó que el objeto del convenio, los frentes de trabajo, las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, y los resultados esperados se mantienen íntegros, siendo el ajuste exclusivamente de naturaleza financiera, presupuestal y de estructura de costos.

En relación con los mecanismos de control y seguimiento, el Comité coincidió en la importancia de fortalecer la articulación interinstitucional mediante la formalización de un Comité Técnico de Seguimiento, integrado por las supervisiones del Departamento y TIERRASUA S.A.S., como instancia de coordinación, apoyo técnico y seguimiento, sin sustitución de las funciones legales de supervisión ni de las competencias convencionales de las entidades públicas.

Finalmente, y luego de evaluar de manera conjunta los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y operativos, los miembros del Comité Técnico concluyeron de forma unánime que las modificaciones propuestas al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 de 2025 resultan necesarias, pertinentes y convenientes para garantizar su correcta ejecución, su coherencia con la naturaleza jurídica del instrumento, la optimización de los recursos públicos y la efectiva materialización del objeto convenido, por lo cual se recomendó formalizar dichos ajustes mediante la incorporación de las modificaciones a las cláusulas de valor, aportes, forma de desembolso, obligaciones, supervisión, garantías y creación del Comité Técnico de Seguimiento.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:	POR DEFINIR

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
REALIZAR LA MODIFICACION 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3827 de 2025	15/01/2026	ENTIDADES COOPERANTES

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: E-DO-TH-F-006
CONTROL DE ASISTENCIA		FECHA: 06/Ago/2019

TEMA: _____

OBJETIVO: _____

FECHA: _____ HORA: _____ LUGAR: _____

RESPONSABLE: _____ PROCESO: _____

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	John E. Correa V.	7160233	Tierrasua	John.correa@tierrasa.com	
2	Mauricio Niño C	1057400511	GOB BOYACA	odgar.nino@boyaca.gov.co	
3	Fernando Alvarez T	1014668875	Infraestructura	— 2 —	
4	Sandro Francisco Acosta	1056928933	Gob Boyaca SIP		Sandro F Acosta
5	ARIEL VARGAS G	79896782	Dir. infravial	gerer.infravial@boyaca.gov.co	
6.	Yanyd Peñilla P.	40.041.830	TIERRASUA. S.A.S.	yanydpp170@gmail.com.	
7.	Daniel Esteban Benitez	1.049643.189	Gob Boyacá SIP	daniel.benitez@uptc.edu.co	
8.	Julianedgardo Guerrero Rincon	7173877	TIERRASUA SAS	julianed.guerrero@gmail.com.	

Powered by CamScanner

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 28/Ago/2024

ID	NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
			1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	VALOR UNITATRIO A DESEMBOLSAR	VAOR TOTAL ADESEMBOLSAR	RESUMEN APORTES - COSTO DIRECTO		
												APORTE GOBER	APORTE TIERRASUA	VALOR TOTAL
1		REALIZAR MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS SECUNDARIAS					TIPO:							
1,01	3.06.01	APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cúbico	10.239,75	0	$ 229.686,83	$ 2.351.933.669,54	3,35%	$ 227.867,11	$ 2.333.302.239,62	$ 2.333.302.239,62	$ 18.631.429,92	$ 2.351.933.669,54
1,02	3.06.07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM, (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	93.000,00	0	$ 12.889,64	$ 1.198.736.520,00	1,71%	$ 12.305,20	$ 1.144.383.600,00	$ 1.144.383.600,00	$ 54.352.920,00	$ 1.198.736.520,00
1,03	3.06.10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	6.826,50	0	$ 141.024,94	$ 962.706.752,91	1,37%	$ 137.590,89	$ 939.264.210,59	$ 939.264.210,59	$ 23.442.542,32	$ 962.706.752,91
1,04	3.06.09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	138.510,00	8	$ 4.913,16	$ 734.963.534,93	1,05%	$ 4.913,16	$ 734.963.534,93	$ 734.963.534,93	$ -	$ 734.963.534,93
1,05	3.06.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	10.388,25	0	$ 1.167.505,42	$ 12.128.338.179,32	17,26%	$ 1.166.145,10	$ 12.114.206.835,08	$ 12.114.206.835,08	$ 14.131.344,24	$ 12.128.338.179,32
1,06	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10, INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cúbico	5.400,00	0	$ 1.240.144,00	$ 6.696.777.600,00	9,53%	$ 1.238.783,68	$ 6.689.431.872,00	$ 6.689.431.872,00	$ 7.345.728,00	$ 6.696.777.600,00
1,07	3.06.11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	108.000,00	8	$ 5.758,82	$ 671.708.764,80	0,96%	$ 5.758,82	$ 671.708.764,80	$ 671.708.764,80	$ -	$ 671.708.764,80
1,08	3,12,03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	234.353,75	0	$ 2.765,10	$ 648.011.554,13	0,92%	$ 2.488,59	$ 583.210.398,71	$ 583.210.398,71	$ 64.801.155,42	$ 648.011.554,13
1,09	3,12,04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM (MEDIDA EN BANCO).	Precios Gober.	M3-Km	600.427,15	0	$ 3.452,40	$ 2.072.914.692,66	2,95%	$ 3.107,16	$ 1.865.623.223,39	$ 1.865.623.223,39	$ 207.291.469,27	$ 2.072.914.692,66
1,10	3,13,15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cúbico	324,00	0	$ 244.779,69	$ 79.308.619,56	0,11%	$ 243.419,37	$ 78.867.875,88	$ 78.867.875,88	$ 440.743,68	$ 79.308.619,56
1,11	3,03,05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cúbico	324,00	0	$ 778.254,11	$ 252.154.331,64	0,36%	$ 778.254,11	$ 252.154.331,64	$ 252.154.331,64	$ -	$ 252.154.331,64
1,12	3,11,03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36". INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	200,00	0	$ 329.149,08	$ 65.829.816,00	0,09%	$ 329.149,08	$ 65.829.816,00	$ 65.829.816,00	$ -	$ 65.829.816,00
1,13	3,11,05	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	Precios Gober.	Metro lineal	5.000,00	0	$ 5.694,79	$ 28.473.950,00	0,04%	$ 5.694,79	$ 28.473.950,00	$ 28.473.950,00	$ -	$ 28.473.950,00
1,14	3,11,06	LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	Precios Gober.	Unidad	200,00	0	$ 399.623,12	$ 79.924.624,00	0,11%	$ 396.483,92	$ 79.296.784,00	$ 79.296.784,00	$ 627.840,00	$ 79.924.624,00
1,15	3,02,01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	9.624,00	0	$ 4.314,15	$ 41.519.379,60	0,06%	$ 2.987,82	$ 28.754.779,68	$ 28.754.779,68	$ 12.764.599,92	$ 41.519.379,60
							COSTO DIRECTO GRUPO A	$ 28.013.301.989,09	39,86%		$ 27.609.472.216,32			
							I	$ 6.162.926.437,60						
							U	$ 840.399.059,67						

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%					
2		REALIZAR MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS					TIPO:	OBRA PÚBLICA						
2,1		PRELIMINARES												
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. (NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA)	Precios Gober.	Kilometro	12,00	0	$ 361.895,99	$ 4.342.751,88	0,01%	$ 361.895,99	$ 4.342.751,88	$ 4.342.751,88	$ -	$ 4.342.751,88
2,1,2		EXCAVACIÓN DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA.(INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	65.000,00	0	$ 20.252,01	$ 1.316.380.650,00	1,67%	$ 18.891,69	$ 1.227.959.850,00	$ 1.227.959.850,00	$ 88.420.800,00	$ 1.316.380.650,00
2,1,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.(**).	Precios Gober.	Metro Cubico	15.419,56	0	$ 106.587,96	$ 1.643.539.444,50	2,34%	$ 102.936,56	$ 1.587.236.463,11	$ 1.587.236.463,11	$ 56.302.981,39	$ 1.643.539.444,50
2,1,4		DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Precios Gober.	Metro Cubico	1.046,92	0	$ 244.779,69	$ 256.264.753,05	0,36%	$ 243.419,37	$ 254.840.606,84	$ 254.840.606,84	$ 1.424.146,21	$ 256.264.753,05
2,1,5		CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cubico	79.316,28	0	$ 4.314,15	$ 342.182.329,36	0,49%	$ 2.987,82	$ 236.982.767,71	$ 236.982.767,71	$ 105.199.561,65	$ 342.182.329,36
2,2		OBRAS DE DRENAJE										$ -	$ -	$ -
2,2,1		EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	12.222,44	0	$ 26.955,15	$ 329.457.703,57	0,47%	$ 24.357,83	$ 297.712.115,71	$ 297.712.115,71	$ 31.745.587,86	$ 329.457.703,57
2,2,2		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cubico	1.748,12	0	$ 119.997,54	$ 209.770.099,62	0,30%	$ 118.637,22	$ 207.392.097,03	$ 207.392.097,03	$ 2.378.002,59	$ 209.770.099,62
2,2,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	Precios Gober.	Metro Cubico	146,75	8	$ 558.149,46	$ 88.461.107,92	0,13%	$ 558.149,46	$ 88.461.107,92	$ 88.461.107,92	$ -	$ 88.461.107,92
2,2,4		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cubico	436,21	8	$ 1.030.440,93	$ 485.447.729,12	0,69%	$ 1.030.440,93	$ 485.447.729,12	$ 485.447.729,12	$ -	$ 485.447.729,12
2,2,5		CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cubico	510,50	8	$ 1.267.906,07	$ 699.047.332,63	0,99%	$ 1.267.906,07	$ 699.047.332,63	$ 699.047.332,63	$ -	$ 699.047.332,63
2,2,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO D=36", (INCLUYE EMBOQUILLADA Y ATRAQUE EN CONCRETO).	Precios Gober.	Metro Lineal	736,00	8	$ 724.942,31	$ 576.242.143,37	0,82%	$ 721.849,81	$ 573.783.976,97	$ 573.783.976,97	$ 2.458.166,40	$ 576.242.143,37
2,2,7		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	77.353,80	8	$ 7.675,05	$ 641.189.825,31	0,91%	$ 7.675,05	$ 641.189.825,31	$ 641.189.825,31	$ -	$ 641.189.825,31
2,2,8		CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Precios Gober.	Metro Cubico	3.273,00	8	$ 778.254,11	$ 2.751.003.758,19	3,91%	$ 778.254,11	$ 2.751.003.758,19	$ 2.751.003.758,19	$ -	$ 2.751.003.758,19
2,2,9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	Precios Gober.	Kilogramo	56.413,56	8	$ 7.423,82	$ 452.308.444,20	0,64%	$ 7.423,82	$ 452.308.444,20	$ 452.308.444,20	$ -	$ 452.308.444,20
2,2,10		CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS. (NO INCLUYE EXCAVACIÓN NI GEOTEXTIL). (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	6.900,00	8	$ 285.074,72	$ 2.124.376.813,44	3,02%	$ 283.714,40	$ 2.114.239.708,80	$ 2.114.239.708,80	$ 10.137.104,64	$ 2.124.376.813,44
2,2,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro Lineal	11.500,00	8	$ 33.484,59	$ 415.878.607,80	0,59%	$ 33.484,59	$ 415.878.607,80	$ 415.878.607,80	$ -	$ 415.878.607,80
2,2,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBORENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	40.250,00	8	$ 9.754,14	$ 424.012.465,80	0,60%	$ 9.754,14	$ 424.012.465,80	$ 424.012.465,80	$ -	$ 424.012.465,80
2,2,13		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	59.488,52	0	$ 2.765,10	$ 164.491.706,65	0,23%	$ 2.488,59	$ 148.042.535,99	$ 148.042.535,99	$ 16.449.170,66	$ 164.491.706,65
2,3		PAVIMENTO FLEXIBLE										$ -	$ -	$ -
2,3,1		CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	Precios Gober.	Kilometro	12,00	0	$ 1.908.123,00	$ 22.897.476,00	0,03%	$ 1.783.780,20	$ 21.405.362,40	$ 21.405.362,40	$ 1.492.113,60	$ 22.897.476,00
2,3,2		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	17.400,00	0	$ 140.355,91	$ 2.442.192.834,00	3,48%	$ 136.421,43	$ 2.373.732.882,00	$ 2.373.732.882,00	$ 68.459.952,00	$ 2.442.192.834,00

2,3,3		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cubico	11.520,00	0	$	145.808,19	$	1.679.710.348,80	2,39%	$ 141.873,71	$ 1.634.385.139,20	$ 1.634.385.139,20	$ 45.325.209,60	$ 1.679.710.348,80
2,3,4		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	72.000,00	8	$	4.913,16	$	382.047.321,60	0,54%	$ 4.913,16	$ 382.047.321,60	$ 382.047.321,60	$ -	$ 382.047.321,60
2,3,5		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	Precios Gober.	Metro Cuadrado	72.000,00	8	$	5.758,82	$	447.805.843,20	0,64%	$ 5.758,82	$ 447.805.843,20	$ 447.805.843,20	$ -	$ 447.805.843,20
2,3,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19, INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN, (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	Precios Gober.	Metro Cubico	7.920,00	0	$	1.127.227,78	$	8.927.644.017,60	12,70%	$ 1.125.534,60	$ 8.914.234.032,00	$ 8.914.234.032,00	$ 13.409.985,60	$ 8.927.644.017,60
2,3,7		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	1.522.177,09	0	$	2.765,10	$	4.208.971.871,56	5,99%	$ 2.488,59	$ 3.788.074.684,40	$ 3.788.074.684,40	$ 420.897.187,16	$ 4.208.971.871,56
2,3,8		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (MEDIDA EN BANCO),	Precios Gober.	Metro Cubico/Kilometro	301.197,60	0	$	3.452,40	$	1.039.854.594,24	1,48%	$ 3.107,16	$ 935.869.134,82	$ 935.869.134,82	$ 103.985.459,42	$ 1.039.854.594,24
2,4		**SEÑALIZACIÓN VIAL**														
2,4,1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS. LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	48.769,28	8	$	4.674,15	$	246.191.223,56	0,35%	$ 4.674,15	$ 246.191.223,56	$ 246.191.223,56	$ -	$ 246.191.223,56
2,4,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Precios Gober.	Unidad	4.688,00	8	$	16.574,35	$	78.853.557,02	0,11%	$ 16.574,35	$ 78.853.557,02	$ 78.853.557,02	$ -	$ 78.853.557,02
2,4,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 0,40M X 0,50 M, SEGUN NORMA INVIAS, (INCLUYE POSTE METÁLICO).	Precios Gober.	Unidad	91,00	8	$	368.159,23	$	36.182.689,12	0,05%	$ 368.159,23	$ 36.182.689,12	$ 36.182.689,12	$ -	$ 36.182.689,12
2,4,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM.	Precios Gober.	Unidad	123,00	8	$	391.513,02	$	52.008.589,58	0,07%	$ 391.513,02	$ 52.008.589,58	$ 52.008.589,58	$ -	$ 52.008.589,58
2,4,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.50M, Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTA- FAROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRADO INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	Precios Gober.	Metro lineal	355,00	8	$	289.588,67	$	111.028.296,08	0,16%	$ 289.588,67	$ 111.028.296,08	$ 111.028.296,08	$ -	$ 111.028.296,08
								COSTO DIRECTO GRUPO	$	32.599.786.328,77	46,39%			**$ 31.631.700.899,99**		
								A	$	7.171.952.992,33						
								I	$	977.993.589,86						
								U								

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%					
3		**REALIZAR MANTENIMIENTO CON AFIRMADO EN VIAS TERCIARIAS**					TIPO:							
3,01	3.11.01	CUNETEO Y PERFILADO DE LA BANCA EXISTENTE.	Precios Gober.	Kilómetro	68,00	0	$ 793.676,00	$ 53.969.968,00	0,08%	$ 714.308,40	$ 48.572.971,20	$ 48.572.971,20	$ 5.396.996,80	$ 53.969.968,00
3,02	3.04.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN INDICE PLASTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR. INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.(**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	9.180,00	0	$ 106.587,96	$ 978.477.472,80	1,39%	$ 102.936,56	$ 944.957.620,80	$ 944.957.620,80	$ 33.519.852,00	$ 978.477.472,80
3,03	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Precios Gober.	M3-Km	9.180,00	0	$ 2.765,10	$ 25.383.618,00	0,04%	$ 2.488,59	$ 22.845.256,20	$ 22.845.256,20	$ 2.538.361,80	$ 25.383.618,00
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 1.057.831.058,80	1,51%		**$ 1.016.375.848,20**			
							A	$ 232.722.832,94						
							I	$ 31.734.931,76						
							U							

ITEM	TEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%					
4		**REALIZAR MANTENIMIENTO CON PAVIMENTO ARTICULADO EN VIAS TERCIARIAS**					TIPO:							
4,01	2.01.43	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3.000,00	0	$ 10.114,16	$ 30.342.480,00	0,04%	$ 10.018,94	$ 30.056.820,00	$ 30.056.820,00	$ 285.660,00	$ 30.342.480,00
4,02	3.07.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR PESADO 10 X 8 X 20 CM (NTC 5282)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	3.000,00	8	$ 107.310,54	$ 347.686.149,60	0,49%	$ 107.310,54	$ 347.686.149,60	$ 347.686.149,60	$ -	$ 347.686.149,60
4,03	3.08.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-80 35*20*80	Precios Gober.	Metro lineal	1.000,00	8	$ 69.768,18	$ 75.349.634,40	0,11%	$ 69.768,18	$ 75.349.634,40	$ 75.349.634,40	$ -	$ 75.349.634,40
4,04	3.02.01	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	Precios Gober.	Metro Cúbico	240,00	0	$ 4.314,15	$ 1.035.396,00	0,00%	$ 2.987,82	$ 717.076,80	$ 717.076,80	$ 318.319,20	$ 1.035.396,00
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 454.413.660,00	0,65%		**$ 453.809.680,80**			
							A	$ 99.971.005,20						
							I	$ 13.632.409,80						
							U							

APORTES COSTO DIRECTO		
TOTAL APORTE GOBER CD	TOTAL APORTE TIERRASUA CD	TOTAL PROYECTO
$ 60.711.358.645,31	$ 1.413.974.391,35	$ 62.125.333.036,66

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO	**$**	**60.711.358.645,31**	**86,39%**
Bienes	$ -		
Servicios	$ -		
Obra Pública	$ 60.711.358.645,31		
COSTO INDIRECTO		**$ 6.678.249.450,98**	**9,50%**
Administración	$ 4.856.908.691,62		
Imprevistos	$ 1.821.340.759,36	AIU $ 6.678.249.450,98	
Utilidad			
Otros Costos	Seleccione de la lista...	**PMT MANTENIMIENTO** $ 407.130.117,340	
Otros Costos	Seleccione de la lista...	**PMT MEJORAMIENTO** $ 79.610.840,00	
Otros Costos	Seleccione de la lista...	**APOYO A LA SUPERVISION**	
TOTAL PRESUPUESTO APORTE GOBERNACIÓN	**$**	**67.876.349.053,63**	96,59%
INTERVENTORIA			**0,00%**
APORTE TIERRASUA SAS (ENTIDAD COOPERANTE)	COSTO DIRECTO	$ 1.413.974.391,35	
	COSTO INDIRECTO	$ 983.528.968,32	
	APORTE TOTAL	**$ 2.397.503.359,67**	
TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**70.273.852.413,30**	100%

ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
SUPERVISOR GOBERNACIÓN DE BOYACA

JULIAN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR TIERRASUA S.A.S

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-012
	COMPOSICIÓN DEL PORCENTAJE DE AIU	FECHA: 27/Ene/2025

PROYECTO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

COSTO TOTAL AJUSTADO	$	67.876.349.053,63
COSTO DIRECTO AJUSTADO	$	60.711.358.645,31
DURACIÓN (Meses)	$	24,00

1. ADMINISTRACIÓN

1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

		PROYECTO		ENTIDAD		EMPRESA									
ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO	CANT	TIEMPO	CANT	TIEMPO	PRESTAC.	% DISPONIB	BÁSICO	VALOR PROYECTO	VALOR APORTE GOBER	VALOR APORTE TIERRASUA	VALOR TOTAL PROYECTO	%
9.01.24	DIRECTOR GENERAL PROYECTO PROFESIONAL CATEGORIA 2	1	24,00	1	24			72,81%	30%	6.277.489,71	$ 78.106.535,71	$ 78.106.536	$ -	$ 78.106.536	0,13%
9.01.11	DIRECTOR DE OBRA- PROFESIONAL CATEGORIA 2 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 10 AÑOS-EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 7AÑOS)(INCLUYE SALARIO BASE)	2	24,00	1,00	24,00			72,81%	50,0%	6.277.489,71	$ 260.355.119,04	$ 130.177.560	$ -	$ 130.177.560	0,21%
9.01.16	INGENIERO RESIDENTE (INCLUYE SALARIO BASE	4	24,00	4,00	24,00			72,81%	100,0%	4.067.677,56	$ 674.817.945,60	$ 674.817.946	$ -	$ 674.817.946	1,11%
9.01.14	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (INCLUYE SALARIO BASE)	4	24,00	1,00	24,00			72,81%	50,0%	4.511.149,71	$ 374.194.455,36	$ 93.548.614	$ -	$ 93.548.614	0,15%
9.01.26	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA (PROFESIONAL CATEGORIA 4 (INCLUYE SALARIO BASE)	4	24,00	1	24,00			72,81%	50,0%	4.511.149,71	$ 374.194.455,36	$ 93.548.614	$ -	$ 93.548.614	0,15%
9.01.15	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (INCLUYE SALARIO BASE)	4	24,00	1	24,00			72,81%	50,0%	4.511.149,71	$ 374.194.455,36	$ 93.548.614	$ -	$ 93.548.614	0,15%
9.01.13	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE	4	24,00	1	24,00			72,81%	50,0%	4.511.149,71	$ 374.194.455,36	$ 93.548.614	$ -	$ 93.548.614	0,15%
9.01.12	ESPECIALISTA ESPECIALISTA AMBIENTAL (INCLUYE SALARIO BASE)	4	24,00	1	24,00			72,81%	50,0%	4.511.149,71	$ 374.194.455,36	$ 93.548.614	$ -	$ 93.548.614	0,15%
9.01.30	PROFESIONAL SISOMA PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS)	4	24,00	1	24,00			72,81%	50,0%	2.588.178,65	$ 214.686.313,44	$ 53.671.578	$ -	$ 53.671.578	0,09%
9.01.21	OPERADOR AUXILIAR DE EQUIPO (conductor) INCLUYE SALARIO BASE	5	24,00	1	24,00	1,00	24,00	72,81%	100,0%	1.319.083,09	$ 273.540.898,80	$ 54.708.180	$ 54.708.180	$ 109.416.360	0,09%
9.01.37	TOPÓGRAFO INSPECTOR (INCLUYE SALARIO BASE	5	24,00	1,00	24,00	1,00	24,00	72,81%	100,0%	2.336.712,64	$ 484.568.773,20	$ 96.913.755	$ 96.913.755	$ 193.827.509	0,16%
9.01.07	CADENERO 1 (INCLUYE SALARIO BASE	10	24,00	2,00	24,00	2,00	24,00	72,81%	100,0%	1.451.405,68	$ 601.961.796,00	$ 120.392.359	$ 120.392.359	$ 240.784.718	0,20%
9.01.32	SECRETARIA 1	2	24,00			1,00	24,00	72,81%	100,0%	1.337.587,40	$ 110.951.269,44	$ -	$ 55.475.635	$ 55.475.635	0,00%
	TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO										**$ 4.569.960.928,03**	**1.676.530.981,99**	**327.489.928,32**	**2.004.020.910,31**	**2,76%**

1.2. EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ENTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PROYECTO	%
1.2.1	ALQUILER OFICINA (incluye servicios públicos y dotación	MES	1,00	24,00			1,00	24,00	3.000.000,00	72.000.000,00	$ -	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00	0,00%
1.2.2	INFORMES, PLANOS Y PAPELERIA	MES	1,00	24,00	1,00	24,00			513.881,05	12.333.145,24	$ 12.333.145,24	$ -	$ 12.333.145,24	0,02%
1.2.3	Arriendo VALLA INFORMATIVA OBRA 5M ALTO 2M ANCHO SEGÚN RESOLUCION N1 001 DE	MES	1,00	24,00			1,00	24,00	2.500.000,00	60.000.000,00	$ -	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	0,00%

1.2.4	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO CON CERTIFICACION VIGENTE NO INFERIOR A UN AÑO	MES	4,00	24,00	2,00	24,00			4.500.000,00	432.000.000,00	$ 216.000.000,00	$ -	$ 216.000.000,00	0,36%
1.2.5	CAMIONETA (CAPACIDAD 1 TON.) Según resolucion precios gobernacion 2025.	HORA	4,00	24,00	1,00	24,00	1,00	24,00	56.854,00	1.309.916.160,00	$ 327.479.040,00	$ 327.479.040,00	$ 654.958.080,00	0,54%
1.2.6	ENSAYOS DE LABORATORIO	GLOBAL	1,00		1,00				$ 119.928.244,31	119.928.244,31	$ 119.928.244,31	$ -	$ 119.928.244,31	0,20%
1.2.7	Servicio de vigiliancia 24 horas	UND	1,00	24,00			1,00	24,00	$ 5.000.000,00	120.000.000,00	$ -	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00	0,00%
										$ 2.126.177.549,55	**675.740.429,55**	**579.479.040,00**	**1.255.219.469,55**	**1,11%**

1.3. GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	/ALOR TOTAL CONTRACTUA	VALOR TOTAL ENTIDAD	VALOR TOTAL TIERRASUA	VALOR TOTAL PROYECTO	%
1,3,1	PAC-2.5-08 SUMINISTRO DE PUNTO ECOLOGICO 35 LITROS CANECAS (VERDE, BLANCO,NEGRO)	UND	4,00	24,00			4,00	24,00	300.000,00	$ 28.800.000,00	$ -	$ 28.800.000,00	$ 28.800.000,00	0,00%
1,3,2	KIT DERRAMES QUIMICOS CANECA 10 GALONES AMBIENTAL	UND	4,00	24,00			2,00	24,00	195.000,00	$ 9.360.000,00	$ -	$ 9.360.000,00	$ 9.360.000,00	0,00%
1,3,3	PAC-2.2-05 SEÑALIZACIÓN Y DOTACION DE CAMPAMENTO INCLUYE EXTINTOR	UND	2,00	24,00			2,00	24,00	400.000,00	$ 19.200.000,00	$ -	$ 19.200.000,00	$ 19.200.000,00	0,00%
1,3,4	BAÑOS PORTATILES	UND	4,00	24,00			2,00	24,00	400.000	$ 19.200.000,00	$ -	$ 19.200.000,00	$ 19.200.000,00	0,00%
	TOTAL GASTOS GENERALES									**$ 76.560.000,00**	**$ -**	**$ 76.560.000,00**	76.560.000	**0,00%**

1.4. GASTOS LEGALES

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	VALOR TOTAL CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ENTIDAD	VALOR TOTAL TIERRASUA	VALOR TOTAL PROYECTO	%
1,4,1	GARANTIAS DEL CONTRATO	%	1,00	1,19%	1,00	1,19%			$ 67.876.349.053,63	$ 807.728.553,74	$ 807.728.553,74		$ 807.728.553,74	1,33%
1,4,2	Estampilla Por Electrificación Rural	%	1,00	1,00%					$ 67.876.349.053,63	$ 678.763.490,54	$ -		$ -	0,00%
1,4,3	Tasa Pro Deporte Y Recreación	%	1,00	2,50%					$ 67.876.349.053,63	$ 1.696.908.726,34	$ -		$ -	0,00%
1,4,4	Estampilla Por Adulto Mayor	%	1,00	2,00%					$ 67.876.349.053,63	$ 1.357.526.981,07	$ -		$ -	0,00%
1,4,5	Retencion en la fuente (Obra)	%	1,00	2%	1,00	2%			$ 67.876.349.053,63	$ 1.357.526.981,07	$ 1.357.526.981,07		$ 1.357.526.981,07	2,24%
1,4,6	Retencion Timbre	%	1,00	0,50%	1,00	0,50%			$ 67.876.349.053,63	$ 339.381.745,27	$ 339.381.745,27		$ 339.381.745,27	0,56%
	TOTAL GASTOS LEGALES									**$ 6.237.836.478,03**	**$ 2.504.637.280,08**	**$ -**	**$ 2.504.637.280,08**	**4,13%**

RESUMEN DE COSTOS - COMPONENTE ADMINISTRACIÓN (APORTE GOBERNACION)			
1.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	$	1.676.530.981,99	2,76%
1.2. EQUIPOS GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN	$	675.740.429,55	1,11%
1.3. GASTOS GENERALES	$	-	0,00%
1.4. GASTOS LEGALES	$	2.504.637.280,08	4,13%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	**$**	**4.856.908.691,62**	**8,000%**

COMPOSICIÓN AIU		
Administración	$	4.856.908.691,62	8,00%
Imprevistos	$	1.821.340.759,36	3,00%
Utilidad	$	-	0,00%
Iva / Utilidad	$	-	0,00%
TOTAL A.I.U.	**$**	**6.678.249.450,98**	**11,00%**

APORTES ENTIDADES	
APORTE GOBERNACION	**$ 4.856.908.691,62**
APORTE EMPRESA	**$ 983.528.968,32**

ARIEL ADOLFO VARGAZ GAMEZ
SUPERVISOR GOBERNACIÓN DE BOYACA

JULIAN EDGARDO GUERRERO
SUPERVISOR TIERRASUA S.A.S

MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el DEPARTAMENTO, y por el otro JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, actuando en calidad de representante legal de TIERRASUA S.A.S con NIT 901285377-2, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio N° 1 al Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.** – Que, con fecha 7 de noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025 con, TIERRASUA S.A.S PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **SEGUNDA. –** Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO , el valor se estableció en la suma de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS $78.143.407.253,17 MCTE (Monto agotable) **TERCERA.** – Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución se estableció veinticuatro (24) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso. **CUARTA.** – Que, el día 17 de diciembre de 2025, las partes suscriben acta de inicio **QUINTA :** - Que mediante oficio presentado por ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ Supervisor de la Gobernación de Boyacá, de JULIAN EDGARDO GUERRERO supervisor de TIERRASUA S.A.S. solicitan: " El departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3827 de 2025, cuyo objeto " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tuvo acta de inicio del día 17 de diciembre de 2025, por valor inicial de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS $78.143.407.253,17 MCTE. En desarrollo del análisis técnico, financiero y jurídico adelantado sobre la estructura de costos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y TIERRASUA S.A.S., cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", y teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto, la naturaleza jurídica del instrumento y el estado actual de la infraestructura objeto de intervención, se hace necesario formalizar la reducción del porcentaje del componente de administración, dentro de la formulación del proyecto, para que el mismo sea ajustado a las condiciones propias de un convenio interadministrativo. Dicho ajuste encuentra sustento jurídico, en primer término, en la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo, la cual difiere sustancialmente de la contratación estatal tradicional celebrada con particulares, en tanto no constituye un contrato estatal sinalagmático, esto es, aquel en el que existen obligaciones recíprocas de carácter oneroso y conmutativo, sino un instrumento de cooperación interinstitucional orientado al cumplimiento de fines estatales comunes, sin ánimo de lucro, distinción que nos genera el presente ajuste a partir de lo expuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, subsección B, en sentencia del 17 de octubre de 2025, (Rad. 70.313), al precisar que los convenios interadministrativos no pueden asimilarse, ni en su régimen jurídico ni en su estructura económica, a los contratos estatales celebrados con particulares. En este contexto, la estructura de costos propia de un convenio interadministrativo no puede equipararse a la de un contrato de obra pública convencional, toda vez que no se generan las mismas cargas fiscales, parafiscales y administrativas propias de la contratación con particulares, ni se configura una relación negocial de carácter mercantil o lucrativo. Desde el punto de vista tributario, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, Sección Cuarta, ha establecido que el hecho generador de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales, tales como el impuesto de industria y

comercio, estampillas y demás gravámenes asociados a la contratación de obra pública, se configura exclusivamente cuando se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios de carácter oneroso y habitual, o cuando se celebran contratos estatales con particulares que implican una contraprestación económica sujeta a gravamen, conforme a lo señalado en las sentencias de 19 de abril de 2012 (Rad. 17821) y 4 de febrero de 2016 (Rad. 20645). En concordancia con lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2148 del 4 de diciembre de 2013, precisó que los convenios interadministrativos, al responder a principios de cooperación, coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas y cooperantes, no suponen contraprestaciones económicas equivalentes a las de un contrato estatal, razón por la cual no generan las mismas obligaciones fiscales ni tributarias propias de las relaciones contractuales onerosas. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente concluir que, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3827 DE 2025, el hecho generador de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones territoriales se predica de la celebración y ejecución de contratos estatales celebrados con particulares, mas no de la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos, como en el presente caso, lo cual impacta directamente la estructura de costos del proyecto y justifica una menor carga tributaria y administrativa. Dicho ajuste implica, además, la optimización de los recursos que amparan el presente compromiso, optimización que se concreta con ocasión de los aportes realizados por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., orientados al fortalecimiento de las actividades propias de obra, en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como, los principios de concurrencia, coordinación y complementariedad propios del convenio. Lo anterior se evidencia de manera objetiva en el comparativo (Ver: Imagen 1) de impuestos y descuentos aplicables según la modalidad de contratación, conforme a la información suministrada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, mediante la certificación de fecha 5 de diciembre de 2025.

Base Gravable
Total Actividad Obra Pública

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)	2.0%
Retención Timbre	0.5%
Retención de Ica (aplica ejecución en Tunja)	10*1000
Total Deducciones	
Neto a Pagar	

Base Gravable
Total Contrato Obra

Concepto	Tarifa
Retención en la Fuente (Obra)	2%
Contribución sobre Contratos Obra P.	5%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Rete Ica (cuando aplique)	9*1000
Total Deducciones	
Neto a Pagar	

Imagen 1. Comparativo de Impuestos Y Descuentos Aplicables

Fuente: Certificación de fecha 5 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá.

De acuerdo con lo anterior, en el caso de la obra pública ejecutada por contratistas particulares, sobre la base gravable se aplican descuentos tales como retención en la fuente por obra del dos por ciento (2,0 %), retención de timbre del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención del impuesto de industria y comercio – ICA cuando aplica, equivalente a diez por mil (10 x 1000). Adicionalmente, en los contratos de obra pública celebrados con contratistas particulares se generan cargas como la contribución sobre contratos de obra pública del cinco por ciento (5 %), estampilla pro desarrollo del uno punto cinco por ciento (1,5 %), tasa pro deporte del dos punto cinco por ciento (2,5 %), estampilla pro electrificación rural del uno por ciento (1,0 %), sobretasa bomberil del cero punto cinco por ciento (0,5 %) y retención de ICA cuando aplique equivalente a nueve por mil (9 x 1000), lo cual impacta de manera significativa el valor neto a pagar y obliga a proyectar porcentajes de administración elevados. En contraste, en el marco del convenio interadministrativo, varias de estas cargas no resultan aplicables o se reducen de manera sustancial, permitiendo que la administración del proyecto se reduzca de lo estimado en un contrato propio de la contratación tradicional, a las condiciones reales de un convenio interadministrativo, habida consideración que, el hecho generador de gran parte de la carga tributaria son contratos de obra pública, figura que, como ya se mencionó en precedencia, difiere de la figura del convenio interadministrativo. Es menester aclarar que la reducción proyectada en los costos administrativos no proviene únicamente de la disminución de impuestos o descuentos, sino que se ve reforzada por los aportes en especie a realizar por la entidad cooperante TIERRASUA S.A.S., consistentes en recursos técnicos, operativos, logísticos